



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1988

III Legislatura

Núm. 126

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 121

celebrada el jueves, 23 de junio de 1988

ORDEN DEL DIA

Enmiendas del Senado:

- Proyecto de Ley de Auditoría de Cuentas (número de expediente 121/000054).

Dictámenes de Comisión:

- Dictamen de la Comisión de Investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias (número de expediente 040/000134).

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

- Proposición de Ley relativa a donación y utilización de embriones y fetos humanos, o de sus células, tejidos u órganos (número de expediente 122/000061).
-

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

	Página
Enmiendas del Senado	7442

Proyecto de Ley de Auditoría de Cuentas 7442

*En turno en contra de las enmiendas del Senado interviene, en representación del Grupo de Coalición Popular, el señor **Pont Mestres**. Aclara que, habida cuenta de que la mayor parte de las enmiendas aprobadas por el Senado son de estilo, centrará su turno en contra en relación con dos de ellas a las que atribuye la mayor importancia, la primera de las cuales referida al artículo 1.º, 2. El Grupo Popular, por coherencia y respeto a las normas comunitarias y por otras razones que, en aras a la brevedad, no expone, no puede aceptar ni estar de acuerdo con la modificación introducida por el Senado. La segunda se refiere a la disposición adicional segunda, donde el Senado ha modificado el proyecto de ley en el sentido de crear el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas como organismo autónomo de carácter administrativo, siendo los órganos rectores del Instituto el Presidente y el Comité consultivo del mismo, cuando lo normal es distinguir entre órganos rectores, por un lado, y órganos consultivos, por otro, ya que, en todo caso, si se es consultivo no se puede ser ejecutivo, y si no se puede ser ejecutivo no se es órgano rector o de dirección.*

*Para fijación de posiciones interviene el señor **Cuatre Casas i Membrado**, del Grupo de Minoría Catalana, pidiendo votación separada de los artículos 1.º y 2.º, enmendados por el Senado, y en relación con cuyas enmiendas votarán en contra al haberse vuelto a la redacción primitiva del proyecto que había sido modificada por este Congreso, en su opinión acertadamente.*

Respecto a la disposición adicional segunda, donde se crea el Instituto de Contabilidad y Auditoría, la postura de Minoría Catalana será de abstención, porque si bien esta disposición supone un avance al configurar dicho Instituto como organismo autónomo, también lo es que incurre en aspectos que casi contradicen la ley, problemas que ignora cómo habrá de subsanarse.

*En representación del Grupo Socialista, el señor **Moreno Monrove** anuncia el voto favorable a las enmiendas del Senado, muchas de las cuales responden a modificaciones meramente de estilo, gramaticales y terminológicas, que no afectan para nada al fondo de las normas. Hay algunas enmiendas en las que han hecho especial hincapié los oradores precedentes y que, a su juicio, están justificadas en*

cuanto que vienen a dar respuesta a un amplio debate mantenido durante todo el trámite parlamentario con todos los Grupos de la oposición, e incluso con los sectores afectados por dicha ley.

Sometidas a diversas votaciones, son aprobadas las enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

	Página
Dictámenes de Comisión	7446

Dictamen de la Comisión de Investigación sobre Incompatibilidades y Tráfico de Influencias 7446

*Presenta el dictamen de la Comisión el señor **Zambrana Pineda**. Recuerda que este Pleno del Congreso aprobó en su sesión de 15 de marzo de 1988 una proposición no de ley por la que, en el marco de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de la Cámara, se creaba una comisión de investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias, y todo ello en virtud de una enmienda de sustitución que el Grupo Socialista había presentado a la iniciativa de Coalición Popular sobre modificación de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos. La Comisión, compuesta por un representante de cada uno de los Grupos o Agrupaciones parlamentarios, recibía el mandato de concluir sus trabajos antes de que finalizara el actual período de sesiones. Es lo que hacen hoy al someter a la consideración del Pleno el dictamen elaborado por la Comisión, dictamen que ha recibido el voto favorable de los seis Grupos o Agrupaciones presentes en la Comisión hasta el final de la misma y que representan casi un 80 por ciento de esta Cámara, que han encontrado en el texto aprobado unas bases de acuerdo suficientes, con independencia de matices o interpretaciones que cada uno haga en uso de su autonomía.*

Agrega el señor Zambrana que la Comisión recibió un triple mandato, al que entiende haber dado cumplimiento a lo largo de sus trabajos. El primer objetivo residía en valorar el cumplimiento de la normativa hoy existente en nuestro país sobre incompatibilidades de parlamentarios y altos cargos, para lo que se indicaba la necesidad de estudiar el Derecho comparado y analizar la experiencia habida desde las elecciones generales de 1977, e incluso de limitar el concepto mismo de tráfico de influencias. El estudio del Derecho comparado ha permitido a la Comisión constatar la no existencia de tráfico de influencias como tal en el Derecho de los cinco países que le sirvieron de referencia. En todo caso, en las propuestas finales la Comisión pretende incorporar a nuestro ordenamiento aquellos aspectos que le han parecido útiles para completarlo, aunque nuestro ordenamiento resista la comparación con el de otros países. Con la aprobación de las conclusiones cree que puede proclamarse claramente que

nuestras normas figurarán entre las más completas de las que cualquier país se haya dotado hasta ahora.

Por otro lado, el estudio de la experiencia habida en nuestro país demuestra un incremento progresivo de los controles tendentes a garantizar la transparencia de la vida pública y evitar desviaciones en el uso del poder. La llegada de la democracia ha supuesto la existencia de leyes de incompatibilidades y de registros de actividades antes inexistentes, que se suman al normal control social propio del sistema democrático. Las comparecencias de algunos expertos en la materia han permitido constatar en qué aspectos son perfeccionables las normas y los usos hoy existentes, pero sin que pueda considerarse ese perfeccionamiento desde el prisma de que exista alguna situación de irregularidad generalizada, porque, muy al contrario, es criterio de la Comisión creer que nunca en la historia de nuestro país ha existido una época de mayor limpieza y transparencia pública.

Respecto a la delimitación del concepto tráfico de influencias, la Comisión solicitó la colaboración de los servicios jurídicos de la Cámara para hacer una aproximación definitoria al uso social de dicho concepto, pero opta para su regulación por las fórmulas preventivas en su triple faceta de leyes de incompatibilidades, sistemas de registros de bienes, actividades e intereses y, eventualmente, afinamiento de mociones existentes en la legislación penal o mercantil básicas.

El segundo mandato del Pleno fue la determinación, en su caso, de irregularidades puestas de manifiesto como consecuencia de la investigación. Es el punto que mayor polémica ha levantado y el más directamente sometido a la controversia entre opciones políticas, pese a poder ser considerado como un objetivo eventual o indirecto en los trabajos de la Comisión, según hicieron constar los letrados de ésta. En cualquier caso, para tener un concepto auxiliar de la realidad en la que se desenvuelve la vida profesional y económica de las personas que ejercen cargos públicos, la Comisión sometió a los Diputados y altos cargos en activo a un cuestionario exhaustivo sobre su patrimonio y actividades, indicándoles la voluntariedad de la respuesta al mismo. Pues bien, sobre unos requerimientos de 615 solicitudes, se han recibido más de 500 respuestas en las que se muestra una situación patrimonial que puede ser considerada media en nuestro país, con muchos más casos de tendencia a la modestia que a la holgura, siendo estos últimos patrimonios manifiestamente consolidados al margen de la actividad pública. Tampoco del análisis de estas cuestiones se deduce que las personas que ejercen cargos públicos desempeñen actividades que les estén prohibidas o que merezcan un reproche ético, y ello con independencia de que la Comisión crea conveniente la publicidad de estas actividades para mayor transparencia de la vida pública.

En relación con la investigación de personas o supuestos concretos, la Comisión determinó que los expedientes se abrieran cuando lo solicitase motivada o fundadamente algún Grupo o Agrupación Parlamentaria. Únicamente el Grupo de Coalición Popular entendió encontrar indicios suficientes para plantear ante la opinión pública, y después en el seno de la Comisión, la necesidad de citar a comparecer a ocho ciudadanos de los cuales sólo dos eran altos cargos en activo. Analizada la documentación aportada, la Comisión no encontró ningún indicio ni prueba que fundamentase la convocatoria de estos ciudadanos para ser investigados, ya que sus actividades en nada se diferencian de las de otros ex altos cargos o ex parlamentarios. Posteriormente, Coalición Popular presentó seis casos relacionados con las mismas personas, que merecieron similar consideración por parte de la mayoría de la Comisión. Como consecuencia de la no aceptación de sus propuestas, Coalición Popular abandonó la Comisión el día 31 de mayo, y el 6 de junio lo hacía la Agrupación del Partido Liberal. Asimismo se produjo, el 8 de junio, el abandono de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana, al no aprobarse un plan de trabajo alternativo tendente a conseguir la investigación de lo que, a su parecer, eran los grandes escándalos político-financieros existentes en nuestro país.

El último de los objetivos para los que el Pleno dio su mandato a la Comisión fue la elaboración de criterios para la reforma de los textos legales, habiendo la Comisión elaborado al respecto un catálogo de medidas que se han plasmado en 19 propuestas concretas, encaminadas a concretar las normas que rigen esta materia en nuestro país. Expone el señor Zambrana el contenido, en síntesis, de dichas 19 propuestas.

Finaliza resaltando que la Comisión ha desarrollado un trabajo difícil y envuelto en la polémica, cuando hubiera sido lo deseable un clima de entendimiento y cooperación entre los Grupos, que no ha sido posible. Lamenta que no se haya podido conseguir un acuerdo institucional más amplio, aun cuando lo logrado cerca del 80 por ciento de la Cámara lo considera un aval más que suficiente al responsable trabajo de la Comisión, que espera merezca el voto favorable de la Cámara.

En defensa del voto particular del Grupo de Coalición Popular interviene el señor **Calero Rodríguez**. Comienza señalando que, en nombre de su Grupo, que representa a cinco millones y medio de españoles, según las votaciones del año 1986, va a defender el voto emitido a las conclusiones defendidas con anterioridad por el Presidente de la Comisión Investigadora. Parece que se hallan ante el final de la Comisión o lo que, en palabras de García Márquez, llamaría la «crónica de una muerte anunciada» desde hace varias semanas, y ello porque es deseo de la

mayoría el que muera oficialmente la Comisión. Sin embargo, tiene la impresión de que también es deseo de la mayoría que muera oficialmente el asunto sobre el que tenía que haber girado el trabajo de la Comisión, es decir, el asunto del tráfico de influencias. Piensa, no obstante, que se equivoca la mayoría socialista si intenta oficiar hoy también el funeral del asunto del tráfico de influencias, porque ese asunto está vivo y abierto social y políticamente, como van a intentar demostrar.

En efecto, se trata de algo que sigue vivo y abierto por dos razones fundamentales, como son, en primer lugar, que el conocimiento sobre la existencia en este país de tráfico de influencias es una realidad generalizada en la sociedad española. El Grupo Popular no ha descubierto nada, limitándose a poner de manifiesto algo que era conocido por todos los españoles, conocimiento que sigue latente. Ante este hecho social se pueden adoptar varias actitudes, una de las cuales puede ser de resignación y que supone incurrir en un fatalismo determinista, en un senequismo que el Grupo Popular no comparte, porque entiende que la función del Derecho y la función de la política no es resignarse a los males de la sociedad, sino tratar de configurar la realidad social de acuerdo con unos criterios éticos y políticos. La segunda actitud que se puede adoptar, y es la que adopta el Grupo Popular ante el hecho social, es intentar afrontar el problema, intentar definir esta actividad social, tipificarla y sancionarla jurídicamente; intentar, en suma controlarla para que se establezca de verdad ese principio de moralización de la vida pública y del establecimiento de un estilo ético de gobernar. Un político lo que no puede hacer es ignorar la realidad social y decir que no existe algo que realmente sí existe. Esto sería tanto como consagrar el divorcio entre la clase política y la realidad social, postura con la que, naturalmente, no pueden estar de acuerdo.

Pero ocurre que hay una segunda razón por la que socialmente el asunto está vivo en la realidad social y por la que desde el punto de vista social no está cerrado, y es que la erradicación del problema, o al menos el esfuerzo político para intentar erradicarlo, constituye la esencia de una promesa electoral que los socialistas hicieron en su momento y que ilusionó a un buen sector del pueblo español. Recuerda que en 1982 el Partido Socialista dijo que el cambio político iba a consistir, entre otras cosas, en implantar en España un estilo ético de gobernar, por lo que ahora la sociedad española les pide que implanten ese estilo ético y consigan de verdad que la política esté sometida a los criterios que exige la sociedad desde el punto de vista ético. Por eso, el Grupo Popular entiende que es necesario afrontar el problema, porque insiste en que está vivo socialmente, y afrontarlo desde la única forma que se puede hacer desde una Cámara legislativa, cual es que la garantía del establecimiento del estilo ético de gober-

nar está en las leyes y no en los sistemas preventivos o en la automoralización que puedan tener las personas.

Sucede que políticamente tampoco está cerrado el asunto y hay igualmente dos razones por las que no se puede cerrar. Estas son que está en juego ni más ni menos que el prestigio de las instituciones democráticas y que está también en juego el principio de igualdad de los españoles ante la Ley. Sobre el tráfico de influencias o sobre la utilización de información privilegiada se pueden hacer todas las afirmaciones cuantitativas que se quiera y decir que la generalidad de la clase dirigente española en los ámbitos políticos, sociales y económicos se comporta con rectitud ética, afirmación que comparte, pero basta con que haya algún caso y que su conocimiento esté generalizado en la opinión pública para que se produzcan dos fenómenos psicológicos de enorme gravedad para el prestigio de las instituciones, como es la generalización que se puede hacer de que todos los políticos son iguales, lo que no es justo para nadie y lo que obliga a afrontar el problema con seriedad para que cada uno sea juzgado según su verdadera conducta. Hay otra generalización aún más grave, y es que cuando se tiene conocimiento de estos hechos algunos ciudadanos no suelen distinguir entre el prestigio de las instituciones y el de las personas que en ese momento las dirigen, generalizando y desprestigiando a la institución en sí misma. Por esta razón fundamental, que afecta al cimiento de un sistema democrático, que es la confianza que tiene que existir en la sociedad respecto a sus instituciones políticas, el asunto políticamente no puede cerrarse mediante esta sesión del Pleno de la Cámara.

Una segunda razón fundamental, desde el punto de vista político, por la que el asunto no puede considerarse en ningún momento cerrado es el artículo 41 de la Constitución, que establece la igualdad de todos los españoles ante la ley, y la existencia del tráfico de influencias, por mínima que sea, atenta contra ese principio de igualdad, ya que la mayor parte de los ciudadanos no pueden utilizar de ninguna influencia importante para resolver sus asuntos, lo que les coloca en situación de desigualdad frente a una minoría.

Termina aludiendo al valor que les merecen las conclusiones elaboradas por la Comisión de Investigación, manifestando que, en su opinión, ha fracasado, suponiendo sus resultados una total frustración en cuanto que han defraudado no sólo las expectativas sociales que había originado, sino que incluso ha defraudado e incumplido los objetivos que este Pleno le señaló en su momento. De ahí que el Grupo Popular solicite la prórroga de la Comisión hasta el 31 de diciembre para que cumpla de verdad los objetivos que le fueron encomendados.

En turno en contra de los votos particulares intervie-

ne, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Martín Toval**. Manifiesta que después de las votaciones que se produzcan en este Pleno seguramente tendremos en España un bloque regulador de los comportamientos políticos que quedará mejorado y perfeccionado, contra el que se pronuncia el Grupo Popular. Agrega que la democracia es la proclamación y la realización básica de dos principios fundamentales, que son la libertad y la soberanía popular, de los que los demás principios y conceptos definitorios de la democracia traen causa. Pero la democracia, además de esos criterios y principios básicos, ha instaurado otros, no por derivados de aquéllos de menos trascendencia objetiva y ante la opinión pública, entre los que está, sin duda, la regulación de los comportamientos políticos. En este sentido, en España una de las coincidencias básicas de todos los partidos políticos democráticos, después del 15 de junio de 1977, ha sido, hasta bien recientemente, el reconocimiento de la honestidad o la presunción de inocencia de todos los que ejercen funciones públicas, incluso de aquellos que las habían ejercido en la dictadura.

Se refiere después al modo con que se han regulado en la democracia española los comportamientos políticos desde 1977 hasta 1988, distinguiendo dos etapas, la primera de las cuales corresponden a los gobiernos de la Unión de Centro Democrático, y una segunda etapa de gobiernos socialistas. Si en la primera la preocupación fundamental fue la instauración y consolidación de las libertades, promulgando diversas normas con ese fin, al iniciarse la legislatura de 1982 el Grupo Socialista comenzó por autoincompatibilizarse en cuanto a sus diputados y senadores antes de que existieran las normas pertinentes. Después se promulgaron leyes en esta dirección, dando lugar a una legislación básica sobre la materia, en cuya elaboración la actuación del Grupo Popular más bien cabe considerarla en contra de la nueva normativa, a la que califica de maximalista en algunos casos, según puede comprobarse a través de los «Diarios de Sesiones», de los que reproduce numerosos párrafos.

Refiriéndose a la coherencia de las distintas fuerzas políticas, piensa que la coherencia de la derecha no pasa precisamente por un mayor control, una mayor incompatibilidad, una mayor exigencia en la regulación y aplicación del bloque normativo regulador de los comportamientos políticos, siendo al respecto elocuentes las citas hechas con anterioridad. Debe, por tanto, existir otra motivación en cuyo apoyo el señor Calero ha aventurado bulos e intentado convertir este Congreso en juzgado de guardia, en cuya actuación irresponsable y provocativa no va a caer el Grupo Socialista. El señor Calero señala que la Comisión ha resuelto ineficaz y frustrante en sus objetivos, pero propone que siga funcionando, ignora si con representantes del Grupo Popular que ahora están ausentes de la misma, para elabo-

rar nuevas conclusiones que ya prefiguran en su enmienda. Agrega que cuando el señor Calero defendió la creación de la Comisión pretendió convencer a todos de que era necesaria su creación para adoptar una serie de medidas legislativas y parlamentarias encaminadas a impedir el tráfico de influencias y la utilización de información privilegiada. Pues bien, sobre este particular se ha realizado un análisis amplio del Derecho comparado, elaborándose un informe riguroso y, a su juicio, muy fundado, sobre el tema del tráfico de influencias y proponiendo una serie de medidas que sirven para perfeccionar el bloque normativo vigente, con lo que cree que la Comisión ha cumplido con su trabajo. Lo que la Comisión evidentemente no ha aceptado, y ello le satisface totalmente, es convertirse en instrumento de difamación o fábrica de sospechas, poniendo en duda gratuitamente la honestidad de todos los políticos de la democracia.

Replica el señor Calero Rodríguez y duplica el señor Martín Toval.

En defensa de las enmiendas del Grupo del CDS interviene el señor **Rebollo Álvarez-Amandi**. Señala que en el CDS siempre han sido partidarios de las comisiones de control, de información y de investigación, pero siempre respetando la presunción de honradez de las personas en los ámbitos penal, político y social.

Respecto a la Comisión creada el 15 de marzo de 1988, afirma que se le asignó un objetivo principal y básico, consistente en la elaboración de criterios para la reforma de los textos legales o reglamentarios que considerasen procedentes sobre la materia objeto de debate, y un segundo objetivo consistía en la determinación de las irregularidades puestas de manifiesto como consecuencia de esta investigación. A pesar de esta gradación de prioridades, establecida en el acuerdo constitutivo de la Comisión, cuando ésta inicia sus trabajos la realidad es que se desvirtúa el mandato recibido del Pleno de la Cámara, entrando en un terreno de confusión y casi inmediatamente en el escenario ideal para el navajeo político y, lo que es peor, esa pérdida del objetivo fundamental que se había encomendado a la Comisión se traslada, probablemente sin querer, a toda la sociedad.

La consecuencia de ello es que se procede al envío de cuestionarios a diversas personas, pareciéndose olvidar que la Constitución ampara el derecho de no autoinculparse, y también se olvida lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1984, reguladora del funcionamiento de las comisiones de investigación. El Grupo del CDS solicitó desde el primer momento un dictamen sobre el alcance y contenido que debían tener tales cuestionarios, petición que inicialmente se desoyó y sólo a la luz de los acontecimientos termina atendándose. El dictamen corrobora todas y cada una de las convicciones de su Grupo, produ-

ciéndose un intento de reconducir por el camino adecuado las tareas de la Comisión, para lo que se establece un plan de trabajo. Sin embargo, en este plan, hay un punto clave referente a la investigación de personas o supuestos concretos, que será fundamental para entender los pasos sucesivos, al gravitar sobre la Comisión palabras de denuncia, de sospecha y escándalos. Es en este contexto cuando el Grupo Popular presenta ocho nombres de personas sobre los que, a su juicio, recaen fundadas sospechas de haber ejercido el tráfico de influencias, cuando todavía no se había determinado este concepto por la Comisión, presentándose dichos nombres sin motivación o fundamentación alguna. E igual sucede después cuando se pasa de las personas a casos o supuestos concretos. Solamente en uno de estos supuestos encuentra el Grupo del CDS fundamento suficiente para la investigación, a lo que se opone el Grupo Socialista. Otro tanto ocurre cuando Izquierda Unida presenta una metodología para tratar casos o supuestos, ante lo que se encuentran con una negativa del Grupo Socialista.

Añade el señor Rebollo que, a la vista de los hechos descritos, se pone de manifiesto que algunos Grupos políticos habían tomado la Comisión como un pretexto para zaherirse mutuamente, actuando desde planteamientos puramente partidistas. Frente a tal situación es necesaria una postura de responsabilidad de la que su Grupo, con algunos otros, cree haber dado pruebas hasta el último momento.

Finaliza aludiendo a los cuestionarios contestando ante la Comisión, que, a su juicio, sirven para poner de manifiesto como nota general y en porcentajes muy elevados la altura moral de los políticos de la democracia, considerando el dictamen elaborado como un trabajo positivo, por lo que su Grupo lo apoya decididamente, aunque lo crea susceptible de algunas mejoras, a lo que tienden las enmiendas presentadas.

Por alusiones, interviene el señor Calero Rodríguez y replica el señor Rebollo Alvarez-Amandi.

El señor **López de Lerma i López** defiende las enmiendas del grupo de Minoría Catalana. Previamente expone los parámetros de su actuación en la Comisión y que pueden sintetizarse en una participación leal y responsable en las tareas de la misma, a partir de un plan de trabajo que no mereció el voto favorable de su Grupo, pero al que sirvieron desde el momento en que democráticamente fue asumido por la Comisión.

En segundo lugar, se negaron a utilizar la todavía no acotada expresión de «tráfico de influencias» como un arma arrojada sobre políticos, partidos y gobiernos, por entender que se trata de una cuestión de Estado que interesa al conjunto de la sociedad y que tiene mucho que ver con una determinada concepción ética de la política.

Por último, el tercer parámetro de actuación fue el de colaborar en lo que para ellos era objetivo prin-

cial y básico, es decir, la elaboración de un dictamen relativo a criterios políticos que posibiliten afrontar una reforma normativa que impida, y en su caso reprima, el tráfico de influencias. De este triple enfoque han participado en la Comisión y, por tanto, asumen en la parte que les corresponde sus errores, que los ha habido, y también sus aciertos, que los ha tenido.

Finaliza exponiendo el contenido de las enmiendas presentadas al dictamen sometido a debate.

En defensa del voto particular formulado por la Agrupación del Partido Liberal interviene el señor **Segurado García**. Expone que su Agrupación participó en la Comisión colaborando desde el primer momento intensamente en sus deliberaciones y aportando sus opiniones y propuestas. Una de las primeras fue proponer que la Comisión la presidiese una persona distinta a la del representante del Grupo Socialista, Grupo al que el voto ponderado le permitía decidir siempre, rechazándose dicha propuesta, a su juicio erróneamente, como se ha demostrado después en el desarrollo de la labor de la Comisión en la que se ha producido en muchas ocasiones un desorden absoluto y una falta de rigor y seriedad. Asimismo propusieron que las sesiones fueran públicas, propuesta que igualmente fue rechazada, al igual que algunas otras. Se ha producido, en suma, un gran desorden en la marcha de los trabajos de la Comisión y una falta de autonomía de la misma, al igual que continuos cambios de actitud del representante socialista, que además tuvo la poca transparencia de mantener continuas reuniones con algunos Grupos al margen de la Comisión. En relación con las propuestas de comparencias realizadas por el Grupo Popular, apoyaron a algunas de ellas, pero al negarse rotundamente el Grupo Socialista a todas ellas, al igual que a la posterior propuesta de Izquierda Unida de investigar asuntos tan importantes como, por ejemplo, el dinero que se relaciona con la droga, optaron por retirarse de la Comisión. Ello no obsta para que creyeran, y así lo manifestaran, que la inmensa mayoría de la clase política es absolutamente seria y honrada, aportando lo mejor que tiene, como es tiempo, esfuerzo, preparación e ilusión, pero consideran que se ha hecho un flaco favor a todos matando la Comisión e impidiéndole cumplir su plan de trabajo. De esta forma se ha dado una imagen pésima de la Comisión y, aún peor, se ha dado una sensación de complicidad y corporatividad de la clase política, extendiendo la sospecha a todos, y ello debido a un error político del Grupo Socialista. Añade que nuestra democracia es suficientemente fuerte como para poner en evidencia a los que se han aprovechado de la misma para medrar, número reducido de personas a las que ningún colectivo debe tolerar en su seno. Expuestas las anteriores consideraciones, la Agrupación del Partido Liberal considera rechazables,

por insuficientes, las conclusiones y propuestas elevadas por la Comisión y pone una vez más de relieve su esencial discrepancia con la metodología seguida. Pide que este Pleno rechace igualmente por insuficientes tales conclusiones e inste a la Comisión a que cumpla los objetivos propuestos al constituir la, determinando, en su caso, las irregularidades que puedan haberse puesto de manifiesto al examinar casos concretos respecto de los que los Grupos o Agrupaciones hayan aportado suficientes elementos de convicción como para iniciar una auténtica investigación.

En defensa de la enmienda presentada por la Agrupación Izquierda Unida Esquerra Catalana interviene el señor **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques**, exponiendo que, desde el punto de vista de su Agrupación, es efectivamente una gran cuestión ésta de la honestidad en la vida pública, cuestión tan trascendental sobre la que tendrán que volver más de una vez al no resignarse a que se acabe hoy la discusión cuando afecta al funcionamiento correcto de un sistema democrático. El tema reviste aún mayor importancia considerando que tenemos un pasado histórico en nuestro país caracterizado generalmente por lo contrario, salvo períodos muy cortos de nuestra historia, lo que ha hecho que los ciudadanos españoles no tengan una buena imagen de los políticos, como dicen encuestas recientes. Ello obliga a que los políticos tengan que hacer un esfuerzo no solamente por ser honestos, sino también por parecerlo, reflexión que cree tienen que hacerse todos en esta Cámara.

Señala después el señor Sartorius que, en su opinión, no se ha hecho un buen servicio a la democracia con el comportamiento que los Grupos mayoritarios de la Cámara han tenido respecto a esta Comisión investigadora. Este mal servicio a la democracia lo justifica en que se han creado unas expectativas que luego no se han cumplido. Recuerda que al crearse la Comisión se atribuyeron dos objetivos a la misma, uno de los cuales era la investigación de casos sobre los que podían existir sospechas, actuando el Grupo mayoritario en una posición defensiva que considera como de gran torpeza. La realidad es que la Comisión empezó mal y mal ha terminado, lo que les llevó a afirmar, en su momento, que había sido un fraude a la opinión pública, y lo siguen sosteniendo. Estando en desacuerdo, como también dijeron en su día, con que se llevase a la Comisión una serie de nombres porque podía dar lugar a entrar en una dinámica que no hubiera tenido fin, propusieron un método distinto de tratar sobre casos concretos, como por ejemplo el de Doñana y el del juego, que hubieran servido para hacer un trabajo fructífero, pero siendo claros, hay que decir que no se ha querido investigar nada, ni personas ni casos concretos, por la voluntad política del Grupo mayoritario, con lo que se ha dado lugar

a un desprestigio evidente ante la opinión pública española.

Analizado el informe de la Comisión, observan que en el mismo no se dice nada sustancial, limitándose a hablar reiteradamente del Derecho comparado, que para nada interesa, ya que de lo que se trataba era de investigar cosas o de modificar la legislación, pero ya que tanto se habla del Derecho comparado le gustaría que aquí hubiera siquiera el 50 por ciento de capacidad de investigación de la que existe en otros Parlamentos, entre ellos el de los Estados Unidos. Insiste en que no se trata en absoluto de un problema de Derecho comparado y que es evidente que se ha cercenado cualquier posibilidad de investigación mínimamente seria. Es más, una Comisión creada para combatir el tráfico de influencias resulta que termina legalizándolo, según la quinta propuesta contenida en el informe, lo cual considera realmente grave.

Termina manifestando el señor Sartorius que es favorable a la presunción de inocencia, que es un principio constitucional y fundamental en todo Estado de Derecho. Sin embargo, dicha presunción de inocencia tiene como base la posibilidad de ser destruida por prueba en contrario y, como SS. SS. saben, en política esta presunción no puede jugar lo mismo que en el Derecho penal o que en el Derecho sancionador de cualquier rama del mismo. En política, cuando existe el mínimo indicio de corrupción la carga de la prueba debe invertirse. Comparte el criterio del Presidente de la Comisión de que en España, en general, hay honestidad en la vida pública, pero el problema no es éste, sino que se está dando al país una imagen contraria a ello cuando la corrupción habría que buscarla en otros muchos lugares.

En turno en contra de las enmiendas y votos particulares defendidos con anterioridad interviene el señor **Martín Toval**, refiriéndose, en primer lugar, a la enmienda del CDS. Considera que en ningún caso es razonable admitirla, por las razones que especifica brevemente para cada una de sus sugerencias. Igualmente mantendrá una posición contraria respecto a las pretensiones de Minoría Catalana, que, en definitiva, al igual que el representante del CDS, ha apoyado el conjunto de las conclusiones elaboradas por la Comisión, lo que agradece.

Aludiendo a la ampliación de los trabajos de la Comisión, justifica la negativa a esta petición en la consideración de que aquella ha cumplido bien su trabajo, como ya ha tenido ocasión de exponer con anterioridad. En cuanto a lo manifestado por el señor Segurado, se encuentran ante la premisa de que, o la oposición mayoritaria y la Agrupación Liberal lo han hecho muy mal, o, por el contrario, ha sido el 80 por ciento de la Cámara quien ha actuado incorrectamente. Su opinión, lógicamente, es que ha sido la oposición quien lo ha hecho muy mal y que

el conjunto de nuestra normativa sobre el comportamiento político para altos cargos es asegurador de lo que se pretende.

En cuanto a Izquierda Unida, que ha explicado sus discrepancias metodológicas con la labor desarrollada por la Comisión, tiene que remitirse a lo dicho al señor Segurado, negando que haya habido ninguna actitud defensiva por parte del Grupo Socialista y sí una actitud de defensa del comportamiento político en la democracia y de la honestidad de los políticos. Ha utilizado también el calificativo de torpeza en la actuación del Grupo Socialista y preguntaría qué podría decirse respecto a la actitud mantenida por Izquierda Unida, si calificarla de oportunismo o de irresponsabilidad.

Termina reiterando que desde 1977 hasta la fecha se ha producido la etapa de mayor honestidad y transparencia en la gestión pública en toda la historia de España, etapa en la que se ha construido un bloque normativo, que es también el más avanzado de la historia de nuestro país y está claramente por encima de la media de las normas existentes en nuestro entorno democrático, y la Comisión ha elaborado unas conclusiones que sirven para perfeccionar aún más ese bloque que ya tenía un nivel alto.

Replican los señores Rebollo Alvarez-Amandi, Segurado García y Sartorius Alvarez de las Asturias Borhiques y duplica el señor Martín Toval.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Camuñas Solís**, del Grupo Mixto; **Fraile Poujade**, de la Agrupación de la Democracia Cristiana, y **Zubía Atxaerandio**, del Grupo Vasco (PNV).

Se procede a las votaciones de los votos particulares y enmiendas debatidos con anterioridad, que son rechazados.

Se aprueban las conclusiones de la Comisión de investigación, con excepción de la cuarta, por 198 votos a favor, 67 en contra y 22 abstenciones.

Asimismo, es aprobada la conclusión cuarta por 168 votos a favor, 100 en contra y 18 abstenciones.

Página

Debate de totalidad de iniciativas legislativas 7479

Página

Proposición de ley relativa a donación y utilización de embriones y fetos humanos, o de sus células, tejidos u órganos 7479

El señor **Revilla Rodríguez** defiende la enmienda de totalidad presentada por el Grupo del CDS.

En turno en contra interviene el señor **Palacios Alonso**, en representación del Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra

los señores **Espasa Oliver**, de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana; **Botella Crespo**, de la Agrupación del Partido Liberal; **Uribarri Murillo**, de la Agrupación de la Democracia Cristiana, **Olabarria Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV), y **Cárceles Nieto**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se rechaza la enmienda de totalidad debatida por 25 votos a favor, 200 en contra y 14 abstenciones.

Se levanta la sesión a las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— PROYECTO DE LEY DE AUDITORIA DE CUENTAS

El señor **PRESIDENTE**: Punto sexto del orden del día. Enmiendas del Senado al Proyecto de Ley de Auditoria de Cuentas.

Enmiendas a la exposición de motivos y a los artículos 1.º y 2.º (El señor **Cuatrecasas I Membrado** pide la palabra.)

¿Señor Cuatrecasas?

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, mi Grupo desearía votación separada del artículo 1.º, del 2.º y de la disposición adicional segunda. Para justificar esta petición de votación separada, no sé si es el momento oportuno ahora o en explicación de voto posterior. Como S. S. decida. (El señor **Calero Rodríguez** pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Calero?

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, mi Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra global de las enmiendas del Senado a la Ley de Auditoria de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a dar la palabra, en primer lugar, al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, para utilizar ese turno en contra y, posteriormente, los Grupos que deseen fijar su posición en relación con algunas de las enmiendas introducidas por el Senado tendrán ocasión de hacerlo.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Pont.

El señor **PONT MESTRES**: Señor Presidente, señoras

y señores Diputados, mi Grupo Parlamentario desea intervenir en un turno en contra acerca de las enmiendas introducidas por el Senado a este proyecto de ley.

En realidad, mi intervención se va a centrar en dos enmiendas que son, a nuestro juicio, las más importantes de las introducidas, puesto que la inmensa mayoría son de estilo o de coordinación con estas dos.

La primera de ellas es la contenida en el apartado 2 del artículo 1.º El proyecto de ley que llegó a este Congreso de los Diputados establecía que la auditoría de las cuentas anuales consistirá en verificar y dictaminar si dichas cuentas expresan la imagen fiel del Patrimonio.

En Ponencia y en Comisión, mi Grupo insistió y reiteró que no se trataba de la imagen fiel, sino de una imagen fiel, tal y como recoge el artículo 4.º de la Cuarta Directiva de la Comunidad Económica Europea sobre sociedades mercantiles; lo recoge literalmente la Cuarta Directiva y habla de una imagen fiel, porque en términos contables financieros, no se puede hablar más de una imagen fiel y no de la imagen fiel.

Finalmente, el Grupo mayoritario de la Cámara, en Comisión, aceptó la enmienda. Pero cual no sería nuestra sorpresa cuando en el Senado volvemos al origen y se modifica nuevamente mediante otra enmienda del Grupo mayoritario Socialista y aparece de nuevo la imagen fiel.

Pues bien, señorías, mi Grupo, por coherencia, por respeto a las normas comunitarias que así lo establecen —y este proyecto de ley dice que se presenta a esta Cámara para coordinarlo y armonizarlo con las normas de la Comunidad Económica Europea— y por otras razones que, en aras de la brevedad, margino, no puede aceptar ni estar de acuerdo y se le obliga a votar en contra.

La segunda enmienda hace referencia a la disposición adicional segunda. En la disposición adicional segunda, el Senado ha introducido una enmienda en la que se crea el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas como organismo autónomo de carácter administrativo. Dice que los órganos rectores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas son el Presidente y el Comité consultivo del mismo. Es decir, que a estas alturas del siglo XX, venimos en saber que entre los órganos rectores de un organismo autónomo aparece el Presidente y el Comité consultivo. Como hasta ahora se entendía, de acuerdo con la significación y con la semántica general de las palabras, una cosa eran los órganos rectores y otra, los órganos consultivos. Y ahora resulta que hacemos una especie de cóctel y decimos que órganos rectores lo son el Presidente y el Comité consultivo. Si es consultivo no puede ser ejecutivo; si no puede ser ejecutivo, no es órgano rector en cuanto órgano de dirección.

No se sabe, pues, exactamente lo que quiere decir el proyecto que nos remite el Senado cuando dice que los órganos rectores son el Presidente y el Comité consultivo. O son ejecutivos o son consultivos; o es preciso variar la significación de las palabras tal y como hasta ahora las tiene establecidas la Real Academia de la Lengua. Naturalmente, no podemos aceptarlo.

Pero es que, además, este Instituto de Contabilidad y Auditoría se crea ya; es decir, que si esta ley se publica,

por ejemplo, mañana, pasado mañana, en los próximos días, en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con ella se crea el instituto de Contabilidad y Auditoría, y, como la ley inicia su vigencia por mandato expreso al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se dan tres meses a partir de su publicación en el «BOE» para que quienes aspiren a inscribirse en el Real Registro Oficial de Auditores lo soliciten, resulta que al día siguiente de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» —repito—, quienes se crean en derecho para solicitar su inscripción en dicho Registro podrán hacerlo ya pero, ¿a donde dirigirán la solicitud, señorías, si el Instituto de Contabilidad y Auditoría se crea pero no se sabe dónde está y el plazo es de tres meses?

He aquí una laguna importante, por llamarlo de alguna forma, he aquí como esto puede producir serios trastornos en quienes se crean con el derecho de solicitarlo y he aquí cómo miles y miles de españoles, de acuerdo con esta ley que tendrán ya a la vista, pueden encontrarse en el extraño caso de decir: creo que tengo derecho a solicitar la inscripción en este Registro Oficial pero, como no sé a dónde he de dirigirlo, no lo puedo hacer. Como eso termina en un plazo de tres meses improrrogables, porque así está en la ley, y esos tres meses son julio, agosto y septiembre, entre los que hay que introducir la vacación estival pertinente, puede ser que lleguemos al mes de septiembre y el desconcierto sea mayor que hasta ahora. Y esto, mi Grupo Parlamentario tiene la obligación de exponerlo a esta Cámara como Grupo colegislador dentro de la misma, al menos, para dejar claro que no asume ninguna responsabilidad en lo que concierne a la aprobación y aplicación de esta ley, una ley que hubiese podido ser realmente positiva —porque entendemos que una ley de auditoría hace falta— pero con la que, en lugar de avanzar, se retrocede. Pero no es éste el momento legislativo oportuno para volver a señalar los defectos de la ley en orden a ruptura de secreto profesional, de ruptura de la independencia profesional, de desorientación en lo que concierne a la deontología profesional, porque todo esto ya fue dicho en su momento. Es sólo momento de decir que se nos obliga a que votemos en contra de esta ley conforme a las enmiendas que han venido del Senado, y así lo vamos a hacer muy a pesar nuestro.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pont. Turno a favor de las enmiendas. ¿Qué Grupos desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo había pedido votación separada de las enmiendas del Senado, porque, concretamente en los artículos 1.º y 2.º, nuestra posición va a ser la votación en contra de ellas, y en la disposición adicional segunda la votación será de abstención, y queríamos, por nuestra parte, justificar el porqué.

La votación en contra de las enmiendas a los dos artí-

culos 1.º y 2.º citados es por un concepto ya aludido: esta transformación curiosa de la expresión «imagen fiel». En el dictamen del Congreso había quedado establecido que el informe de auditoría expresara una imagen fiel de la realidad patrimonial, etcétera, y esto, en el Senado, se modifica y se recupera la redacción inicial del proyecto.

Señores Diputados, éste es un concepto clásico en auditoría. Lo que expresa el auditor es su opinión profesional sobre una determinada situación patrimonial y financiera, e, inevitablemente, esta opinión profesional tiene elementos subjetivos, porque el auditor introduce criterios de valoración, dentro de su informe, que son perfectamente opinables; independientemente de la verificación que haga de cuentas, hay también criterios de valoración perfectamente opinables. Introducir el concepto «la imagen fiel» es querer convertir el informe de auditoría en una especie de pieza de convicción que no tiene sentido. Son los tribunales, en cualquier caso, los que han de decir estas cuestiones. Pero no se puede jugar con informes de auditoría, dando a un determinado informe de auditoría una rotundidad que, en la práctica europea y en la práctica mundial, jamás tiene, porque es la expresión de una opinión profesional y, evidentemente, frente a ello puede haber una política de empresa perfectamente legítima que, en cuanto a unos determinados criterios de valoración, oponga al criterio del auditor su propio criterio. Y así se ha demostrado en más de un caso que los auditores sobre un determinado aspecto no tienen por qué tener un criterio coincidente, en cuanto a una determinada valoración, que puede ser enfocada desde muchos puntos de vista, y ya lo discutimos en Ponencia y en Comisión. No es lo mismo la situación de una empresa en liquidación que la transmisión de una empresa, de un activo patrimonial. Todo esto realmente es importante y no puede inducir a confusión al tercero que recibe o que acude a este informe de auditoría.

Me parece que en aras de la tranquilidad y de la objetividad del negocio mercantil, porque en definitiva de lo que estamos tratando ahora es precisamente del apoyo y la ayuda a este negocio mercantil, haber introducido el concepto rotundo de «la imagen fiel» contra «una imagen fiel», que es la expresión de la opinión profesional de aquel hombre que emite el informe de auditoría, no es favorecer esta situación, sino todo lo contrario. De aquí nuestro voto en contra.

En cuanto a la disposición adicional segunda, en donde se crea el Instituto de Contabilidad y Auditoría, nuestro voto va a ser de abstención porque consideramos que ahí hay una mejora del Instituto de Planificación Contable que, en definitiva, era una servicio técnico centralizado que según me parece estaba definido dentro del Ministerio de Hacienda. Con el Instituto de Contabilidad y Auditoría, que se crea como organismo autónomo de carácter administrativo, también sujeto al Ministerio de Hacienda, se da un cierto paso adelante, muy pequeño, porque todos sabemos que la real autonomía de los organismos autónomos de carácter administrativo es prácticamente nominal, aparte de una cierta capacidad de gestión presupuestaria.

Lo que sí es cierto es que en esta disposición adicional se incurre en aspectos que casi contradicen la ley y no sé cómo habrá de subsanarse este problema. Porque, por la propia ley vigente de Entidades Estatales Autónomas, cuando se crea un organismo autónomo de estas características han de desarrollarse los estatutos, han de expresarse los órganos unipersonales y colegiados de dirección de este organismo. Y lo que se hace en el apartado tercero de esta disposición adicional segunda es una deslegalización dando una autorización al Gobierno para que, mediante Real Decreto, proceda a la proporción estatutaria correspondiente. Es una deslegalización sobre la cual nosotros tenemos serias dudas, porque la Ley de Entidades Estatales Autónomas impone que los estatutos de un organismo autónomo y los órganos colegiados sean creados por ley.

Esta ley que estoy invocando establecía que ha de definirse cuál es el organismo uninominal, unipersonal y el colegiado de dirección. Y este Instituto de Contabilidad y Auditoría, en principio, sólo tiene un organismo, el unipersonal del Presidente, designado por el Gobierno a propuesta del Ministro de Hacienda. Porque organismo colegiado no existe ninguno y de dirección ya se ha dicho aquí que un organismo consultivo no puede ser el organismo colegiado de dirección. Por tanto, se crea en esta ley un organismo autónomo de carácter administrativo, se deslegaliza el aspecto estatutario que por ley tendría que haberse definido aquí y resulta que sólo tiene un organismo unipersonal de dirección.

En principio, estamos ante una especie de dictadura pequeña que supongo que el Gobierno, en su redacción estatutaria corregirá, perfeccionará y determinará. A no ser que se le quite a este órgano colegiado, Consejo consultivo, esta expresión de «consultivo» y se le dé la dimensión que ha de tener —entonces sí tendremos lo que la ley requiere—, estamos ante una situación anómala y, aunque reconocemos que ha habido un pequeño progreso y esperamos que el Gobierno acabe perfeccionando esto, lo cierto es que, hasta el presente, aquí hay una contradicción legal flagrante que nos impide votar a favor de esta enmienda del Senado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuatrecasas. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO MONROVE**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en este trámite, ya final, del proyecto de ley de Auditoría de Cuentas nuestro Grupo Parlamentario hace uso ahora de la palabra en un turno muy breve para anunciar su voto favorable a todas las enmiendas que ha introducido el Senado a dicho proyecto. Muchas de estas enmiendas introducidas, tal como queda descrito en el propio informe que nos envía el Senado, responden a modificaciones que son meramente de estilo, gramaticales o terminológicas, que no afectan para nada al fondo de las normas.

Hay posteriormente dos enmiendas que sí tienen inte-

rés, la número 204, a la disposición adicional primera, donde se habla de las sociedades que van a tener la obligación de ser auditadas. En esta enmienda el Grupo Parlamentario Socialista del Senado incluye un párrafo para no exceptuar, dentro de las obligadas a auditarse, a aquellas sociedades que emitan valores negociables, y esto es un avance sustancial en cuanto al conjunto de sociedades que van a tener la obligación de auditarse de acuerdo con el contenido de esta ley. Y la enmienda número 207 sobre el uso transitorio de principios de normas contables, en que se incluye a los sectores económicos que tienen regulaciones específicas. Estas enmiendas, que siendo importantes no son sustanciales en cuanto a lo que ha sido el hilo conductor de todo el debate parlamentario de esta ley, son, sin embargo, suficientemente importantes como para hacer esa mención específica de nuestro apoyo.

Por último, hay un grupo de enmiendas que se refieren exclusivamente al elemento que ha sido más sustancial en todo el desarrollo parlamentario de esta ley, que es la supresión del Instituto de Planificación Contable y la creación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Economía, al que le corresponderá, de acuerdo con la Ley, la potestad sancionadora y el control y disciplina del ejercicio de la actividad de auditoría.

Estas enmiendas, introducidas por el Grupo Socialista del Senado, dan respuesta, fundamentalmente, a un amplio debate mantenido durante todo el trámite parlamentario con todos los grupos de oposición e incluso con los sectores afectados por dicha Ley. Este gran debate se ha celebrado durante todo el trámite sobre varios conceptos claves de todo el proyecto, como han sido el papel de las actuales corporaciones de derecho público representativas de los auditores de cuentas y expertos contables, la independencia de los auditores y el secreto profesional de los mismos. Este mencionado grupo de enmiendas garantiza, por fin, según las exigencias, las demandas, las necesidades y las opiniones de todos los grupos de oposición, la presencia de los actuales miembros de las corporaciones de derecho público en el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, así como la propia presencia del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas como organismo autónomo, lo que va a permitir introducir, a diferencia de lo que fue el Instituto de Planificación Contable, todos los instrumentos necesarios para realizar con la máxima eficacia las funciones que le quedan atribuidas en la Ley.

Señorías, nosotros pensamos que con la aprobación definitiva de esta Ley se da un paso muy importante en el proceso de adaptación de nuestras estructuras empresariales a las de la Comunidad Económica Europea en cuanto a la necesaria transparencia de las cuentas, lo cual va a garantizar intereses generales de los terceros afectados por las decisiones empresariales, esto es, por los inversores, por los acreedores y por los trabajadores.

Finalmente, señor Presidente, señorías, querría mencionar, en cuanto a esta ley, la estrecha relación que existe entre ésta y la de reforma parcial de la legislación mercantil, actualmente en trámite parlamentario, que con-

juntamente con la anterior viene básicamente a completar nuestra adaptación a la normativa comunitaria en materia de sociedades.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Pont Mestres pide la palabra.) Señor Pont, tiene la palabra.

El señor **PONT MESTRES**: Le ruego votación separada de la enmienda al apartado 2, del artículo 1.º, y de la enmienda a la disposición adicional segunda, si bien estas dos enmiendas de votación separada pueden votarse conjuntamente, según propuesta de nuestro Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos las enmiendas al artículo 1.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 255; a favor, 159; en contra, 68; abstenciones, 27; nulo, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo 1.º

Enmiendas al artículo 2.º, excepto la relativa al apartado 2 de este artículo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 257; a favor, 160; en contra, 12; abstenciones, 84; nulo, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo 2.º, excepto las relativas al apartado 2, que son objeto de votación seguidamente.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 258; a favor, 159; en contra, 67; abstenciones 31; nulo, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al apartado 2, del artículo 2.º

Enmiendas a los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22 y disposición adicional primera. (El señor Martín Toval pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Es difícil, señor Presidente, seguir las enmiendas cuando hay tantas modificaciones y peticiones de cambio, pero me da la impresión de que el artículo 14, no lo ha indicado S. S. y me parece que no se había votado todavía. Es el artículo 14.2.a).

El señor **PRESIDENTE**: Tiene razón su señoría, hay también enmienda al artículo 14.2.a)

Vamos a votar las enmiendas introducidas por el Sena-

do a los artículos 3.º a 22 y a la disposición adicional primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 260; a favor, 169; en contra, uno; abstenciones, 90.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas relativas a los artículos enunciados con anterioridad a la votación.

Enmienda a la disposición adicional segunda.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 260; a favor, 159; en contra, 80; abstenciones, 21

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda a la disposición adicional segunda.

Enmiendas a la disposición adicional tercera, cuarta, a la transitoria primera, segunda... (El señor **Martín Toval** pide la palabra.)

El señor **Martín Toval** tiene la palabra.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Simplemente una aclaración, señor Presidente.

En la documentación que se nos pasa desde el Senado podría inducir a confusión el hecho de que en la enmienda a la disposición transitoria segunda sólo se recoge como texto proveniente del Senado una parte del párrafo primero, lo cual pudiera inducir a entender que la enmienda consistía en suprimir el inciso final del párrafo primero y todo el párrafo segundo. Sin embargo, si se lee la exposición de motivos de las enmiendas, queda claro que el párrafo segundo no se suprime por la enmienda introducida en el Senado y sólo sí el inciso final del párrafo primero. Pero convendría que quedara constancia en acta en el momento de la votación, y por esto hago esta intervención, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor **Martín Toval**.

Efectivamente, de la documentación que obra en poder de sus señorías creo resulta suficientemente claro que la enmienda del Senado consiste en suprimir la parte subrayada del texto del Congreso a partir de las palabras «de la presente ley», y que el segundo párrafo no queda afectado por dicha enmienda del Senado.

Enmiendas a las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, y disposiciones finales primera, segunda y cuarta.

Se someten, por tanto, a votación las enmiendas a estas disposiciones.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 263; a favor, 170; en contra, dos; abstenciones, 91.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado relativas a las disposiciones adicionales, transitorias y finales enunciadas con anterioridad a la votación, y con ello las enmiendas del Senado relativas al proyecto de ley de auditoría de cuentas.

DICTAMENES DE COMISION:

— DICTAMEN DE LA COMISION DE INVESTIGACION SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y TRAFICO DE INFLUENCIAS

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el punto VII del orden del día, dictámenes de Comisión. Dictamen de la Comisión de Investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias.

Para presentar el dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor **Zambrana**.

El señor **ZAMBRANA PINEDA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión de 15 de marzo de 1988, aprobó una proposición no de ley por la que, en el marco de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de la Cámara, se creaba una Comisión de Investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias. Como SS. SS. recordarán, la proposición no de ley aprobada era fruto de una enmienda de sustitución que el Grupo Socialista había propuesto a una iniciativa de Coalición Popular sobre modificación de la Ley de Incompatibilidades de altos cargos. La Comisión, compuesta por un representante de cada uno de los Grupos o Agrupaciones parlamentarias, recibía el mandato de concluir sus trabajos antes de que finalizara el actual período de sesiones. Es lo que hoy hacemos al someter a la consideración del Pleno el dictamen que efectúa la Comisión, dictamen que ha recibido el voto favorable de los seis Grupos o Agrupaciones parlamentarias presentes hasta el final en la misma, que representan casi un 80 por ciento de esta Cámara y que han encontrado en el texto aprobado unas bases de acuerdo suficientes, con independencia de los matices añadidos o interpretaciones que en uso de su legítima autonomía cada uno haga, tanto en este debate como en la futura plasmación normativa de los acuerdos logrados.

La Comisión recibía, al constituirse, un triple mandato, al que entiende haber dado cumplimiento a lo largo de sus trabajos. El primer objetivo residía en valorar el cumplimiento de la normativa hoy existente en nuestro país sobre incompatibilidades de parlamentarios y altos cargos. Para efectuar este trabajo de modo más completo, se indicaba, además, la necesidad de estudiar el Derecho comparado, analizar la experiencia habida desde las elecciones generales de 1977, e incluso delimitar el concepto mismo de tráfico de influencias.

El estudio del Derecho comparado ha permitido a la Comisión constatar la no existencia del concepto «tráfico de influencias» como tal en el Derecho de los cinco países que nos sirvieron de referencia. De hecho, las nociones

más asimilables, las aproximaciones del conflicto de intereses regulado en los Estados Unidos, están más cercanos a figuras delictivas previstas en los códigos penales de los países latinos y, en concreto, de España, que la imprecisa y universal noción de tráfico de influencias. La Comisión pudo comprobar que los procedimientos y métodos con los que se circunscribía el eventual uso del poder público en beneficio de particulares, obedecían a tres pautas en el conjunto de los países estudiados: La tipificación de delitos en el Código Penal u otros Códigos, por una parte; por otra, establecimiento de prohibiciones sobre el ejercicio de ciertas actividades y la percepción de determinadas rentas, es decir, incompatibilidades; y finalmente, en algunos países, sistemas preventivos basados en la existencia de registro donde constasen el patrimonio, las rentas e incluso las relaciones de interés de las personas que ocupan cargos públicos. Según la peculiaridad de cada país, se acentúa más o menos uno u otro de estos aspectos.

En las propuestas finales, la Comisión pretende incorporar a nuestro ordenamiento aquellos aspectos que nos han parecido útiles para completarlo, aunque ya hoy resiste la comparación con el de los otros países. No creo que resulte jactancioso proclamar que, de ser aprobadas las conclusiones propuestas, nuestras normas contarán entre las más completas de las que cualquier país se haya dotado hasta ahora.

El estudio de la experiencia habida en nuestro país demuestra, señorías, un incremento progresivo de los controles tendentes a garantizar la transparencia de la vida pública y a evitar desviaciones en el uso del poder. Tanto en relación con los parlamentarios como con los altos cargos de la Administración, la llegada de la democracia ha supuesto la existencia de leyes de incompatibilidades y de registro de actividades antes inexistentes, que se suman al normal control social propio del sistema democrático.

Las comparecencias del Secretario de Estado de Administración Pública y del Presidente de la Comisión del Estatuto de los Diputados, han permitido constatar en qué aspectos son perfeccionables las normas y los usos; una democracia también son usos hoy existentes. No puede, sin embargo, considerarse este perfeccionamiento bajo el prisma de que existe una situación de irregularidad generalizada, porque, muy al contrario, es criterio de la Comisión creer que nunca en la historia de nuestro país ha existido una época de mayor limpieza y transparencia pública que la producida en estos once años de democracia.

Finalmente, y en relación con la delimitación del concepto «tráfico de influencia», la Comisión solicitó para ello, como también lo hizo en el estudio del Derecho Comparado, la colaboración de los Servicios jurídicos de la Cámara. Analizado el informe, la Comisión hace una aproximación definitiva al uso social de dicho concepto, pero opta para su regulación por las fórmulas preventivas ya antes señaladas en su triple faceta de leyes de incompatibilidades, sistema de registro de bienes, actividades e intereses y, eventualmente, hacinamiento de nociones existentes en la legislación penal o mercantil básica.

El segundo de los apartados a que se refiere el mandato del Pleno es la determinación, en su caso, de irregularidades puestas de manifiesto como consecuencia de la investigación. Es el punto, por lo demás, que mayor polémica ha levantado y el más directamente sometido a la controversia entre opciones políticas, y ello pese a que puede ser considerado como un objetivo eventual o indirecto en los trabajos de la Comisión, tal como acertadamente hicieron notar los letrados en el informe que se les solicitó sobre las competencias y medios al alcance de la misma.

Con el fin de tener un conocimiento auxiliar de la realidad en la que se desenvuelve la vida profesional y económica de las personas que ejercen cargos públicos, la Comisión sometió a los Diputados y altos cargos en activo un cuestionario exhaustivo sobre su patrimonio y actividades, indicándoles la voluntariedad de la respuesta al mismo. Sobre unos requerimientos de 616 solicitudes, se han recibido más de 500 respuestas, y se constata una situación patrimonial que puede ser considerada media en nuestro país, con muchos más casos de tendencia a la modestia que a la holgura, siendo estos últimos patrimonios manifiestamente consolidados al margen de la actividad pública.

Tampoco del análisis de los cuestionarios se deduce que las personas que ejercen cargos públicos de designación o electivos ejerzan actividades que les están prohibidas o que merezcan un reproche ético. Ello con independencia de que la Comisión crea conveniente la publicidad de tales actividades para mayor transparencia de la vida pública o incluso la aplicación de alguna incompatibilidad sobrevenida a los altos cargos cesantes.

En relación con la investigación de personas o supuestos concretos, la Comisión, en su plan de trabajo, determinó que los expedientes se abrirían cuando lo solicitase, motivada o fundadamente, algún grupo o agrupación parlamentaria. Fue únicamente el Grupo de Coalición Popular quien entendió encontrar indicios suficientes para plantear, antes en la opinión pública —lo que la Comisión lamentó— y después en el seno de la misma, la necesidad de citar a comparecer a ocho ciudadanos, de los cuales seis eran ex altos cargos y dos cargos políticos en activo.

Analizada la documentación que se aportaba, la Comisión no encontró ningún indicio ni prueba que fundamentase la convocatoria de estos ciudadanos para ser investigados, pues de los datos presentados no se deducía que su comportamiento conculcara en nada las leyes vigentes y ni siquiera existían datos que permitiesen dudar de su comportamiento en relación con las pautas éticas hasta ahora existentes en la vida pública española. Sus actividades en nada diferían de la de otros numerosos ex altos cargos o ex parlamentarios.

Posteriormente, y en relación con las mismas personas, Coalición Popular presentó seis casos que merecieron similar consideración por parte de la mayoría de la Comisión. Evito narrar a SS. SS. las variadas votaciones y el posicionamiento de los diferentes Grupos, que fueron dados a conocer en su momento.

Como consecuencia de la no aceptación de sus propuestas, Coalición Popular abandonó la Comisión el día 31 de mayo. El 6 de junio lo haría la Agrupación del Partido Liberal por entender que no se cumplía el punto b) del plan de trabajo acordado.

También, y en relación con este tema, la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana abandonó la Comisión el día 8 de junio por no haber sido aprobado por la misma un plan de trabajo alternativo tendente a conseguir la investigación de lo que, a su parecer, eran los grandes escándalos político-financieros existentes en nuestro país.

El último de los objetivos que el Pleno mandató a la Comisión fue la elaboración de criterios para la reforma de los textos legales. La Comisión ha elaborado al respecto un catálogo de medidas que se han plasmado en 19 propuestas concretas tendentes a completar las normas que rigen esta materia en nuestro país. Lo que la Comisión propone, en síntesis, es lo siguiente.

La existencia de registros completos y eficaces sobre el patrimonio y actividades de parlamentarios y altos cargos de la Administración, estableciendo diferencias según responsabilidades en este último caso, por entender que no tiene por qué regir una norma idéntica para responsables políticos directos como los Ministros, y para cargos semiprofesionales, como son las Direcciones Generales.

En el caso de los parlamentarios, al no tener incompatibilizadas las actividades privadas, se abre, además, un registro de intereses no con la finalidad de prohibir nada, sino al único fin de dar la mayor transparencia a la vida pública. En todos los casos estos registros constarán de datos cumplimentados a la llegada y a la salida del cargo público y serán actualizados periódicamente. Para los altos cargos, además, se prolonga un registro de actividades por dos años en relación con los asuntos que resolvieron en su etapa de alto cargo.

La Comisión estima que este régimen declarativo debería extenderse a las corporaciones locales y propone la modificación, en tal sentido, de la Ley de Régimen Local, del mismo modo que sugiere la conveniencia de que las restantes administraciones, y en especial las comunidades autónomas, apliquen un conjunto de normas similares a las aquí propuestas.

En cuanto a incompatibilidades, en las que las normas existentes en nuestro país son las más rigurosas de las analizadas, se propone extender un deber de abstención o incompatibilidad sobrevenida por un período de dos años a los altos cargos en relación con aquellos asuntos que hayan resuelto en el ejercicio de su cargo. En algún país, y especialmente en relación con el mercado bursátil, se ha creado una figura delictiva relativa al uso de información privilegiada. La Comisión propone la introducción de dicha figura en nuestro ordenamiento.

Se propone, asimismo, el estudio de la Ley de Contratos del Estado por lo que pudiera tener de perfeccionable en relación con esta materia, y se urge la directa y explícita aplicación del Título VII del Libro II del Código Penal a las autoridades electivas o designadas. Como fecha

límite para la tramitación de estas propuestas se indica la de 31 de diciembre del presente año.

La Comisión ha pretendido con estas propuestas dotar a nuestro país de la normativa más completa posible que garantice la total transparencia de la vida pública, de modo que la confianza de los ciudadanos en el funcionamiento de las altas instituciones reciba un nuevo motivo de fortalecimiento.

Se ha procurado evitar, sin embargo, que los criterios que se proponen puedan suponer, por un rigor injustificado, el alejamiento de la vocación pública de muchas personas dispuestas a aportar su trabajos y sus conocimientos al Parlamento o a la Administración que los necesita, privándoles del consiguiente capital humano.

Las normas que se proponen crean un marco de garantías que facilita el correcto desenvolvimiento de las conductas individuales que, en ningún caso, puede ser asimilado a algún tipo de desconfianza latente hacia quienes se ocupan de la política en España, que han dado pruebas sobradas de estar en la vida pública con una integridad y honestidad manifiesta, sin que esto se pueda considerar patrimonio de ningún grupo político en exclusiva, sino de todos.

Señorías, la Comisión ha desarrollado un trabajo difícil y envuelto en polémica. El terreno en el que debía desenvolver su labor es especialmente delicado por lo poco que nuestro país ha vivido en democracia, y lo mucho que ha vivido en dictadura. Quizá hubiese sido deseable un clima de entendimiento y cooperación entre todos los grupos, que no ha sido posible. En democracia el desacuerdo es tan lícito como el acuerdo, por más que para la mayoría en nombre de la que hablo, sea lamentable no haber podido alcanzar un acuerdo institucional más amplio, aun cuando el logrado —cerca del 80 por ciento de la Cámara— sea un aval más que suficiente al responsable trabajo de la Comisión.

Creo, señorías, que el informe de la Comisión, que hemos procurado que sea riguroso y ponderado, merece el voto favorable de la Cámara. Por eso, lo solicito de SS. SS.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zambrana.

Para la defensa del voto particular del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Parlamentario Popular —que no sé realmente qué porcentaje de la Cámara representa, pero que representa cinco millones y medio de españoles, según las votaciones del año 1986— voy a defender el voto particular que hemos emitido a las conclusiones defendidas en este momento por el Presidente de la Comisión.

Solemnemente, señoras y señores Diputados, oficiamos esta mañana al parecer los funerales de la llamada Comisión de Tráfico de Influencias y también de Incompatibilidades; funerales orquestados por el Partido Socialista en torno al fallecimiento a la muerte, de la Comisión, que ya había sido anunciada desde hacía varias semanas por

los distintos medios de comunicación. Este es el final de lo que el señor García Márquez llamaría: «La crónica de una muerte anunciada» desde hace varias semanas. (**Rumores. Un señor DIPUTADO: Está hablando del Grupo Popular.**) Pues bien, señoras y señores Diputados, hoy desean ustedes de la mayoría que muera oficialmente la Comisión. Pero nos da la impresión que también desean que muera oficialmente el asunto sobre el que se tenía que haber referido el trabajo de la Comisión, que muera también el asunto del tráfico de influencias. Señores, podría admitir, haciendo un esfuerzo de comprensión política, que ustedes hoy diesen muerte oficial a la Comisión de Investigación. Incluso, dejándonos llevar por el desaliento que siempre nos tienta a los que estamos en minoría frente a una mayoría absoluta, podríamos decir: Bien muerta está la Comisión de Tráfico de Influencias y bien enterrada en los cascotes de su propia inutilidad.

Sin embargo, señores socialistas, creemos que ustedes se equivocan si intentan hoy oficiar también el funeral del asunto del tráfico de influencias porque ese asunto está vivo y está abierto social y políticamente. No crean que ésta es una afirmación demagógica o hecha a partir de un puro voluntarismo. Se lo voy a demostrar. Socialmente, el asunto del tráfico de influencias sigue abierto y sigue vivo por dos razones fundamentales. En primer lugar, porque el conocimiento sobre la existencia en este país de tráfico de influencias es una realidad generalizada en la sociedad española. Cuando se le habla de la existencia de un tráfico de influencias todo el mundo seguramente no conoce los supuestos a los que se refieren los políticos de Madrid, pero sí recuerda un caso concreto de su pueblo e inmediatamente asimila el debate a lo que pudiera haber ocurrido en su municipio, en su provincia o en su región. Es algo que está en la realidad social. Nosotros no hemos descubierto nada. Simplemente le hemos puesto palabras y hemos creado el léxico del tráfico de influencias para describir algo que era un conocimiento generalizado de la sociedad española. Hemos puesto de manifiesto algo que era conocido por todos los españoles. Por tanto, ese conocimiento sigue latente.

Ante este hecho social de un conocimiento generalizado de supuestos posibles de tráfico de influencias, se pueden adoptar varias actitudes políticas. Se puede decir, por ejemplo, que hay que resignarse a la existencia de este tipo de actividades sociales; hay que resignarse como se resigna uno a la muerte, a la enfermedad o al dolor. Desde luego, esto es incurrir en un fatalismo determinista, en un senequismo que nosotros, los Diputados del Grupo Popular, no compartimos porque entendemos que la función del Derecho y de la política no es resignarse a los males de la sociedad, sino tratar de configurar la realidad social de acuerdo con unos criterios éticos y políticos.

La segunda actitud que se puede adoptar, y es la que adopta el Grupo Popular, ante este hecho social y esta generalización de conocimiento de supuestos de tráfico de influencias, es intentar afrontar este problema; intentar definir esta actividad social; intentar tipificarla; intentar sancionarla jurídicamente; intentar controlarla para que se establezca de verdad ese principio de moralización de

la vida pública y del establecimiento de un estilo ético de gobernar. Lo que un político no puede hacer es ignorar la realidad social, es decir que no existe algo que realmente sí existe. Eso sería tanto como consagrar el divorcio entre la clase política y la realidad social, o una falla tectónica entre los dirigentes y lo que el pueblo realmente piensa. Por tanto, nosotros creemos que este asunto no se puede ignorar. No se puede decir que hoy se entierra y que aquí paz y después gloria; que ya no tenemos nada más que decir sobre este asunto.

Hay una segunda razón por la que socialmente este asunto está vivo en la realidad social. Hay otra razón por la que, desde el punto de vista social no está cerrado porque es que, señores de la mayoría socialista, la erradicación de este tipo de actividades; o, por lo menos, el esfuerzo político para intentar erradicarlo, constituye la esencia de una promesa electoral que ustedes hicieron en su momento y que ilusionó a un buen sector del pueblo español. Ustedes dijeron, en el año 1982, que el cambio político iba a consistir, entre otras cosas, en implantar en España un estilo ético de gobernar.

Pues bien, señores socialistas, ahora la sociedad les dice a ustedes: Implanten ese estilo ético; consigan que, de verdad, la política esté sometida a los criterios que exige la sociedad desde el punto de vista ético; consigan aquello que decía Nicolás Maquiavelo (que puso de moda el señor Presidente del Gobierno en una reciente y única rueda de prensa, cuando citaba a Nicolás Maquiavelo), porque hay que hacer citas de este pensador florentino: Consigan aquello de que el que maneja los negocios de un Estado no debe nunca pensar en sí mismo. Esta es una cita del Príncipe, después haré otras de este pensador que puso de moda el señor Presidente del Gobierno.

Esto, señoras y señores, lo digo yo, pero lo dicen también sus propios compañeros socialistas. Don Ignacio Sotelo, al hablar de este asunto, en el periódico «El País» de ayer, sin ir más lejos, dice que la opinión pública queda ante un dilema cuyos términos son igualmente desfavorables para los socialistas, porque o bien son unos irresponsables —se refiere Ignacio Sotelo a ustedes— al dar luz verde a una Comisión que se constituye con el único fin de contrarrestar rumores tan infundados como calumniosos; o bien, una vez convocada la Comisión, se han asustado de lo mal que olía el pastel y han dado marcha atrás sin el menor decoro. (**El señor BOFILL ABEILHE: ¡Qué sabe él!**) Esto lo dice Ignacio Sotelo en «El País» de ayer. Les recomiendo su lectura y su reflexión.

Por eso, señores de la mayoría, nosotros entendemos que es necesario afrontar este problema porque está vivo socialmente. Es necesario afrontarlo de la única forma que se puede hacer desde una Cámara legislativa. La garantía del establecimiento del estilo ético de gobernar está en las leyes y no en los sistemas preventivos o en los de automoralización que puedan tener las personas. Porque, como también decía el secretario florentino: El ancla, la garantía del bien público, está toda ella entera en la bondad de las leyes, la cual —se refiere a la bondad— consiste en hacer que los hombres se abstengan de obrar mal más por necesidad que por voluntad. Esto no es del

Príncipe, es de los discursos sobre las décadas de Tito Livio, pero también les recomiendo su lectura. **(Rumores.)**

Políticamente, el asunto tampoco está cerrado. Socialmente, por tanto, ven ustedes que hay dos razones por las cuales este asunto no se puede cerrar: Porque su conocimiento generalizado es un hecho en la sociedad española, y porque responde a una promesa que está afincada en la memoria colectiva del pueblo español. Políticamente hay dos razones por las cuales este asunto tampoco se puede cerrar: Porque está en juego, ni más ni menos, que el prestigio de las instituciones democráticas y, en segundo lugar, porque está en juego el principio de igualdad de los españoles ante la Ley.

Sobre el tráfico de influencias o sobre la utilización de información privilegiada se pueden hacer todas las afirmaciones cuantitativas que se quiera. Se puede decir que la generalidad de la clase dirigente española en los ámbitos políticos, sociales y económicos, se comporta con una rectitud ética. Yo comparto esa afirmación realizada por el señor Zambrana. Pero basta con que haya uno o dos casos y que ese conocimiento esté generalizado en la opinión pública —y lo debe estar con los medios de comunicación que existen en las sociedades modernas— para que se produzcan dos fenómenos psicológicos de enorme gravedad para el prestigio de las instituciones. En primer lugar la generalización que se suele hacer de que todos los políticos son iguales. Eso no es justo. Es necesario aislar, definir y precisar. No es justo ni para ustedes ni para nadie. No es justo, repito, y no se puede realizar esa generalización. Por tanto, hay que afrontar el problema con seriedad para aislar, para colocar a cada uno en su sitio, para que cada uno sea calibrado según su verdadera conducta y no según un prejuicio generalizado que se suele producir en la opinión pública. En segundo lugar, hay otra generalización mucho más grave; cuando se tiene conocimiento de estos hechos algunos ciudadanos no suelen distinguir entre el prestigio de las instituciones y el de las personas que en ese momento dirigen las instituciones; generalizan y desprestigian a la institución en sí misma.

Por esta razón fundamental, porque políticamente se producen estas generalizaciones en la sociedad española que afectan al prestigio de las instituciones; al cimiento de un sistema democrático, que es justamente la confianza que tiene que existir en la sociedad con respecto a sus instituciones políticas, por esta razón, digo, el asunto políticamente no puede cerrarse hoy así como así mediante esta sesión del Pleno del Congreso. Los políticos tienen que afrontar todas las patologías del poder, todas, diferenciando claramente que hay patologías que están en el Código Penal —como el cohecho, la malversación, la prevaricación—, cuyo ámbito normal es el juzgado de instrucción; que otras patologías son de ámbito puramente administrativo, como son los deberes de objetividad de los funcionarios y de los altos cargos en el ejercicio de sus funciones para adoptar resoluciones; y que otras patologías, al no estar recogidas en la ley, no son contra ley, son «extra legem» y deben ser afrontadas políticamente. Esto es justamente lo que sucede con el tráfico de influencias

y con la utilización de la información privilegiada, que no tiene su ámbito en el Derecho penal ni tiene su ámbito en el Derecho administrativo. Debemos tratar aquí de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico lo que sea «extra legem» y sancionar jurídicamente aquello que ya está reprobado socialmente.

Pero hay otra razón fundamental, desde el punto de vista político, para que este asunto no pueda considerarse en ningún momento cerrado. Existe un precepto de nuestra Constitución, el artículo 14, en el cual se establece la igualdad de todos los españoles ante la ley. La existencia de tráfico de influencias, por mínimo que sea, atenta contra este principio de igualdad, porque, según el viejo refrán, el que no tiene padrino no se bautiza.

Pues bien, la mayor parte de los ciudadanos no puede contar con la utilización de una influencia importante para resolver sus asuntos, encontrándose en una situación de desigualdad con respecto a los que tienen padrino. Por tanto, por atentar también contra este principio de igualdad de los españoles ante la ley, políticamente el asunto no puede ser cerrado desde el punto de vista parlamentario, aunque ustedes intenten cerrarlo esta mañana.

Si lo analizamos desde la óptica de las perspectivas sociales, desde el prisma óptico de la política, el asunto no puede cerrarse, porque el problema del tráfico de influencias está incidiendo en uno de los núcleos esenciales del debate político de cualquier país, y es el de las relaciones entre la política y la ética, la relación entre la actividad política y la necesidad de cumplir unas determinadas reglas éticas. Respecto a esto se han hecho muchas afirmaciones. Incluso se ha intentado llegar a una separación absoluta entre el ámbito de la política y de la ética. El Grupo Popular entiende que son ámbitos diferentes que se pueden distinguir, pero nunca separar. Por tanto, hay que tener en cuenta esa exigencia filosófica y social de moralizar la vida pública, porque son dos ámbitos que tienen que estar íntimamente compenetrados.

Es evidente que por estas consideraciones de orden social y de ámbito político, los parlamentarios, actuando con ese saber práctico en que debe consistir la prudencia, no pueden desentenderse de este problema, porque el político no puede ignorar lo que socialmente está reprobado y es archiconocido. Por tanto, no podemos cerrar las puertas del Parlamento a este asunto. El Grupo Parlamentario Popular, cualquiera que sea la decisión que se tome esta mañana —aunque es conocido cuál va a ser la decisión que va a tomar la mayoría, el Partido Socialista—, va a afrontar este problema a través de otras técnicas parlamentarias en lo que nos reste de legislatura.

¿Cuál es la opinión que nos merecen las conclusiones que ha elaborado la llamada Comisión de Investigación? Desde nuestro punto de vista, dicho sin acritud, la Comisión ha fracasado. Su resultado supone una verdadera frustración. Ha defraudado no sólo las expectativas sociales que había originado, sino incluso los propios objetivos que este Pleno del Congreso de los Diputados le señaló en el momento de su creación. Porque la sociedad esperaba, una vez creada la Comisión el día 15 de marzo, que se investigara, que se cumplieran las palabras que

tanto el portavoz socialista como yo mismo pronunciamos en aquella sesión; la sociedad esperaba que se tirara de la manta, cayera quien cayera. Fueron expresiones en las que estuvimos de acuerdo tanto el señor Zambrana como yo, aunque las pronunciara yo. **(Risas.)** Ustedes, señores socialistas, no han logrado tirar de la manta. Ustedes han limpiado la manta por fuera, pero no se han atrevido a tirar de ella. Les hemos dado oportunidades para que lo hicieran; les hemos pedido que lo hicieran, pero no se han atrevido.

Además, no ya desde una perspectiva puramente social; no es que ustedes con esa Comisión y con sus decisiones mayoritarias hayan defraudado las expectativas sociales. Es que también, desde el punto de vista parlamentario, ustedes han incumplido los objetivos que se señalaron en el propio Pleno del Congreso de los Diputados. Hoy el Pleno del Congreso de los Diputados va a incurrir en una contradicción porque va a aprobar algo que está en contra de lo que aprobó el día 15 de marzo, porque los objetivos que se señalaron en el Pleno del Congreso no se han cumplido y las conclusiones son completamente inútiles, bellas —en algunas de sus redacciones—, inocuas la mayor parte de ellas, pero completamente inútiles. El Pleno del Congreso le dijo a la Comisión que teníamos no sólo que analizar la normativa del Derecho comparado; no sólo mandarle a los Diputados unos cuestionarios para que los rellenaran; no sólo pedir informes a los letrados para que nos dijieran si era obligatorio o no, y enredarnos en discusiones bizantinas. ¡No! El Congreso lo que les dijo es que se investigara la realidad concreta, y ustedes quisieron extenderlo hasta el año 1977. Nosotros dijimos que nos parecía bien que se investigara la realidad concreta de España y que, a partir de ese momento, se indujesen los criterios normativos adecuados para presentar una proposición de ley reguladora del tráfico de influencias y de la utilización privilegiada. Ni una cosa ni otra se han hecho en la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Calero, le ruego concluya.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Voy a concluir enseguida, señor Presidente.

Ustedes no han investigado nada, a pesar de que no sólo el Grupo Popular presentó una petición de comparecencia sobre la base de la Ley Orgánica número 5/1984, de comparecencias ante las Comisiones de investigación del Congreso y del Senado, sino que después presentamos unos expedientes objetivados con más que indicios, porque había documentos públicos de todo tipo: notariales, administrativos, políticos y judiciales. Incluso otras fuerzas políticas, como Izquierda Unida, presentó un método de trabajo objetivo para llevar a cabo la investigación y ustedes se negaron sistemáticamente. Por tanto, no han investigado. Que no se nos diga seriamente que puede decirse que es una investigación la petición, remisión, examen y ulterior incineración de unos cuestionarios a los parlamentarios actuales. Eso no puede considerarse, en ningún caso, una investigación.

Que el trabajo de la Comisión han sido inútil se paten-

tiza en el hecho de que no se ha traído a la Cámara una proposición de ley reguladora del tráfico de influencias, sino exclusivamente unas recomendaciones y directrices al Gobierno para que en su día traigan aquí unos proyectos modificativos.

Además, las conclusiones son superficiales y ambiguas —y estoy sintetizando mucho—, porque, por ejemplo, en la página 12 se describe —pero no se define el tráfico de influencias— diciendo que es una aproximación ilícita o una intervención ilegítima. Si ustedes no van a regular mediante ley el tráfico de influencias, ¿en virtud de cuáles criterios dicen ustedes que es una aproximación ilícita o una intervención ilegítima? ¿Dónde está el criterio de la ilicitud o el de la ilegitimidad, si ustedes no quieren, normativamente, regular el tráfico de influencias, como figura en sus conclusiones?

En la página 12 se dice también que la definición del tráfico de influencias no existe en ningún ordenamiento jurídico. La Ley de ética del Gobierno americano, de 1978, no lo define pero sí lo sanciona y también sanciona las correspondientes conductas. Y dicen que es opinión unánime de todos los juristas que no se defina penalmente el tráfico de influencias. No es verdad que sea una opinión unánime. Por lo pronto, yo soy jurista y no estoy de acuerdo. **(Rumores y protestas.)** Pero a ustedes no les sirve. **(Protestas.)**

Miren ustedes lo que dice el catedrático de Derecho Penal, don José María Rodríguez Devesa, estudiado por algunos de ustedes. En 1966, José María Rodríguez Devesa en su Tratado de Derecho Penal al estudiar el número 1 del artículo 529 dice textualmente —y escuchen porque a lo mejor esto no lo van a volver a leer en su vida—: **(Rumores.)** Si el sujeto no es mendaz... (está tratando del delito del que defraudare a otro atribuyéndose influencias) ... y efectivamente interpone su influencia para el logro de lo que de él se pide, la conducta —dice Rodríguez Devesa, catedrático de la Universidad de Valladolid— es atípica —aunque no lo consiga—, siempre que no se trate de un funcionario público porque entonces incurriría en el delito de cohecho. Y añade: Es urgente por ello la creación de una figura de tráfico de influencias para poder castigar aquellos supuestos en los que realmente se da, pues aparte de que contribuyen a fomentar un clima propicio a las estafas a que aludimos, son conductas que afectan muy gravemente a la seguridad jurídica de un sin número de casos. Esto está publicado, en 1966, por Rodríguez Devesa. Este es un asunto muy antiguo. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Calero, le ruego concluya.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Por tanto, y concluyo —no voy a examinar una a una sus conclusiones, aunque podríamos, si el señor Presidente lo considera oportuno—, nos parece mal, por ejemplo, que en la duodécima conclusión se deje el control al Gobierno y no a las Cortes; en la decimoquinta, cuando piden que se regule la utilización de información privilegiada, no se aporta ningún criterio normativo para regularlo, se remiten a un Derecho comparado —al derecho francés, supongo—, aunque

también existen normas en el derecho anglosajón —tanto en el Reino Unido y Gran Bretaña, como en el de los Estados Unidos—, pero no se aporta ningún criterio y por tanto es ambiguo, es impreciso. ¿Por qué no se deja a la propia Comisión que sea la que redacte las correspondientes proposiciones de ley en vez de remitir al Gobierno la obligación de que traiga los proyectos de ley reguladores de las reformas que aquí se plantean?

Por eso, las conclusiones que el Grupo Popular somete a la aprobación del Pleno del Congreso están encaminadas —y ya concluyo, señor Presidente—, en primer lugar, a que la Comisión prorrogue sus trabajos, pero que sean trabajos de verdad, hasta el 31 de diciembre. En segundo lugar, a que la Comisión, en esa prórroga que se le concede (dado que sus conclusiones no han cumplido los objetivos que les señaló el Pleno), elabore una proposición de ley reguladora del tráfico de influencias y de la utilización de información privilegiada, e investigue supuestos reales en la forma en que se les señaló ya por el Congreso de los Diputados el día 15 de marzo. En tercer lugar, que proponga, y no se deje en manos del Gobierno, la elaboración de las correspondientes reformas legislativas, tanto de la Ley de los funcionarios como de la Ley de los contratos administrativos y todo aquello que pueda estar encaminado a garantizar la objetividad y la salvaguardia del principio de la ética en la vida pública. Y, en cuarto lugar, que para garantizar esa exigencia de transparencia y de moralización de la vida pública española, se cree, con carácter permanente en el Congreso de los Diputados, una Comisión de ética en la vida pública que controle, igual que la Comisión del Estatuto de los Diputados, cualquier desviación de los principios éticos en la actividad pública española.

Señoras y señores, nosotros, el 15 de marzo, terminábamos la presentación de nuestra proposición de ley que dio origen a esta Comisión diciendo que debíamos esforzarnos todos para que todos aquellos que vienen a la política pensando que van a hacer dinero en ella comiencen a pensar que sus días están contados. Lamentablemente, después de los trabajos de la Comisión, nuestras palabras están vigentes porque ustedes no han querido investigar nada, ustedes no han querido introducir los reflectores que la vida parlamentaria y la democracia española exigen en todos los rincones oscuros que pudiéramos haber encontrado en todos los arrabales de la política. Ustedes no han querido investigar y han preferido que en España, sobre este asunto, siga prevaleciendo la confusión y el oscurantismo, y que el Parlamento no haya podido utilizar todos los instrumentos en su poder para tratar de clarificar algo que la opinión pública estaba exigiendo.

La Comisión ha defraudado pero, si se aprueban las conclusiones que propone el Grupo Popular, la Comisión todavía podría rendir buenos frutos a la democracia española.

Muchas gracias. (El señor Martín Toval pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Calero. Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Señor Presidente, para turno en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martín Toval para consumir un turno en contra de los votos particulares defendidos por el señor Calero, en nombre del Grupo de Coalición Popular.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Señor Presidente, señorías, al inicio de la intervención del señor Calero (que, al parecer, como en otras ocasiones, había adelantado ya a algún medio de comunicación aquello de los funerales) uno se acordaba de Angelillo y de aquella copla de Juan Simón: «En una mano la pala y en la otra el azadón».

El señor Calero nos ha sometido a funerales pero seguramente la reflexión más correcta de entrada sería, como ya indicaba Giraudoux, que si hay funerales el luto seguramente le sienta bien a Electra entendiendo por Electra a España. Después de las votaciones que se produzcan en este Pleno seguramente tendremos una España en la cual el bloque regulador de los comportamientos políticos en este país quedará mejorado y perfeccionado en contra, naturalmente, del Grupo Popular.

Señorías, la democracia es la proclamación y la realización básica de dos principios: la libertad y la soberanía popular. La soberanía popular es la legitimación de origen del poder; el respeto y profundización de la libertad, sin duda, es la legitimación del ejercicio de ese poder. Y éstos son los elementos básicos de la democracia. Todos los demás principios y conceptos definitorios de democracia traen sin duda causa de esos dos principales. La emanación parlamentaria del Ejecutivo, el poder legislativo y de control del Parlamento, la función equilibradora del Poder Judicial y su misión de protección y restitución de libertades y derechos vulnerados, etcétera, son, sin duda, principios democráticos, pero que emanan de aquellos dos principales. Pero la democracia, además de esos criterios y principios que suelen denominarse básicos, ha instaurado otros, no, por derivados de aquéllos, de menor trascendencia objetiva y ante la opinión pública. Entre éstos, sin duda, está la regulación de los comportamientos políticos, las normas tendentes a garantizar el mejor cumplimiento del interés general en el ejercicio de funciones públicas electivas, por los parlamentarios, o no electivas, por los cargos públicos. Eso es la democracia.

En las dictaduras, o no existen esas normas de comportamiento político o, si existen —Decreto-ley de 1955, por ejemplo—, se desconocen y no se aplican en absoluto. Porque dictadura, señorías —y ahí creo que coincidimos todos—, es, entre otras cosas, sinónimo de corrupción.

Pues bien, en España, una de las coincidencias básicas de todos los partidos políticos democráticos, después del 15 de junio de 1977, ha sido, hasta bien recientemente, desgraciadamente, el reconocimiento de la honestidad, la presunción de inocencia, si ustedes quieren, de todos los que, a partir de entonces, 15 de junio de 1977, ejercemos funciones públicas; incluso también de aquellos que las habían ejercido en la dictadura. Y ello, por tres razones, al menos: por el principio de presunción de inocencia —al

que me he referido—, democrático básico; otro, por integrar al máximo al conjunto de los ciudadanos a las tareas comunes de la democracia, y, un tercero, porque, si la democracia es debate, si la democracia es debate, si la democracia es discusión y negociación entre unos y otros para llegar a conclusiones, a acuerdos, parece razonable que el principio de partida sea el reconocimiento mutuo de honorabilidad para que esa discusión y ese debate sea posible.

¿Cómo se han regulado en la democracia española esos comportamientos políticos y desde cuándo? Desde 1977 hasta 1988, sin duda, es razonable, políticamente, establecer dos etapas: una etapa de gobierno de la Unión de Centro Democrático; otra etapa de gobiernos socialistas. Una primera etapa de gobierno de la Unión de Centro Democrático, donde sin duda la preocupación fundamental y básica es la instauración y consolidación de esas libertades. Son —hay que decirlo— gobiernos de mayoría relativa, que sin duda, por tanto, no tienen la misma posibilidad de acción política que gobiernos con mayoría absoluta; son reglas de la democracia. Se producen apuntes. El Decreto-ley de 1977, previo a las primeras elecciones democráticas de 1977, sin duda ya introduce elemento de regulación de los comportamientos políticos de los parlamentarios. La Ley de incompatibilidades en el sector público, de 1982, intenta hacer avanzar esa regulación. Sin embargo, es razonable, por las razones que he indicado, que sea a partir de la legislatura de 1982 donde se produce la configuración del bloque normativo básico vigente sobre la regulación de los comportamientos políticos en este país.

Se inicia la legislatura de 1982, y el Grupo Socialista —y estoy obligado ante mis compañeros de Grupo, de Partido y de Gobierno a decirlo aquí— comienza por autoincompatibilizarse, Diputados y Senadores, desde 1982, antes de que existiera norma que lo estableciera. Empiezan los Ministros de 1982-83 por percibir sólo una retribución, los que eran Diputados. Hasta entonces —y la norma lo permitía— se podían percibir dos retribuciones: la de Diputado y la de Ministro. La Ley de incompatibilidades en el sector público, de 1982; la Ley electoral, de 1985, y la Ley de bases del régimen local configuran, básicamente, ese bloque normativo.

Pues bien, ¿cuál ha sido la actitud de ustedes, señores de Alianza Popular, en la construcción de ese bloque normativo regulador del comportamiento de los políticos en este país? Afortunadamente, la excelente labor de Taquígrafos y Estenotipistas en esta Cámara nos permite hoy simplemente textualizar, y sólo citaré hoy el nombre del señor Calero. No quiero aludir a nadie, porque el señor Calero es el que está interviniendo en este debate. El portavoz del Grupo Popular, en el debate de totalidad, enmienda de devolución del proyecto de Ley Orgánica de Incompatibilidad de Diputados y Senadores, que después se integró en la Ley Electoral, decía textualmente: «Creemos y pensamos que esta ley es una ley maximalista (incompatibilidad de Diputados y Senadores) y que, como tal, debe ser corregida». (**Rumores.**) Después de hacer un recorrido por todo el Derecho comparado (todo el Derecho

comparado, señorías; él citó a Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Brasil, Estados Unidos, Israel, Noruega, Suecia, Suiza, Países Bajos, Nueva Zelanda, Alemania Federal, Canadá, Francia, Italia e Inglaterra; no sé qué podía faltar), concluye textualmente: «Por supuesto, en ningún caso, en ningún sitio existen incompatibilidades como las que figuran en esta ley». (**Rumores.**) Y acaba su intervención el señor Diputado representante del Grupo Popular: «Podría haber fórmulas para que, regulando la incompatibilidad de Diputado y Senador se regulen las actividades privadas, como se hace en los países civilizados y democráticos de nuestro entorno, pero no con planteamientos maximalistas que no supondrían otra cosa más que advertir a Diputados y Senadores de otros Grupos que no sean socialistas que lo que tienen que hacer la mayoría de ellos es abandonar estar Cámara». (**Rumores.**)

Era una ley que, supuestamente, echaba a la derecha, por las incompatibilidades que regulaba, de esta Cámara. (**Rumores.**) Y en la Ley Electoral donde se integra esta ley, el Diputado del Grupo Popular que defiende la enmienda de devolución dice: «En materia de causas de inelegibilidad e incompatibilidad se mantienen ciertos criterios expansivos que pueden ser criticables, afectan al empobrecimiento de la Cámara y suponen limitación de derechos subjetivos».

Pero, para terminar, en el tema parlamentario, ya en trámite de debate del dictamen de Comisión de la Ley Electoral, en este Pleno, un Diputado del Grupo Popular defiende una enmienda al artículo 156.1, que es el 157 ahora de la ley vigente, para suprimir el inciso que decía «o mediante sustitución». ¿Y por qué? Decía él, textualmente: «La persistencia de esta frase en el texto del proyecto impide que se ejerza la profesión de notario siendo el mismo Diputado o Senador». (**Rumores.**) Se impide, ciertamente, en el bloque normativo actual. Parece que es bueno para la moralización de la vida pública.

Pero en los altos cargos todavía el tema es más claro. El señor Calero (porque ahí intervino el señor Calero y por eso indico qué Diputado es el que intervenía, el único Diputado del Grupo Popular al que voy a referirme con nombres y apellidos en esta intervención, el señor Calero, repito, decía, defendiendo enmienda de devolución a la Ley de Incompatibilidades de altos cargos presentada por el Gobierno socialista: «Nosotros decimos, y lo hemos dicho muchas veces públicamente, que el buen funcionamiento de un sistema de incompatibilidades de altos cargos de la Administración pública no depende de su minuciosa regulación, sino que depende de su eficaz y flexible aplicación». Con ello daba paso a su explicación de que el Decreto-ley de 1955 —plena dictadura, sin duda— era excepcional. (**Rumores.**)

Pero acababa su intervención el señor Calero con la reflexión política más de fondo que hizo en esa intervención, quizá la única, porque tampoco se pueden encontrar demasiadas. (**Risas.**) «Pues bien» —acababa el señor Calero—, «aplicando un riguroso sistema de incompatibilidades, podemos incurrir en dos defectos» (es decir, si se aplica un sistema de incompatibilidades se incurre en dos defectos). «Uno de los defectos es que podemos crear

una clase política profesionalizada, unos altos cargos que, como viven de eso y no pueden vivir de otra cosa, son capaces de abandonar sus convicciones ideológicas y sus propósitos de servir a los demás, adaptándose a las ideologías gobernantes en todo momento y sirviendo siempre a los nuevos señores con tal de permanecer en el cargo, porque no tienen otra forma de alimentar a su familia después de haber destruido sus otros medios de vida». La ley destruía los otros medios de vida. «Sobre todo, se produciría, a la larga, creando esta clase profesionalizada, un nuevo divorcio entre Estado y sociedad.»

Iba al segundo defecto: «Si se aplica con rigor el sistema de incompatibilidades, originaríamos un Estado anquilosado, con unos cuadros de mando o una clase política profesionalizada que no se enriquece de las fuerzas sociales de esos individuos válidos que hay en la sociedad y que por sus méritos deben acceder a ejercer altos cargos en la Administración sin que les privemos de sus medios de vida normales. Por tanto, imposibilitemos e impidamos que se cree esta clase política profesionalizada que conducirá a un anquilosamiento de Estado». Perdón por el énfasis, que no era suyo, sin duda, porque, quizás, mi lectura es mejor. **(Risas. Rumores.)**

Estas, señoría, son las actitudes del Grupo Popular. Y el contenido de esta cita responde a la lógica de la derecha, si es que es lógico. Ha sido siempre destacado —y a las bibliotecas me remito— el diferente sentimiento ético que ha distanciado a las formaciones progresistas de las formaciones de derecha, el diferente compromiso moral con la realidad social subyacente. **(La señora VILLALOBOS TALERO: Y del tráfico, ¿qué?)**

Le voy a hablar ahora de tráfico, señoría. **(Rumores.)** Del tráfico que seguramente ha impedido que todas SS. SS. estén en esta Cámara. **(Rumores. Un señor DIPUTADO: ¡Muy bien!)**

Es constatable teóricamente la diferencia de posicionamiento ético de las formaciones de la derecha y de la izquierda. Pero, a la vista de esa actitud, ¿qué explicación tiene la actitud de hoy de esta derecha?

Si hay que reconocer coherencia a todas las fuerzas políticas, si reconocemos coherencia a la derecha —que creo que debemos reconocérsela como a cualquier fuerza política—, parece indudable que la motivación de esa actitud de hoy no pasa por un mayor control, una mayor incompatibilidad, una mayor exigencia en la regulación y aplicación del bloque normativo regulador de los comportamientos políticos. Las citas que he textualizado son eloquentes.

Otra debe ser la motivación ¿Cuál? Decía el propio señor Calero en el debate plenario en el cual se aprobó la creación de esta Comisión: «Por mi parte, no voy a sucumbir a la tentación de referirme aquí a casos concretos de tráfico de influencias; y no lo voy a hacer, primero, porque esto no es un Juzgado de Guardia, sino el Congreso de los Diputados. Segundo, porque no tengo pruebas suficientes **(El señor CALERO RODRIGUEZ: En aquel momento.)** para demostrar si, en los supuestos que están en los periódicos, ha habido o no realmente tráfico de influencias». Sin embargo, el señor Calero ha pretendido

convertir en Juzgado de Guardia no ya el Congreso de los Diputados, sino cada página y cada minuto de los medios de comunicación. Ha aventurado bulos; ha jugado a aprendiz de brujo; no han sentido SS. SS. el razonable temor al vértigo de la difamación o de la calumnia o ¿si lo han sentido? **(Rumores.)** En cualquier caso, estén tranquilos. El Grupo Socialista no caerá en la provocación irresponsable de ustedes. **(Rumores y risas.)**

¿Qué nos propone en su enmienda Alianza Popular? Según ellos, ha dicho el señor Calero, la Comisión ha sido ineficaz y ha frustrado sus objetivos. Sus conclusiones son inútiles, superficiales, ambiguas y contradictorias. Por ello —ha dicho—, la Comisión debe seguir funcionando —no sé si con ellos o sin ellos, porque ellos no están en la Comisión—, pero debe seguir funcionando —debe querer que trabaje más el sector de la Cámara que está en la Comisión— para elaborar unas conclusiones que ellos, además, prefirieran en esa enmienda.

El señor Calero pretendía convencernos, en el debate para la creación de esta Comisión, de que era preciso crear una Comisión que tratara de adoptar una serie de medidas —leo textualmente— «legislativas y parlamentarias para impedir el tráfico de influencias y la utilización de información privilegiada». ¿Qué ha hecho la Comisión? Ha realizado un análisis de Derecho comparado. ¿Correcto o incorrecto? Me remito a los Letrados, servicios técnico de esta Cámara que, por definición y por convicción de todos nosotros, expresada reiteradamente, son neutrales políticamente. Es un informe riguroso, coincidente, por lo demás, con la expresión a que yo me refería del Diputado de Coalición Popular que defendía la enmienda de devolución de incompatibilidades de Diputados y Senadores, que en el Derecho comparado es de lo mejorcito del bloque normativo español. ¿Perfeccionable? Sí, a eso pretenden ir las conclusiones de esta Comisión. Ha estudiado el concepto de tráfico de influencias, y les puede gustar o no, pero la Comisión se ha remitido de nuevo al estudio de los Letrados, de los servicios técnicos, estudio, sin duda, en mi criterio, muy fundado. Y no lo hago desde el punto de vista de jurista, que no lo soy. Soy doctor en Derecho, inspector de trabajo, pero jurista no soy. Lo he hecho desde la valoración política de ese estudio, que debe hacerse desde este Parlamento, desde esta tribuna, y ha investigado. No otro sentido tienen las comparecencias del Secretario de Estado de Administraciones Públicas, no otro sentido tiene la comparecencia del Presidente de la Comisión del Estatuto del Diputado, no otro sentido tienen los cuestionarios remitidos a todos los altos cargos y Diputados de esta Cámara. Ha propuesto una serie de medidas que perfeccionan ese bloque normativo, pero no me voy a referir a ellas porque ya lo ha hecho el Presidente de la Comisión al presentarlas. Ha cumplido su trabajo.

Y hay cosas que no ha hecho la Comisión, señoría; tiene usted razón. ¿Qué es lo que no ha hecho la Comisión? La Comisión no ha aceptado convertirse en instrumento de difamación **(Rumores.)**; la Comisión no ha aceptado convertirse en fábrica de sospechas; la Comisión no ha aceptado poner en duda gratuitamente, sin elemento de

convicción alguno, la honestidad de todos los políticos de la democracia. (**Rumores.**)

Debo reconocer que, como demócrata, celebro que la Comisión, habiendo cubierto fielmente su cometido, haya hecho prevalecer los principios fundamentales de un Estado de derecho frente a insidiosas insinuaciones (**Rumores.**), que, de haber sido ciertas, deberían haberse visto acompañadas, señorías, de las acciones probatorias, jurisdiccionales o no, al alcance de quienes decían disponer de los citados elementos de convicción. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martín Toval, le ruego concluya.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Ya voy a terminar, señoría.

Celebro, pues, que el Parlamento, y no sólo con el voto socialista, no haya servido de foro para una macabra ceremonia inquisitorial contral la democracia (**Fuertes rumores.**), ceremonia inquisitorial que han propugnado ustedes, argumentando, además, que lo que estamos pretendiendo —como decía el señor Calero—, en el fondo, es impedir que se desprestigien las instituciones democráticas. Ustedes, que tantas veces —al menos en alguna ocasión— se han erigido en proclamadores escandalizados de la división de poderes, ahora se erigen, con esa actuación, en defensores de las instituciones democráticas. Creo que si Montesquieu estuviera aquí entre nosotros —sin duda no lo está (**Fuertes rumores. Risas.**)— les diría... (**Fuertes rumores.**) ¿Me dejan que se lo diga? Les diría: Señorías, por favor, no me defiendan (**Desde los bancos de la derecha: ¡No, no, no!**), no me recuerden, no me citen. (**Fuertes rumores.**)

Señorías —y con esto acabo—, señor Presidente, en algún momento de mi intervención he dicho que no acababa de entenderse la actitud de esta derecha nuestra; si se hace el recorrido de sus posicionamientos, desde 1977 hasta aquí y particularmente desde 1982 hasta aquí, sin duda no se entienden. (**Rumores.**) Sólo se me ocurre como posible explicación una afición desmesurada a la sinécdoque. Ya saben ustedes... (**Fuertes rumores. El señor VICEPRESIDENTE del Gobierno, Guerra González, y varios señores DIPUTADOS de los bancos de la izquierda: ¡No, no lo saben! Risas.**) Por si no lo sabe alguien, la sinécdoque consiste en calificar el todo por la parte. Creo que en este caso el planteamiento de ustedes se podría resumir seguramente con esta frase que hago como textual, pero que, naturalmente, es hipotética: encuéntrame un socialista venal y diremos que todos los socialistas son venales y que el Partido Socialista es venal. (**Rumores.**) Pues, miren ustedes, señorías, nosotros no pensamos dedicarnos a buscar un político a la derecha venal —hay quien dice que sería más fácil (**La señora RUDI UBEDA: ¡Gracias!**), no pensamos dedicarnos a encontrarlo. (**La señora RUDI UBEDA: ¡Gracias!**) Pero, si por azar lo encontráramos, señorías, nunca diríamos que toda la derecha es venal.

Muchas gracias. (**Fuertes aplausos en los bancos de la izquierda. Pateos en los bancos de la derecha.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín Toval. El señor Calero tiene la palabra.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Portavoz del Grupo Socialista, señoras y señores Diputados, en primer lugar, y saliendo al paso de una expresión del castellano viejo del señor Martín Toval, nadie en el Grupo Popular ha adoptado actitudes inquisitoriales. Aquí, el único Torquemada, si es que ha habido alguno, ha sido el propio señor Zambrana, que ha hecho un auto de fe con todas las declaraciones de los Diputados en una magna incineración. Por tanto, aquí no existe ningún Torquemada que no esté ubicado en las filas socialistas.

Me alegro muchísimo de que ustedes propugnen ahora la moderación del lenguaje, la prudencia en las acusaciones, ese respeto de la convivencia que tiene que haber en la vida democrática. No eran esas las frases que pronunciaban ustedes cuando estaban en la oposición, porque, que yo sepa, acusaciones a políticos de tahúr del Mississippi y de chorizos las ha hecho don Alfonso Guerra, pero nunca el Grupo Popular, por ejemplo, que es mucho más moderado en su lenguaje. Por tanto, el poder modera, señor Guerra, el poder modera, sobre todo el poder como lo ejercen ustedes; modera porque están bien así.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Calero, le ruego que consuma el turno para contestar al señor Martín Toval y no polemice con el Gobierno, que no ha intervenido en el debate. (**Rumores.**)

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, no estoy confundiendo el todo con la parte, pero sí conozco la íntima conexión entre el portavoz y el Vicepresidente. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Insisto en que el turno es para contestar al señor Martín Toval.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Muy bien, señor Presidente. Sigo insistiendo.

Usted, señor Martín Toval, en este caso ha utilizado varias técnicas muy conocidas en la vida parlamentaria. La técnica que usted ha utilizado esta mañana para contestarme aquí podría ser definida como la técnica del calamar: S. S. lo que ha hecho ha sido arrojar tinta para evitar o para mantener lo que ustedes creen que es un estado de confusión generalizado sobre este asunto. Usted ha empezado a hablar de incompatibilidad y ha empezado a hablar de nuestra actitud con respecto a las incompatibilidades, cuando de lo que tenía que hablar —y gracias a que una Diputada nuestra se lo ha recordado— es justamente del tráfico de influencias y de utilización de información privilegiada. (**Rumores.**) Y al hablar de incompatibilidades, citándome sólo a mí en un solo debate que yo tuve sobre ese asunto, que es de altos cargos, usted se ha referido a la Ley de Incompatibilidades de Diputados y de Senadores y de la actitud que adoptó el Grupo Popular, que entonces estaba integrado también por la Demo-

cracia Cristiana y por el Partido Liberal, en la legislatura anterior.

Pues bien, la actitud que adoptó con respecto a la Ley de Incompatibilidades de Diputados y de Senadores fue recurrirla ante el Tribunal Constitucional y ganar el recurso. La sentencia está aquí, de 14 de junio de 1984. (**El señor ZAMBRANA PINEDA: De forma.**) No de forma, señor Zambrana; de fondo, se ganó de fondo el asunto, porque dice el fallo de la sentencia: Declarar inconstitucional el proyecto de ley orgánica sobre incompatibilidad de Diputados y Senadores, cuya tramitación parlamentaria concluyó el 20 de diciembre de 1983, por infracción del artículo 70, apartado 1, de la Constitución. Esto es una inconstitucionalidad como un piano, que ustedes tenían que haber tenido en cuenta antes de traer el proyecto de ley como lo trajeron. Y esa fue la razón por la cual nosotros nos opusimos; luego ustedes podrán decir todo lo que consideren oportuno, pero, evidentemente, no estarán diciendo cosas ajustadas a la verdad.

Pero en cuanto a las incompatibilidades, tienen ustedes que saber que esto es tratar de confundir también a la opinión pública. Por todos es conocido que las presiones, que las inducciones, que las persuasiones que constituyen la esencia del tráfico de influencias no se ejercen en los Diputados. Los Diputados pueden recibir a grupos sociales y pueden analizar los intereses, los planteamientos que esos grupos sociales hacen, y los Diputados tendrán en cuenta esos planteamientos si, desde su punto de vista y desde su programa electoral, esos intereses sectoriales coinciden con el interés común. Pero no es ahí donde se ejerce el «lobby» indigno; no es ahí donde se ejerce el tráfico de influencias, sino ante el poder ejecutivo; que es el que toma las decisiones. Ahí es justamente donde se ubica la actividad de tráfico de influencias, y eso es lo que ustedes no quieren ni tocar.

Dicen ustedes que nosotros defendemos alguna ley del año 1955, en aquel debate de 1983, y que nos basamos en los precedentes legislativos, pero ustedes están manteniendo leyes de los años 1957 y 58 porque hay que mantenerlas. El otro día nos rechazaron ustedes una proposición de ley de procedimiento administrativo para sustituir una ley de 1958 y aquí no pasa nada, porque hay leyes que técnicamente son buenas y hay que mantenerlas.

Ustedes se dedican a analizar la coherencia de la derecha y dan por afirmado un hecho, que algún día tendrán que demostrar porque todavía tienen el complejo de «gauche divine» como si estuvieran en las barricadas del año 68, y ahora ya están ustedes más viejecitos, más calvos y más tripudos. No están en las barricadas del año 68. Dicen ustedes, en una afirmación tajante, que ya se sabe las distancias concepciones de la ética que tienen los partidos progresistas —ahora les da miedo a ustedes llamarse de izquierdas— y los partidos no progresistas. Están haciendo una afirmación que tienen que demostrar, porque lo que es evidente en este país, para ser absolutamente coherente con respecto a este asunto, para centrarlo de verdad y para no usar mal la tinta del calamar que ha usado el señor Martín Toval, es, primero, que en aquellas democracias occidentales serias que funcionan con solera —y

España ya es una de ellas— este asunto preocupa y las Cámaras Legislativas abordan su regulación y se producen sentencias judiciales sobre tráfico de influencias y sobre utilización de información privilegiada. Eso está abordado previamente con carácter normativo por los propios parlamentos. Primer dato. Desde luego, este asunto no está abordado en algunas democracias que todavía son incipientes o en algunas dictaduras, como Nicaragua o como Cuba, en las que eso no se aborda porque es otra cuestión lo que les preocupa a estos señores. Pero en las democracias occidentales este asunto preocupa, como en Estados Unidos, en Gran Bretaña, en Francia, en Alemania y en Italia.

Segundo, yo no hago ninguna afirmación general sobre ninguna clase política, y, por tanto, no hago ninguna descalificación de carácter general. Lo que sí tengo que decir es que ustedes, los socialistas, han aceptado el sistema capitalista claramente. Han dicho que es el menos malo de los regímenes económicos, el menos malo de los sistemas económicos, y nos parece muy bien porque quiere decir que se van desdiciendo de sus programas máximos y de sus principios de pensamiento político y económico, que no es que sean malos, sino que son completamente erróneos. Ustedes van reconociendo sus propios errores. Una vez aceptado el sistema capitalista debían reflexionar sobre los problemas que plantea dicho sistema, las posibles susceptibilidades de corrupciones que origina y abordarlos. Porque el capitalismo también tiene sus ventajas, pero cuando se aprovechan con carácter privilegiado, cuando se aprovechan desproporcionadamente —y no me refiero a los veraneos de Marbella; me refiero a otras cosas— cuando se aprovechan por las clases dirigentes inducen a desconfianza en el pueblo español. Este es el tema central de la cuestión, el tema que de verdad hay que afrontar. Porque ustedes, al hablar de las incompatibilidades, podrán decir lo que quieran, pero no es, ni mucho menos, lo que nosotros estamos planteando.

Dice usted que en nuestras conclusiones pedimos que la Comisión de investigación continúe. Claro que decimos que continúe. ¡Faltaría más! ¡Si no ha hecho lo que se le encomendó! ¡Si no ha servido para nada! ¡Si ha defraudado, no sólo a la sociedad, sino a este mismo Parlamento! Nosotros estamos dispuestos a revitalizarla, si aceptan nuestras conclusiones. (**Rumores en los bancos de la izquierda.**) No quieren, claro. ¡Qué van a querer! Estamos dispuestos a revitalizarla, estamos dispuestos a hacer que funcione y estamos dispuestos a volver a la comisión, siguiendo los precedentes. Igual que cuando ustedes se retiraron de la Ponencia constitucional y luego volvieron porque la Constitución teníamos que hacerla entre todos; siguiendo los precedentes de ustedes cuando estaban en la oposición, que se retiraron, repito, de la ponencia constitucional, no de la Comisión de investigación de tráfico de influencia, y luego volvieron. Nosotros estamos dispuestos a seguir ese precedente; aprender de ustedes; estamos dispuestos a volver a la Comisión. Acepten que continúe hasta el 31 de diciembre y acepten que continúe para dos objetivos: para traer una proposición de ley unitaria de regulación del tráfico de influencias y de la uti-

lización de información privilegiada y para investigar la realidad social española desde el año 1977 o desde el tiempo de los Reyes Católicos, si ustedes quieren, que a nosotros no nos importa. Desde donde ustedes quieran. (**Rumores en los bancos de la izquierda.**)

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.
Señor Calero, le ruego concluya.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Y para centrar más el asunto, señores Diputados Socialistas que no se hayan preocupado de esta cuestión y señores Diputados del resto de la Cámara que tampoco se hayan especializado en este asunto, de lo que se trata aquí, en definitiva, es de llegar, en lo que se refiere al tráfico de influencias y también en la utilización de información privilegiada, a lo que yo he llamado, y ustedes han aceptado en su conclusión, porque fue una expresión que yo acuñé, la llamada incompatibilidad ulterior.

No se trata de regular las incompatibilidades de los Diputados y de los Senadores; no se trata de regular las incompatibilidades de los altos cargos actuales, que ya están reguladas en nuestra normativa de forma bastante aceptable; se trata justamente de regular la incompatibilidad cuando se deja de ser alto cargo, cuando viene el cese o la dimisión de este alto cargo, de modo que durante dos años —un año, o el plazo en el que nos pongamos de acuerdo— después del cese por dimisión o por destitución no pueda ejercer actividades relacionadas con la Administración pública en donde haya servido. Ustedes lo llegan a reconocer en la conclusión, pero lo dicen de una forma cicatera. Dicen que el alto cargo, cuando deje de serlo, no podrá intervenir —dice la conclusión undécima— en aquellos asuntos que él haya resuelto. Si están resueltos ya no necesita intervenir, lo que interesa es que no intervenga cuando el asunto fue conocido por él siendo alto cargo y estaba tramitándose o informándose; lo que interesa es que el ex alto cargo no intervenga ahí ni en asuntos más generales, porque el alto cargo no solamente tiene fuerza en el departamento ministerial o dirección general donde ha estado, sino también en el resto de la Administración, que, como deriva de un régimen político parlamentario, está constituida normalmente por compañeros de partido a los cuales conoce y sobre los cuales puede tener influencia. De eso se trata, de la incompatibilidad ulterior.

Cualquier disgresión que nos hagan ahora sobre si incurrimos en calumnia, sobre si hay que regular las incompatibilidades de los Diputados, es una pamplina, es una salida de tono y es no dar el tono justo a este debate, que está pidiendo la sociedad. Ustedes podrán decirnos: es que hay una presunción de inocencia. Por supuesto, en el ámbito penal hay una presunción de inocencia y todo el mundo tiene derecho a su honorabilidad, pero también tiene derecho el Parlamento a investigar dónde van los dineros públicos, cómo se administran las decisiones de poder en este país. Todos los ciudadanos tienen también la presunción de inocencia, aunque después de la reforma de la Ley General Tributaria no sabemos si son presun-

tamente culpables ante el fisco o no lo son. Los ciudadanos pagan sus impuestos, son investigados por la inspección financiera y tienen derecho a que el Parlamento investigue también a los altos y ex altos cargos de la Administración (**Rumores.**), porque para eso pagan sus impuestos, y no pasa nada. Cuando a un señor se le manda un inspector de Hacienda no pasa nada, no quiere decir que ese señor es un defraudador, aunque algunas veces aparezcan en la televisión de ustedes comentarios sobre supuestos defraudadores de honda notoriedad pública. No pasa nada, no se atenta a su honor ni a su honorabilidad. Y cuando el Parlamento inicie un expediente de investigación se está ejerciendo una actividad democrática, y esta democracia, señor Martín Toval, es lo suficientemente fuerte como para poder afrontar su propia autocrítica y para poder realizar expedientes de investigación.

El señor **PRESIDENTE**: Concluya ya, señor Calero, por favor.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Termino ya, señor Presidente.

Ustedes crearon esta comisión, desde su perspectiva, aprobando nuestra proposición no de ley con una enmienda sustitutiva; pero creo que desde su perspectiva se equivocaron, después se dieron cuenta de su error y han tratado de dar marcha atrás sin ninguna explicación. Nosotros vamos a seguir insistiendo, pero creo que ustedes se han alineado en las tesis del Ministro de Economía y Hacienda, que dice que mientras él sea Ministro no va a haber nunca una comisión de investigación. Parece que ésa es la tesis generalizada ya en el Partido Socialista. Yo creía que eso había sido entendido por ustedes como un error político, pero ahora el error es compartido por todos ustedes. Están equivocados. (**Aplausos en los bancos de la derecha.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Calero.
El señor Martín Toval, tiene la palabra.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Gracias, señor Presidente.

Señor Calero, ¡es tan fácil debatir con usted! (**Rumores.**) Señor Calero, hay comisiones de investigación constituidas en España, Congreso de los Diputados y Senado, desde 1977 hasta 1988, que expresan seguramente algún tipo de actitud. En el Senado, desde 1977 hasta 1988, 21, de ellas 12 en el período que va desde 1977 a 1982 y 9 en el período que va de 1983 a 1988. En el Congreso de los Diputados 10, de ellas 2 en el período que va de 1977 a 1982 y 8 en el período de 1983 a 1988.

Otra cosa es, señoría, que a usted no le parezca adecuado, razonable, conforme, el trabajo que la Comisión de investigación realice, pero sin duda S. S., creo permitirá que hasta esto se puede llegar; que si hay un porcentaje de la Cámara cercano al 80 por ciento, que entiende que ese trabajo, seguramente no excepcional, es razonablemente aceptable, esto tenga algo más de razón, quizá, por la complejidad política de ese espectro de cerca del 80 por

ciento de la Cámara. Claro que ustedes es cierto que también tienen mucha complejidad política.

Comisiones de Investigación, y no hable usted de memoria, se han constituido y se constituyen al nivel que se están constituyendo en los parlamentos europeos de nuestro entorno.

Usted ha hecho referencia a que la Ley de incompatibilidad de Diputados y Senadores fue sometida a recurso de inconstitucionalidad por algunas de SS. SS., no sé si S. S. estaba entonces firmando ese recurso, porque pensaban que la ley jurídica y políticamente podía ser inconstitucional y quizá también para evitar que se aplique lo antes posible. **(El señor CALERO RODRIGUEZ: No, no.)** Perdone el juicio de valor.

Lo cierto, señoría, es que me da igual el sentido que usted dé a la sentencia del Tribunal Constitucional. No entra en si fue formal la inconstitucionalidad declarada o de fondo; me da igual. Es que la Ley, tal cual, fue incorporada a la Ley Electoral y ustedes estaban en contra también entonces, como he demostrado con palabras suyas aquí. Es que me da igual. Aquí han hablado ustedes en contra de incompatibilidades de Diputados y Senadores ya en la Ley electoral, después del recurso de inconstitucionalidad. **(Rumores. Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.)** No vamos a caer en la tentación, señor Diputado de hablar del tráfico de influencias en concreto.

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, señor Martín Toval. Ruego a SS. SS. que no intenten intervenir en el debate por su cuenta. Respeten la ordenación del debate y las intervenciones que tiene un protagonista del mismo.

El señor **MARTIN TOVAL:** Cuesta trabajo no caer en la tentación, pero, a veces, actitudes responsables lo exigen, señor Diputado.

Ha hecho usted referencia también, señoría, a que aquí no existen normas para regular el tráfico de influencias. Yo me quiero remitir de nuevo, y permítamelo, señor Calero, jurista de pro **(El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias.)** al servicio técnico de esta Cámara, a los letrados de esta Cámara que han hecho un informe y un dictamen sobre Derecho comparado y sobre tráfico de influencias, que expresa con rotundidad (y siento no poder citar textualmente, estos excelentes servicios aceptarían que en este caso no lo haga pero, sin duda, les interpreto correctamente) primero, el bloque normativo español al respecto está por encima de la media del existente en el derecho democrático, vigente básicamente en Europa, y en el contexto de todas las democracias. Segundo, el concepto de tráfico de influencias, más social que jurídico y difícilmente, si no imposiblemente, sancionable jurídicamente. En los bloques normativos reguladores de estos comportamientos políticos del Derecho comparado y español, sí hay medidas preventivas de transparencia pública, declaraciones de intereses y su publicidad, que citan en su conclusión sobre el tráfico de influencias. Eso está en el bloque normativo español y mejorado en las conclusiones de la Comisión.

Además ha citado usted al señor Rodríguez Devesa y su libro de 1966. Pienso que quizá no ha leído usted bien el libro. Yo no tengo la cita aquí y no lo puedo contrastar sino con las palabras que usted ha dicho. Por tanto, creo que no se ha preparado bien la cita, se lo digo de verdad.

Usted ha dicho, todo esto que dice el señor Rodríguez Devesa es bueno y sirve para los funcionarios, porque está cohecho, prevaricación, violación de secretos, difamación y consecuencias del tráfico de influencias ligada a ella. Para funcionarios sí, porque el Título VII del Libro Segundo habla de los delitos de los funcionarios públicos y en 1966 todavía no había jurisprudencia permanente y constante del Tribunal Supremo, indicando que ese Título se aplicaba también a toda autoridad pública fuera o no funcionario público «*stricto sensu*». Por eso ha cambiado el criterio también de la doctrina y por eso esta Comisión concluye que es bueno declarar expresamente esa panoplia de tipos delictivos que, sin duda, impiden penalmente el tráfico de influencias en uso de información privilegiada a través de la violación de secretos, etcétera, como existen en todos los países de nuestro entorno, que eso se aplica también expresamente a las autoridades.

Señor Calero, usted dice que quieren que continúe la Comisión, que trabaje seriamente, que ustedes están dispuestos a volver. A lo mejor ese argumento podría, incluso, afectarnos; que ustedes estén dispuestos a actuar responsablemente en las instituciones nos pueden afectar. **(Rumores y protestas.)** Pero, señorías, lo que ustedes han hecho en todo este trámite está mal hecho, lo digo de verdad, no es una reconvencción a título de compañero de escañó, señor Calero. Estaban en la Comisión que había de elaborar unas propuestas, y ustedes presentan antes a los medios de comunicación, eso sí, y después al Registro, en medio de los trabajos de la Comisión y antes de decir siquiera que se van a ir, una proposición de ley. Las propuestas son las del Grupo Popular. Anuncian el abandono de la Comisión, pero se quedan en ella, peticiones del cuerpo aparte que, por cierto, convendría que cuidaran más el cuerpo porque lo frustran mucho, les pide mucho el cuerpo y nunca hacen lo que les pide el cuerpo. **(Risas.)** Anunciaban, digo, el abandono de la Comisión, y se quedan en ella; afirman que estarían presentes hasta el final y, finalmente, la abandonan; reclaman la investigación y un tercio de su grupo no contesta los cuestionarios. **(Rumores y protestas.)** Han sido repartidos, como ustedes saben, a todos los ponentes presentes en la Comisión por acuerdo de la Comisión. Creo, señorías, que en esta democracia que todos hemos contribuido a asentar, que todos hemos contribuido a asentar —repito—, no cabe extrapolar situaciones políticas bien diferentes y actuaciones morales también muy diferentes, porque tanto el objeto de protección, la democracia, como el sujeto, el Gobierno socialista, vienen demostrando día a día su estabilidad. A otro lugar digo yo que se habrá trasladado la inestabilidad, señor Calero; mire usted, quizá, a sus propias filas.

Acabo, señoría. Decía yo antes, en otra parte de mi intervención, que no se explicaba la actitud de la derecha en este tema (he intentado corroborarlo en estas palabras que han precedido a esto que digo ahora) y más conociendo

do su posición en diferentes debates de incompatibilidades: ¿Es coherente o es incoherente? Quizá cuando acabe este debate alguna luz tendremos, porque la coherencia del Grupo Popular, de Alianza Popular, de la derecha de este país, vendrá dada por el hecho de que estuvieron en contra de todas las leyes de incompatibilidades que se han producido en esta Cámara; estuvieron en contra, por tanto, de la construcción del bloque normativo regulador de los comportamientos políticos en España y van a estar en contra de la mejora y perfeccionamiento de ese bloque normativo a través de las conclusiones de esta Comisión. Por tanto, coherencia; están en contra de lo que tienen que estar en contra razonablemente como derecha en este país.

Alguien, señorías, seguramente no necesariamente yo, no necesariamente socialista, podría concluir que la mejor aportación de ustedes, de Alianza Popular, a la transparencia de la gestión pública en estos años de democracia es que han participado muy poco en esa gestión pública.

Gracias. (Aplausos en los bancos de la izquierda.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín Toval.

Para defender las enmiendas del Grupo del CDS tiene la palabra el señor Rebollo. (Rumores. Varios señores Diputados abandonan el hemiciclo.)

Señorías, guarden silencio, por favor. (Pausa.) Ocupen sus escaños.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Gracias, señor Presidente. Señorías, el dictamen de la Comisión y las enmiendas presentadas por algunos grupos políticos, me obligan, como representante del Grupo Parlamentario del CDS, a fijar nuestra posición y a defender las enmiendas que presentamos.

Tengo que comenzar diciendo que el Centro Democrático y Social ha ganado el derecho al reconocimiento de pretender y luchar por conseguir la mayor transparencia en las instituciones, porque creemos que si el poder político se adquiere en democracia por las urnas, su ejercicio se legitima a través del control. Por eso, hemos sido siempre partidarios de las comisiones de control, de información, y también de investigación de hechos, pero siempre respetando la presunción de honradez de las personas, en el ámbito penal, en el ámbito político y en el ámbito social. No nos quedamos en las palabras, así lo demostramos en cuantos ayuntamientos están regidos por miembros de nuestro partido o en aquellas instituciones en las que nuestra presencia resulta básica para la gobernabilidad.

Para empezar, digamos que las cosas hay que hacerlas bien, lo que nos lleva a detenernos en cómo se hicieron las cosas en la Comisión. El análisis sereno y objetivo de la proposición no de ley aprobada por el Pleno del Congreso, el 15 de marzo de 1988, pone de manifiesto, efectivamente, que a la Comisión de investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias se le asignó un objetivo principal y básico, consistente en la elaboración de criterios y, señorías, cito textualmente lo que nos or-

dena la Cámara: La elaboración de los criterios para la reforma de textos legales o reglamentarios que considere procedentes en relación con los conceptos que se contienen en el propio nombre de la Comisión; y que el cumplimiento de la misión se habría de realizar a través de las tareas a que se refiere la letra a) del punto 3.º del acuerdo plenario. Así lo ponen de manifiesto los verbos analizar, estudiar, y delimitar, a que se contrae dicho apartado, que se constituye, por tanto, en el auténtico objeto de la investigación que la Cámara ordena realizar.

La Comisión tenía asignado otro objetivo, consistente en la determinación de las irregularidades puestas de manifiesto como consecuencia de la investigación a que me acabo de referir; es decir, citando textualmente el acuerdo, como consecuencia de valorar el cumplimiento de la normativa que regula las incompatibilidades de los parlamentarios y altos cargos de la Administración. Señorías, repasen la lectura del texto del acuerdo que entre todos aprobamos.

Esta gradación de prioridades para las tareas de la Comisión, no solamente brota de la lectura del acuerdo, sino también del dictamen elaborado por los letrados adscritos a la Comisión, que todos los grupos componentes de la misma, sin excepción alguna, alabaron. A pesar de ello, cuando la Comisión inicia sus trabajos se desvirtúa el mandato recibido de la Cámara y, al prescindir de sus límites y contenidos, se entra en un terreno de confusión y, casi inmediatamente, en el escenario ideal para el navajeo político, y lo que es peor, para la pérdida del objetivo fundamental que se había encomendado a la Comisión, que se traslada, posiblemente sin querer, a toda la sociedad. He aquí como se identifica la Comisión con el instrumento para juzgar a la clase política de nuestra democracia y, además, bajo la presunción general, etérea, casi inaprensible, de que toda ella merecía calificativos peyorativos.

La mejor demostración de la verdad de lo que estoy diciendo, es el debate de los cuestionarios en el seno de la Comisión. Se pretende enviar un cuestionario a todos los parlamentarios, altos cargos y ex altos cargos de la democracia; se pretende dar a estos cuestionarios el carácter de obligatorios, e incluso se llega a hablar de extender la obligación de responder a los cónyuges e hijos relacionados con el destinatario principal del mismo. Se olvida que la Constitución española ampara el derecho de no autoinculparse; se olvida la Ley Orgánica 5/1984, que regula el funcionamiento de las comisiones de investigación y que establece el principio de oralidad, el aviso con quince días de antelación, el derecho a ir acompañado por un asesor y el carácter secreto de las Comisiones.

Nuestro grupo pide desde el primer día a los letrados de la Comisión un dictamen sobre el alcance y contenido que deben tener los cuestionarios, después de advertir las limitaciones a que acabo de referirme. Esta petición se desoye en la primera y segunda sesión de trabajo, y sólo a la luz de los acontecimientos hace caso de la misma en la tercera reunión. Naturalmente, el dictamen corrobora una por una las convicciones del Grupo del Centro Democrático y Social. Hay algo en esta fase digno de resaltar

y es que, a propuesta del Grupo Popular y con el apoyo del Partido Socialista, se aprueba que la investigación no llegue al ámbito de los ayuntamientos. Es difícil resistirse a pensar que la propuesta no esté motivada por el hecho de que justamente en los ayuntamientos es donde el grupo mencionado tiene más poder y representación y, consecuentemente, es difícil resistirse a pensar que en un primer momento hubo una especie de convenio o acuerdo entre los dos grupos mayoritarios, pero la propia dinámica de los acontecimientos y, sobre todo, las expectativas despertadas en la sociedad, hacen que ese acuerdo se rompa.

Hay entonces un intento de reconducir por el camino adecuado las tareas de la Comisión, y a tal fin se establece y aprueba un plan de trabajo; pero dentro de ese plan hay un párrafo que resulta clave para entender los pasos siguientes, es aquél en que se dice: Por lo que se refiere a la investigación de personas o supuestos concretos, la Comisión iniciará un expediente investigador cuando lo solicite, motivada y fundadamente, algún grupo o agrupación parlamentaria, y así lo apruebe la Comisión.

Como vemos, la investigación de personas o supuestos concretos ha perdido conexión con el mandato encomendado a la Comisión y se convierte en un objetivo aislado y distinto. No obstante, nuestro grupo apoya el plan de trabajo, porque nunca tuvo ni tiene nada que ocultar, como los pasos subsiguientes pusieron de manifiesto.

Aunque la Comisión, en el cumplimiento del plan de trabajo, va realizando pasos meritorios en orden a valorar el cumplimiento de la normativa que regula las incompatibilidades de los parlamentarios y altos cargos de la Administración, en elaboración de los criterios para la reforma de los textos legales, analizando el Derecho comparado y la realidad de nuestra propia vida social y política, siguen gravitando sobre la Comisión las palabras de denuncia, de sospecha, de escándalos, hasta el punto de que cualquiera que se asomara esos días a nuestros medios de información, podía perfectamente encontrar sustituido el concepto de investigación por el de denuncia.

En este contexto el Grupo Popular presenta ocho nombres de personas sobre las que, a su juicio, recaían fundadas sospechas de haber ejercido tráfico de influencias. Es de notar que en ese momento todavía no se había llegado por la Comisión a determinar el concepto de tráfico de influencias y, por otra parte, los nombres se presentan sin motivación o fundamentación alguna; aún más, la Comisión conoce la petición del grupo al que me estoy refiriendo por los medios de información antes que por conducto oficial, y estamos hablando de una Comisión regida por una ley invocada en esta Cámara hace poco por el Grupo Popular, la Ley 5/1984, que está regida por el principio de secreto de sus deliberaciones.

Se producen hechos tan curiosos como la respuesta del representante de dicho grupo que, cuando se le solicita que aporte la motivación, en cumplimiento de lo dispuesto en el plan de trabajo, se refugia en la presunción de seriedad y, por tanto, en la obligación del resto de los grupos de creer en su palabra, obligando a otros grupos, y desde luego al mío, a ponderar esa presunción con la pre-

sunción de honorabilidad que tiene derecho a disfrutar todo ciudadano y, naturalmente, a inclinarse por esta última.

Cuando se pasa de las personas a los casos o supuestos, el mismo grupo presenta seis, y un análisis de los mismos pone de manifiesto que en algunos no existe fundamentación de ninguna clase, porque la intervención de las personas supuestamente implicadas en ellos se había producido, según la documentación que se aportaba, con posterioridad a los hechos que pudieron ser consecuencia del tráfico de influencias. En otros, y concretamente en uno de ellos, sí existían motivos y fundamentos suficientes para la investigación a juicio de nuestro grupo. Por eso, nuestro grupo anuncia su postura negativa en los primeros supuestos y positiva en el último, encontrándonos entonces con una negativa del Partido Socialista a toda investigación.

Cuando otros grupos políticos, entre ellos del CDS, intentan determinar la lista de personas que podrían ser citadas por la Comisión, se encuentra también con una negativa, en este caso de los Grupos Socialista y Popular. Cuando Izquierda Unida presenta una metodología para tratar casos o supuestos y a continuación fijar entre todos una relación de los mismos, el CDS apoya esa postura, pero también tropezamos con la negativa del Partido Socialista.

Ante estos hechos se pone de manifiesto que algunos grupos políticos habían tomado la Comisión como un pretexto para zaherirse mutuamente. Para alguno de ellos era como un regalo que les había caído en las manos para actuar desde planteamientos puramente partidistas. Por eso no podemos compartir las posturas de abandono y menos cuando pretenden alcanzar un efímero protagonismo de imagen que de otra manera no pueden conseguir.

Frente a ello es necesaria una postura de responsabilidad, y sinceramente pienso que nuestro grupo, junto con otros, la ha dado hasta el último momento y la estamos dando ahora mismo, porque, primero, fue la subconsciente chapuza; después, la demagogia de algunos grupos y, por último, la falta de flexibilidad, la pérdida de los objetivos clave por parte del grupo político que por su peso ponderado llevaba inevitablemente las riendas de la Comisión.

Quiero cerrar esta exposición para referirme muy brevemente a la llamada clase política. Los cuestionarios contestados, que no todos lo fueron, ponen de manifiesto, como nota general, en porcentajes muy elevados la altura moral de los políticos de la democracia. No se puede juzgar a todos por el mal ejemplo de unos cuantos ni era tarea de la Comisión descubrir a quiénes podían manchar con su conducta a los demás, porque para eso carecía de medios e incluso de la necesaria objetividad, como los hechos pusieron de manifiesto. Esas limitaciones de la Comisión no pueden hacernos olvidar el ejemplo de tantas personas ni disminuir la estima respecto de quienes nos representan y del sistema que permite que lo hagan.

Nuestro grupo entiende que la mejor manera de cumplir el mandato de la Cámara es profundizar en las causas del denominado tráfico de influencia, una vez que se

consiguió aprender, siquiera en su contexto social, el concepto del mismo. Las causas son, a juicio de mi grupo, cinco.

Primera, la regulación de las incompatibilidades de los ex altos cargos, que creemos que es un tema suficientemente abordado en las conclusiones que se someten a este Pleno.

Segunda, el acceso y uso interesado a la denominada información privilegiada, que también se recoge en las conclusiones, al no estar limitado el concepto al ámbito estrictamente bursátil, como en principio se pretendía.

Tercera, la generalización del sistema de adjudicación directa o de concurso de obras, servicios y suministros por parte de la Administración, así como la no sujeción a la Ley de Contratos del Estado por parte de la denominada Administración Institucional. Es una conclusión parcialmente recogida en el dictamen de la Comisión y a la que se dirige una de nuestras enmiendas de adición para perfeccionar el cierre o la eliminación de esta tentación para el tráfico de influencias.

Cuarta, el otorgamiento de licencias contra plan y la alteración de los planes de ordenación urbana. A este punto se destina otra de nuestras enmiendas, pretendiendo nuestro grupo que las conductas contrarias a la Ley y a la ética política y profesional en este ámbito sean recogidas dentro del Código Penal, porque, además de constituir hechos en sí mismos condenables, suponen conductas contrarias al bien social realizadas en beneficio de personas o de grupos. Nos encontramos ante hechos que denuncian el pueblo con demasiada frecuencia y que no bastan a contener y limitar las normas de la Ley del Suelo o de la Ley de Régimen Local.

Quinta, la politización de la Administración. El exceso de cargos de confianza, la designación a dedo de las personas que han de cubrir puestos que por su carácter son claramente la culminación de una carrera profesional administrativa. También nos encontramos ante algo contestado por la sociedad, por las centrales sindicales y por las asociaciones de funcionarios. Cuando alguien alcanza un puesto elevado por su propio esfuerzo y por sus méritos personales, es muy difícil que se doblegue ante requerimientos espurios y, en cambio, cuando cede su puesto a otros factores siempre existirá la tentación de doblegarse a los mismos.

En conclusión, señorías, nuestro grupo entiende que el dictamen es un trabajo positivo y por eso lo apoya decididamente. El dictamen recoge sugerencias aportadas por el Grupo del CDS, aunque, efectivamente, no sea el que nosotros hubiéramos hecho, como lo demuestran las enmiendas a que acabo de referirme. Pero, señorías, cerremos los portillos que estaban abiertos, con las conclusiones que se contienen en el dictamen y con éstas que mi Grupo ofrece a la consideración de toda la Cámara.

Cerrar esos portillos que estaban abiertos no supondrá nada para quienes actuaban correctamente, y sí supondrá mucho para quienes no lo hacían así, y en definitiva significará garantizarle a nuestro pueblo que quienes aquí estamos, y quienes están en los puestos de responsabili-

dad, viven y seguirán viviendo al servicio de los ciudadanos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo. (El señor Calero pide la palabra.)

Sí, señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, conforme al artículo 71 del Reglamento, entiendo, como portavoz del Grupo Popular, que el señor Rebollo ha formulado en su discurso expresiones que son inexactitudes contra el Grupo Parlamentario Popular.

Pido tres minutos para aclarar esas inexactitudes. (El señor Martín Toval pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Sí, señor Martín Toval.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Señor Presidente, como sabe S. S. el Grupo Socialista tiene solicitado el turno en contra de todas las intervenciones que defiendan enmiendas, una vez visto el tenor de las mismas.

Lo que simplemente solicitaría es que el turno que pueda hacer el señor Calero, si S. S. lo concede, no tenga nada que ver con el nuestro.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martín Toval, por favor. El señor Calero ha solicitado un turno por alusiones.

Le ruego, señor Calero, que se limite estrictamente a alusiones. Tiene la palabra.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Muy bien, señor Presidente. El señor Rebollo ha hecho alusiones al Grupo Parlamentario Popular que son inexactas, y que son las siguientes.

En primer lugar ha acusado al Grupo Popular de incurrir en «navajeo» político con el Partido Socialista con ocasión de este asunto, y eso no es verdad. El Grupo Parlamentario Popular es el Grupo más importante de la oposición y por ello se opone al Grupo mayoritario; y cuando se produce un enfrentamiento entre dos Grupos políticos tan importantes como el Grupo Socialista y el Grupo Popular, que es el mayoritario de la oposición, eso no es un «navajeo» político; es, simplemente, el ejercicio de la actividad de la oposición.

En segundo lugar, ha dicho que el Grupo Popular conversó, incluso llegó a un acuerdo con el Grupo Socialista, lo cual es también inexacto.

En tercer lugar, ha dicho que el Grupo Popular llegó a un acuerdo con el Grupo Socialista, al parecer para no extender la investigación a los municipios donde el Grupo Popular puede tener poder. Eso es también inexacto. No ha habido ningún acuerdo y hemos pedido investigación en todos los ámbitos, en la Administración local, en la Administración regional, y en la Administración estatal, y así hemos sido coherentes con nuestras propuestas, en donde nos hemos referido a los tres ámbitos de la Administración. No fue en ningún caso el Grupo Popular el que

tomó esa iniciativa de respetar las autonomías en esta materia.

En cuarto lugar, nos ha dicho que esto ha sido utilizado por algún Grupo como un pretexto para zaherir al Gobierno, asumiendo un protagonismo de imagen que de otra forma no puede tener. Eso es una absoluta inexactitud, señor Rebollo; es una absoluta inexactitud todo lo que S. S. ha dicho refiriéndose al Grupo Popular.

En quinto lugar, ha dicho que hemos incurrido en demagogia, refiriéndose a otros Grupos. Evidentemente usted ha hecho un turno en contra del Grupo Popular, no en contra del Grupo Socialista, y por fin ha tratado de salvar la cara diciendo algo sobre el Grupo Socialista. Señor Rebollo, no interprete usted al Grupo Popular; ejerza usted su posición contra el Grupo Socialista, explique los motivos de su comportamiento en la Comisión, que yo nunca he hablado sobre ellos, explique los motivos y ataque al Grupo Socialista; no le acompañe usted en este viaje, y deje en paz al Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Calero.

Tiene la palabra el señor Rebollo.

El turno de alusiones no da lugar a debate. (El señor **Rodríguez Sahagún pide la palabra.**)

Señor Rodríguez Sahagún, espere las explicaciones de la Presidencia.

El turno de alusiones es para contestar a hechos o imputaciones que se hacen a un Diputado o Grupo. Una vez hecha con toda corrección la indicación que ha querido realizar sobre los hechos que se referían al Grupo Popular, no ha lugar a debate sobre esta cuestión.

Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, yo estimo que el representante del Grupo Popular ha hecho a mi Grupo y a mi persona las mismas alusiones que él me achacaba a mí, para empezar.

En segundo lugar, señor Presidente y termino, quisiera aclarar tan sólo un extremo que él quizá ha oído mal o ha interpretado equivocadamente.

El señor **PRESIDENTE**: Aclare este extremo y zanjemos la cuestión.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Gracias, señor Presidente. Yo no he dicho que el Grupo Popular realizase ejercicios demagógicos. He hablado de otros Grupos. «Excusatio non petita...», etcétera.

En segundo lugar, dije que había una base para pensar, lógicamente en un primer momento, que pudiera haber un acuerdo entre los Grupos mayoritarios. Pero hay un hecho —incluso, podría pedir la lectura de las actas correspondientes— y es que es el representante del Grupo Popular en la Comisión quien pide que no se lleve la investigación a los ayuntamientos, e incurriendo en una clara incongruencia y contradicción; es después, más tarde y cuando ya está escrito, el Grupo Popular el que pide un caso en el que entra el Ayuntamiento de Sevilla.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender los votos particulares del Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo Parlamentario, al amparo del acuerdo tomado hace unos días por la Mesa de esta Cámara, tiene presentadas cuatro enmiendas a las propuestas que nos hace la Comisión de investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias que este Pleno acordó crear el día 15 del pasado mes de marzo.

Pero, antes de exponer el sentido y el contenido concreto de nuestras enmiendas, deseo hablar, señor Presidente, aunque sea someramente, de la posición de nuestro Grupo Parlamentario en los trabajos de la citada Comisión. Así diré que tres, básicamente, han sido los parámetros de nuestra actuación.

Primero, participar leal y responsablemente en las tareas de la Comisión a partir de un plan de trabajo, que no mereció nuestro voto favorable, pero al que servimos desde el momento en que democráticamente fue asumido por la propia Comisión.

Segundo, negarnos a utilizar la todavía no acotada expresión de tráfico de influencias, negarnos a utilizarla como arma arrojada sobre políticos, sobre partidos y sobre gobiernos. El denominado tráfico de influencias y todo cuanto ello comporta sobrepasa, entendemos nosotros, dimensiones concretas. Se trata de una cuestión de Estado, al ser un asunto que interesa al conjunto de la sociedad y que tiene mucho que ver con una determinada concepción ética de la política. Nada, señor Presidente, señorías, se construye sobre las medias verdades, las murmuraciones o las imputaciones no demostradas. Si acaso, sólo se genera el desprestigio y el descrédito de las instituciones, de aquellos que las sirven y, en último extremo, del propio sistema político, que puede aparecer como incapaz de remediar aquellas situaciones que desdigan algo que debe ser consustancial al propio sistema político: la honorabilidad de quienes por mandato popular rigen la cosa pública.

El tercer parámetro de nuestra actuación en la Comisión de investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias ha sido colaborar en el que, al menos para nosotros, era el objetivo principal y básico de la Comisión, es decir, la elaboración de un dictamen relativo a criterios políticos que posibiliten afrontar una reforma normativa que impida, y en su caso reprima, el tráfico de influencias. Por tanto, dotar a este país de instrumentos legales para erradicar un mal que puede dañar, y yo diría que grave y peligrosamente, al propio Estado.

Bajo este triple enfoque hemos participado en la Comisión de investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias y, por consiguiente, asumimos sus errores —que los ha habido— y asumimos también sus aciertos —que los ha tenido—. Los asumimos en la parte que nos corresponde, a partir de la afirmación de que los trabajos de dicha Comisión se han desarrollado no sólo en medio de la expectación social y de la polémica política, como

ha sido dicho esta mañana en esta tribuna, sino también en medio de graves errores de método, nacidos posiblemente, tanto del más sociológico que jurídico concepto de tráfico de influencias, como también de los distintos cometidos encargados por este Plenario a la Comisión y a la ordenación temporal de los mismos.

Dicho esto, que entendemos era necesario para explicar las coordenadas de nuestra actuación, señalaremos que las anunciadas enmiendas al dictamen elaborado por la Comisión de investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias que ha presentado nuestro Grupo tratan, primero, de modificar la propuesta quinta que nos hace la Comisión, en el sentido de dar publicidad mediante el «Boletín Oficial de las Cortes» a la manifestación hecha por un Diputado o Senador de tener interés personal o profesional en un asunto que sea objeto de trámite parlamentario. (**El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.**)

Segundo, sancionar el incumplimiento de esta obligación con la pérdida de la condición de Diputado o Senador.

Tercero, perfeccionar el tratamiento punitivo de las materias que ha estudiado e investigado la Comisión, y extenderlo a todas las autoridades, sean o no electivas.

Cuarto, introducir en el Derecho español la figura delictiva relativa al uso de informaciones privilegiadas.

Quinto, que sea el propio Congreso de los Diputados, y no el Gobierno, quien plasme en proyectos normativos los criterios contenidos en las propuestas que hoy apruebe esta Cámara.

Sexto, que a estos solos efectos la Comisión de investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias amplíe su vigencia hasta el día 31 de diciembre próximo.

La filosofía que subyace en esas propuestas que hoy presenta nuestro Grupo a consideración de la Cámara, es la siguiente. En primer lugar, delimitar mejor algunas de las recomendaciones que nos hace la Comisión, pues el excesivo uso de expresiones verbales como «podría perfeccionarse» o «debe analizarse», podrían entenderse, creemos que erróneamente, como muestra de cierta superficialidad o ambigüedad que a nadie puede convencer ni tan sólo interesar.

En segundo lugar, pretendemos endurecer algunas de las medidas que propone la Comisión, con el fin de dejar bien patente el deseo de esta Cámara de evitar de manera absolutamente decidida que intereses personales o profesionales puedan, siquiera sea teóricamente, torcer o influir una decisión política que debe ser adoptada en absoluta libertad.

En tercer lugar, pretendemos incorporar al Código Penal, como tipo delictivo, tanto el tráfico de influencias como el uso de informaciones privilegiadas, incorporando así al Derecho español lo que hoy sólo son vagos e imprecisos conceptos sociológicos, para lo cual será necesario una tipificación que no permita ninguna duda interpretativa en cuanto a la relación de tipo y pena a aplicar.

En cuarto y último lugar, pretendemos judicializar el problema; a partir de ahora, si se traducen en ley nuestras propuestas, se va a objetivizar, vía juzgado, tanto el

tráfico de influencias como el uso de información privilegiada. Así, quien desee ejercer las pertinentes acciones legales podrá hacerlo y se habrá terminado —entendemos nosotros— con el uso político de un incierto, de un vago concepto sociológico no contemplado en nuestro Derecho positivo.

En definitiva, señor Presidente, señoras y señores Diputados, desde la plena seguridad en la honorabilidad de todos cuantos integramos esta Cámara, sin excepción alguna, y desde el rechazo de la imputación no demostrada como instrumento de erosión política, venimos a aportar nuestro parecer y nuestras propuestas en relación con el dictamen que ha elaborado la Comisión de investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor López de Lerma.

La Agrupación del Partido Liberal ha presentado un llamado voto particular a las conclusiones de la Comisión, para cuya defensa tiene la palabra el señor Segurado.

El señor **SEGURADO GARCIA**: Señor Presidente, señorías, la Agrupación de Diputados del Partido Liberal formó parte de la Comisión de tráfico de influencias desde el 23 de marzo de este año, fecha de su constitución, hasta el pasado 7 de junio, en que abandonamos la misma.

Desde el primer momento colaboramos intensamente en sus deliberaciones y aportamos nuestras opiniones y propuestas. En la primera sesión propusimos que la Presidencia de la Comisión fuese desempeñada por una persona distinta a la del representante del Grupo Socialista, por razones obvias de elegancia política y habida cuenta que el voto ponderado permitiría al Grupo Socialista decidir siempre. Se rechazó nuestra propuesta por el Grupo Socialista. Fue, en nuestra opinión, el primer error, como se ha demostrado a lo largo de estos meses.

Con el máximo respeto a la persona del Diputado don Justo Zambrana, su papel como Presidente ha sido cuestionado por muchos de los Grupos representados en la Comisión y su labor ha sido calificada en muchas ocasiones como de desorden absoluto, de falta de rigor y seriedad, y evito calificativos más duros.

Propusimos que las sesiones fueran públicas —excepto para el examen de temas confidenciales, para evitar las filtraciones interesadas— por estimar que la filosofía de «luz y taquígrafos» era la más adecuada. La propuesta fue rechazada por el Grupo Socialista y otros que, sin embargo, en reuniones posteriores y a la vista de las continuas filtraciones, apoyaron nuestra propuesta, que continuó siendo rechazada por motivos reglamentarios, cuando todos sabemos lo fácil que es interpretar el Reglamento en forma generosa cuando políticamente así se desea.

Propusimos que la investigación comenzase por los propios miembros de la Comisión, a fin de dotarse de autoridad moral para investigar a los demás, y continuar por las personas que han ostentado los cargos de máxima responsabilidad en el reciente período democrático (presidentes, vicepresidentes y ministros del Gobierno). Prácti-

camente ni se nos contestó por el Grupo Socialista.

Propusimos aceptar, sin modificar una sola coma, el cuestionario elaborado por el representante socialista, proponiendo que en lugar de saber los ingresos, actividades y patrimonio actuales de los Diputados, Senadores y altos cargos, el cuestionario averiguase esa situación en el ejercicio fiscal anterior a ser nombrador o elegidos, en el momento actual y el existente tres años después del cese, por considerar que era la única manera de poder conocer el cambio, si lo había, en la situación de ingresos, actividades y patrimonio de una persona. El Grupo Socialista rechazó nuestra propuesta y, además, después de aceptar el envío del cuestionario a altos cargos anteriores, cambió de posición y rechazó la posibilidad.

La Agrupación de Diputados del Partido Liberal observó atónita cómo un acuerdo firme entre todos los miembros de la Comisión, el envío de los cuestionarios, nos era anunciado en un periódico de la mañana que no sería aprobado en la reunión siguiente porque el Grupo Socialista, en una diáfana y rotunda desautorización a su representante, así lo había decidido. Hicimos constar nuestra propuesta de la forma más firme y rotunda, y así consta en acta.

Con un presidente desautorizado de esa manera, el desarrollo de las reuniones fue francamente lamentable. Ante temas concretos, el representante socialista quiso votar incluso antes de escuchar siquiera los argumentos de los Grupos y Agrupaciones, lo que motivó otra vez nuestra más enérgica protesta, a pesar de comprender que él actuaba así con instrucciones concretas y sin el más mínimo margen de maniobra.

El desorden, la falta de autonomía de la propia Comisión, que necesitaba elevar consultas a la Presidencia de la Cámara para asuntos tan nimios como conocer quién había elaborado un documento sin firma que se nos intentó colar como dictamen, no pedido, por cierto, por la Comisión, o si este Diputado podía o no tener acceso a las actas de la Comisión, nos hicieron cuestionar seriamente nuestro papel en la misma.

Quiero aquí, por cierto, agradecer al Presidente Félix Pons la explicación oral, sencilla y completa, que nos proporcionó del primer hecho. Asimismo, a los letrados de la Cámara, por su profesionalidad, independencia de criterio y rigurosidad, único punto de anclaje para varios debates ante los continuos cambios de actitud del representante socialista, que tuvo, además, la poca transparencia de mantener continuas reuniones con algunos Grupos al margen de la Comisión.

Cuando el Grupo Popular propuso las primeras comparecencias, apoyamos dos de las mismas: las de los señores Escuredo y Calviño, basándonos, única y exclusivamente, en las propias declaraciones de los interesados, que habían presumido públicamente y no desmentido, de lo importantes que eran ahora, de sus influencias y del elevado coste de sus servicios, cuando antes de ser altos cargos, en ambos casos, se desconocían sus elevadas dotes profesionales.

Cuando el Grupo Popular propuso que se investigaran algunos casos concretos, apoyamos la petición por esti-

mar que había indicios de hechos que podrían ilustrar a nuestra Agrupación sobre lo que era ético o no, y nos serviría para cumplimentar el punto b) del plan de trabajo aprobado por la misma Comisión: la determinación, en su caso, de las irregularidades puestas de manifiesto como consecuencia de la investigación.

Al negarse el Grupo Socialista rotundamente a todas las peticiones de comparecencia, el Grupo Popular abandonó la Comisión. Nosotros permanecemos en ella aquella sesión por considerar que debíamos apoyar firmemente, como lo hicimos, la propuesta de Izquierda Unida, que quiso investigar asuntos tan importantes, complejos, y alguno tan escandaloso como el del mundo del dinero que se relaciona con el juego, con la droga y con temas financieros que están en la mente de todos. Una vez más, el Grupo Socialista dijo un no rotundo. Eso colmó nuestra paciencia y nos retiramos de la Comisión.

Creemos, y así lo manifestamos, que la inmensa mayoría de la clase política es absolutamente seria, honrada y aporta a esta dignísima actividad —tan injustamente menospreciada por parte de la opinión pública, en parte, sin duda, por nuestra culpa— lo mejor que tiene: tiempo, esfuerzo, preparación e ilusión. Se nos ha hecho un flaquísimo favor a todos matando a la Comisión, al no permitirle cumplir con el punto b) de su plan de trabajo.

La imagen de la Comisión ha sido pésima, pero lo peor es que la clase política ha dado una sensación de complicidad y corporativismo por el error político —en nuestra opinión— del Grupo Socialista. Sé que en determinados círculos se piensa que ha sido una actitud responsable, una actitud de Estado, no solicitar una lista de comparecencias de otros Grupos. Craso error. Lo que se ha conseguido es extender la sospecha a todos.

Nuestra democracia es lo suficientemente fuerte como para poner en evidencia a los que se han aprovechado de la misma para medrar, a esos pocos que ningún colectivo debe tolerar en su seno. El Grupo Socialista ha asumido una responsabilidad. Nosotros creemos que ha sido un error político no aprovechar la ocasión para barrer la poquísima basura acumulada en once años de democracia y airear las alfombras; levantar la punta de las mismas y taparla es un mal sistema.

Expuestas estas reflexiones, la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal, considera rechazables, por insuficientes, las conclusiones y propuestas realizadas por la Comisión de investigación de incompatibilidades y tráfico de influencias, y pone de relieve su discrepancia esencial con la metodología seguida en la Comisión. Dichas conclusiones y propuestas, que podían haber sido simplemente realizadas por una ponencia o grupo de trabajo, no pueden poner fin a los trabajos de una Comisión creada con una finalidad totalmente distinta: la de esclarecer, ante la opinión pública, la correcta aplicación de la normativa vigente y la conducta adecuada de los gestores públicos, y todo ello englobado —a la vista de casos concretos investigados— en una modificación normativa.

Lo que resulta absurdo es centrar el trabajo de la Comisión de investigación de incompatibilidades y tráfico de influencias sólo en la derogación de normas vigentes,

porque si está tan bien que la Comisión no haya investigado nada, parece innecesario proceder a cambios normativos.

Con estos antecedentes, nuestra Agrupación propone como conclusión la siguiente: El Pleno del Congreso rechaza por insuficientes las conclusiones formuladas e insta a la Comisión de investigación de incompatibilidades y tráfico de influencias a continuar su labor, habilitándose para ello incluso el oportuno período extraordinario de sesiones, de manera que se cumplan los objetivos propuestos en su constitución, determinando, en su caso, las irregularidades que se puedan poner de manifiesto al examinar casos concretos respecto de los que los Grupos y Agrupaciones hayan aportado o puedan aportar suficientes elementos de convicción para iniciar una auténtica investigación.

En el caso probable de que el Grupo mayoritario rechazase esta conclusión y esta propuesta, y como simple enmienda parcial a la propuesta octava de las conclusiones, proponemos sustituir su actual redacción por la siguiente: Los miembros del Gobierno, secretarios de Estado, subsecretarios, directores generales y asimilados, a todos ellos, presidentes y consejeros delegados de empresas públicas, entes y organismos autónomos o cargos similares en cualquier organismo público, incluso Banco de España y Banca oficial o en que el Estado tenga mayoría de capital, deben formular además declaraciones de sus bienes patrimoniales referidos a un año antes de su toma de posesión y al final del ejercicio de su cargo.

Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Segurado.

Enmienda presentada por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana. Para su defensa tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, desde el punto de vista de nuestra Agrupación de Diputados es, en efecto, una gran cuestión esta de la honestidad en la vida pública, cuestión sobre la que tendremos que volver más de una vez en esta Cámara, porque desde luego no nos resignamos a que aquí hoy se acabe la discusión sobre cuestión tan trascendental para el funcionamiento correcto de un sistema democrático. Pero son más importantes aún las cuestiones referentes a la honestidad en la vida pública de nuestro país cuando tenemos un pasado histórico que se ha caracterizado generalmente por lo contrario, salvo períodos muy cortos de nuestra historia.

España, los ciudadanos españoles, históricamente no tienen una buena imagen de los políticos, y las encuestas recientes lo dicen. En primer lugar, porque éste ha sido un país del caciquismo en una época histórica larga de la vida pública de España, y en segundo lugar porque hemos tenido más períodos de dictadura que de democracia, y las dictaduras, evidentemente, son corruptas en sí mismas consideradas. Hemos tenido períodos brevísimos

de democracia, la República, algún momento del siglo XIX..., es decir, la clase política, lo que se entiende por clase política —que yo niego ese concepto, en todo caso los políticos— tienen que hacer un gran esfuerzo no solamente por ser honestos, sino también por parecerlo. Y ésta es, desde mi punto de vista, la reflexión más profunda que podemos hacer aquí esta mañana.

No se le ha hecho un buen servicio a la democracia en nuestro país con el comportamiento que los Grupos mayoritarios de esta Cámara han tenido respecto a esta Comisión de tráfico de influencias. Y si no fuese porque parecería una broma o una ironía por mi parte, les diría a este lado de la Cámara y a este otro (**El orador señala a derecha e izquierda.**), que después de escuchar atentamente el debate que han tenido, les diría, repito: señorías, ambos tienen razón; ustedes (**señalando a los bancos de la derecha.**), en lo que dicen sobre estos señores, y estos señores (**señalando a los bancos de la izquierda.**), en lo que dicen sobre ustedes. Los dos tienen razón.

Por ello, me parece que ésa es la impresión probablemente más sensata que puede sacar el pueblo español si hubiera visto en televisión este debate; ambas partes tienen razón en lo que dicen sobre la otra, y, evidentemente, son ustedes la mayoría de la Cámara, son ustedes la mayoría muy abundante de esta Cámara.

Creo que se le ha hecho un mal servicio a la democracia, porque se ha creado una expectativa, y debo decir que nuestro Grupo tuvo una cierta sospecha cuando se enteró de que se aceptaba en una votación la constitución de esta Comisión sobre el tráfico de influencias. ¿Por qué será que se acepta esto? ¿Y por qué será que se propone desde el Grupo Popular? Porque, acostumbrados a que no se acepten las comisiones de investigación, de repente se aprueba la creación de una comisión de investigación sobre tráfico de influencias, para investigar casos. Porque los dos objetivos estaban diseñados en lo que se aprobó en esta Cámara en su momento; los dos objetivos, no uno. Y pensamos que no tenemos ninguna razón, señorías, ni pruebas para pensar, señores de la mayoría, que sean ustedes deshonestos; todo lo contrario, personalmente considerados. Pero, desde luego, de lo que tenemos pruebas es de que en este negocio han sido ustedes de una torpeza enorme. (**Rumores. Varios señores DIPUTADOS: ¡Gracias!**) Porque, después de ver el debate que se ha sostenido aquí, después de ver las cosas que se han dicho, uno reflexiona y piensa: ¡Lo que hay que oír esta mañana aquí! ¡Si levantara la cabeza don Pablo Iglesias! ¡Lo que hay que oír! ¡Que la derecha venga a esta tribuna a sacudir sobre los problemas de la ética de los socialistas! Y me parece que, a través de esa torpeza, se han colocado ustedes en una posición defensiva. Pero si la izquierda, en general, siempre hemos sido unos «pelaos» en el sentido de las cuestiones que se están debatiendo (**El señor MARTIN TOVAL: ¡Y seguimos siéndolo! Rumores.**), ¿por qué no pasamos a la ofensiva? Resulta que en este país, durante años y años, han gobernado haciendo lo que les ha dado absolutamente la gana y, sin embargo, ahora parece que hay que dar una serie de explicaciones por parte de los socialistas. En fin, en todo caso, ése será su problema; pero

lo indico a los efectos de ver cómo se ha contorsionado todo el asunto referente al tráfico de influencias.

La comisión empezó mal y también ha terminado mal. Nosotros, en el transcurso de esta comisión, en un momento determinado, ya dijimos que había sido un fraude a la opinión pública, y lo seguimos sosteniendo. Esta comisión ha sido un fraude a la opinión pública, porque se creó la expectativa de que, por primera vez, se iba a entrar a fondo en una serie de cuestiones y después no se ha entrado. Al principio, nosotros ya dijimos en esa comisión, a través de nuestro representante en ella, el Diputado García Fonseca, que el Grupo de Izquierda Unida no estaba de acuerdo con que esa comisión entrase en ningún tipo de «navajeo» político en esta Cámara; que no estábamos de acuerdo con ese sistema con el que se empezaron a plantear las cuestiones. Porque, aunque estuvimos de acuerdo en que se investigase todo desde el principio, a nosotros no nos parecía correcto que a esa comisión se llevasen una serie de nombres, porque evidentemente era entrar en una dinámica que, probablemente, no se iba a controlar. El Grupo Socialista podría haber llevado otros nombres, otro grupo más; la lista no habría tenido fin y, como conclusión, no se hubiera investigado absolutamente nada y hubiera sido profundamente negativa. Por sentido de responsabilidad, y aunque estábamos de acuerdo en que había que investigarlo todo, dijimos: ese no es el método correcto en esta comisión, y propusimos uno distinto. Fuimos nosotros los primeros que propusimos ese método; después, la derecha —que lo dice incluso en las conclusiones que ha presentado— modificó su planteamiento y aceptó el método que nosotros habíamos propuesto. Dijimos: No vayamos a personas, vayamos a casos, porque es la única manera de hacer un trabajo fructífero en esa Comisión de tráfico de influencias. Lo único digno que se podría haber hecho en esa comisión era haber entrado en casos concretos y, a partir de ahí, si salían personas, sería a partir de unos hechos, pero no crear de entrada una presunción de culpabilidad sobre una serie de personas para ver si estaban o no involucradas en cuestiones irregulares. Por eso, dijimos: Vayamos a hechos concretos y, a partir de ahí, investiguemos y veamos si hay autoridades, Diputados, Senadores u otros cargos que estén involucrados en ellos. Tampoco se quiso hacer así. Y no es correcto decir —y me anticipo a lo que puedan decir el presidente o el portavoz socialista—: Es que Izquierda Unida nunca presentó en la Mesa un «dossier» concreto y determinado. Nosotros dijimos, con razón: Primero discútase y vétese si el método es válido y, a partir de ahí, nosotros presentaremos casos. Y anunciamos concretamente el caso de Doñana y el del juego, como dos cuestiones que estábamos dispuestos a presentar; una de ellas empezamos a presentarla ayer en la Comisión de Justicia e Interior, como es sabido. Por lo tanto, lo que no queríamos era llegar a un callejón sin salida, sin aclarar primero si se estaba dispuesto a caminar por esa vía, que nos parecía la más productiva y la más correcta.

Vamos a ser claros, señorías. No se ha querido investigar nada. ¡Esa es la realidad! Ni personas ni casos ni te-

mas. La voluntad política del grupo mayoritario ha sido decir: «esta comisión no es para investigar, esta comisión es para establecer unos criterios futuros de cambios legislativos». Bien, que se hubiera dicho desde el principio. Se tendría que haber planteado así desde el principio, y no crear la expectativa en este país de que vamos a investigar personas, de que vamos a investigar casos, de que vamos a entrar en una comisión de investigación, para que después no se investigue nada, porque el desprestigio es evidente. Digamos lo que digamos, el desprestigio ante la sociedad española es evidente una vez más. Eso es lo que piensa la gente, y piensa además que aquí nos tapamos unos a otros, que aquí no queremos que se investigue nada, porque a ver quién tira la primera piedra, y eso no es cierto, eso no es justo.

Hoy me he enterado con estupor, porque no lo sabía, probablemente por error mío de falta de información, que los cuestionarios que hemos rellenado se han quemado. ¿Pero por qué? ¡Pues que se enseñen! Yo cuando lo rellené pensé que se iba a conocer y que se hacía con esa finalidad, y resulta que desaparecen esos humildes cuestionarios, que tampoco decían nada, porque ya estaban las gestiones notariales que se habían hecho anteriormente. Entonces, ¿qué imagen se da al país? Hacemos unos cuestionarios y después los quemamos. Es la única cosa que parecía que se iba a hacer en esa comisión, y damos una imagen desastrosa al conjunto de la sociedad española en cuanto a la capacidad de esta Cámara y de las comisiones que se crean para ir en serio al fondo de las cuestiones planteadas.

No se ha investigado, por tanto, absolutamente nada, y se dicen cosas singulares. Yo he leído atentamente el informe de la comisión y he escuchado lo que ha explicado su ilustre Presidente el señor Zambrana. Pero señorías, ahí no se dice nada sustancial. Se repite siete u ocho veces Derecho comparado, y Derecho comparado, y Derecho comparado. ¡Pero si aquí no se trata de una lección de Derecho comparado! ¡Si aquí eso no vale para nada! El Derecho comparado que se estudie en la Universidad. Aquí a lo que venimos es a investigar cosas, o a no investigar, o a modificar la legislación, pero ¿por qué lo del Derecho comparado?, aparte de que ya me gustaría a mí que hubiera aquí el 50 por ciento de la capacidad de investigación que hay en algunos Parlamentos, entre ellos el de Estados Unidos; ya me gustaría a mí el 30 por ciento. Otra cosa es que se aplique o no se aplique, que haya corrupción o no la haya en ese país, pero en cuanto a las normas que he leído que están en ese dictamen que se ha hecho, ya me gustaría a mí el 30 por ciento, y respecto de algunos otros Parlamentos también, en cuanto a figuras delictivas y en cuanto a otras cuestiones.

Pero, en todo caso, no es un problema de Derecho comparado. Se dicen cosas, señorías, tan peregrinas como que la determinación de irregularidades detectadas sería el segundo objetivo de esa comisión, pero que eso sería de forma eventual e indirecta; o sea, que se llega a decir la siguiente frase: Será una determinación de irregularidades detectadas siempre y cuando la irregularidad ya haya sido detectada. ¡Pero hombre, si es que esto es un «cho-

teo»! Esa es la conclusión que se saca de ese párrafo: Se podrá determinar la irregularidad cuando ya la irregularidad está determinada. ¡Pero si de lo que se trata es de investigar si hay irregularidad o no! Si ya está detectada la irregularidad, ¿para qué sirve la investigación? Es decir, que hay ahí una frase que define que no se quiere ir por ese camino de la detección de esas irregularidades. Y cuando se dice que cualquier irregularidad que se presente tiene que estar motivada y fundamentada y tiene que aprobarla la comisión con el voto ponderado, debe leerse que el voto ponderado es el voto del grupo de la mayoría, lógicamente, que tiene mayoría absoluta; por tanto, que lo apruebe la comisión es igual al voto ponderado de la mayoría, es decir, el Partido Socialista, es decir, nada, porque no se investiga nada. Entonces, el resultado al final no es el que da la comisión, aunque haya habido otros grupos que hayan estado más o menos de acuerdo con los planteamientos del Grupo Socialista, porque es evidente que ahí se ha cercenado cualquier posibilidad de investigación mínimamente seria.

Señorías, para nosotros de los tres capítulos que tiene el documento, el Derecho comparado es un estudio que han hecho los servicios de la Cámara que está muy bien, y al final uno se da cuenta de que aquí quien ha trabajado realmente han sido los servicios de la Cámara, que han hecho no sé cuantos informes, etcétera, y nos parece muy bien que los hayan hecho y nos congratulamos en ello.

Se habla de la experiencia española y no se saca absolutamente nada en limpio. ¿Qué ha pasado con la experiencia española? ¿Qué irregularidades se han detectado, del año que sea? No aparece absolutamente nada.

Y más tarde, cuando se llega a la delimitación del concepto, se da lo más grave desde mi punto de vista. Porque, señorías, en la quinta propuesta —para mí es lo más grave de este informe—, según mi opinión, se legaliza el tráfico de influencias. Es decir, en una comisión que empezó para combatir el tráfico de influencias, la conclusión final es la legalización del tráfico de influencias. Porque, señorías, dice la cláusula quinta: «De otro lado, los Diputados y Senadores que tengan interés personal o profesional en un asunto que sea objeto de trámite parlamentario, deberán manifestarlo así al Registro o, en su caso, antes de su intervención en Comisión o en Pleno». Pero, señorías, ¡si es que no puede ser defender aquí intereses personales! Pero, ¿cuándo se ha visto que un Diputado de un Parlamento pueda venir a defender intereses personales? ¡Eso es legalizar el tráfico de influencias! ¿Qué diferencia hay en decirlo? ¡Estaría bueno! Pero el problema no es ese. El problema es que los Diputados, en representación de los votantes, en representación de las fuerzas sociales que les han votado, evidentemente, vienen al Parlamento a defender intereses sociales, colectivos y generales, pero no lo personal. Y, desde luego, yo me niego o, por lo menos, nuestro Grupo se opone tajantemente a que se legalice la posibilidad de defender cuestiones personales en la Cámara. Otra cosa es que los Diputados, que reciben evidentemente a multitud de sectores sociales, etcétera, que les plantean sus problemas y sus cuestiones, dentro de los programas que cada uno tenga, defiendan o no defiendan,

se opongan o no se opongan o recojan esos intereses, porque ésa es la labor de mediación política del Parlamento entre la ciudadanía y la sociedad y los poderes públicos, que es una de las tareas fundamentales de un Parlamento. Una cosa es eso y otra venir aquí a defender los intereses personales. Eso es lo que nosotros no aceptamos. Por tanto, la cláusula quinta es una cláusula enormemente desgraciada que significa la legalización del tráfico de influencias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Vaya terminando, señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Sí, señor Presidente. Voy a ir terminando.

En segundo lugar, se dejan demasiadas cuestiones en manos del Presidente de la Cámara. Cuando hay una Comisión del Estatuto del Diputado, de repente, las cuestiones aparecen dirigidas hacia el Presidente de la Cámara, con facultades excesivamente amplias.

En tercer lugar, en la duodécima cláusula aparece algo que no entendemos y que creemos delicado: que la responsabilidad del Registro y el control del cumplimiento de estas obligaciones de los altos cargos corresponderá al Gobierno; es decir, que aparece un control del Gobierno sobre sí mismo. Si el Gobierno controla el Registro, el Gobierno controla el cumplimiento y son los altos cargos los que tienen que ser controlados, es el Gobierno el que se controla a sí mismo. Tiene que ser el Parlamento, en todo caso, el que controle, no el Gobierno a los propios altos cargos. Es decir, esto, de verdad, señorías, no es serio. Se deja todo en manos de la Presidencia, por un lado, y en manos del Gobierno, que se controla a sí mismo.

Voy a terminar, señor Presidente, diciendo: Soy partidario —y nuestro Grupo— de la presunción de inocencia —es un principio constitucional, fundamental en todo Estado de derecho—, pero la presunción de inocencia tiene como base la posibilidad de ser destruida por prueba en contrario, lo que se llama presunción «iuris tantum» en Derecho. Pues bien, saben SS. SS., que en política, la presunción de inocencia no puede jugar lo mismo que en el Derecho Penal o que en el Derecho sancionador de cualquier rama del mismo. En política, cuando hay el mínimo indicio de corruptela en cualquier Diputado, Senador o alto cargo, la carga de la prueba debe invertirse —ese es nuestro criterio—. Debe invertirse cuando existe esa situación, y la inversión de la carga de la prueba es algo aceptado por el Tribunal Constitucional en los supuestos de que se presume que se han violentado derechos fundamentales, por ejemplo, sindicales. En el caso de represiones sindicales por parte del empresario, hay una inversión de la carga de la prueba cuando haya indicios que señalen que puede existir corruptela. Pues en la vida pública de España, en esa presunción de inocencia debe invertirse la carga de la prueba cuando hay indicios de corruptelas en políticos o en altos cargos de la Administración pública. Ese es nuestro criterio.

Nosotros creemos —con esto termino definitivamente— que todas estas cuestiones no son ni muchísimo menos

una ceremonia inquisitorial de la democracia; no aceptamos eso. Estamos discutiendo seriamente y con responsabilidad el que en España haya una vida pública absolutamente transparente, absolutamente honesta. Yo comparto el criterio del Presidente de la Comisión cuando dice que en España, probablemente en esta Cámara —yo no tengo ninguna prueba contra ningún miembro de esta Cámara—, en general hay una honestidad en la realización de la vida pública. Pero el problema no es ese; el problema es que se está dando una imagen al país contraria a eso. Se está dando una imagen contraria, cuando la corrupción habría que buscarla en otros muchos lugares. Sin embargo, se está dando la impresión de que aquí no se quiere investigar ni hacer absolutamente nada.

El problema no es que encontremos un socialista, un comunista o un miembro de la derecha que sea venal; el problema es tener instrumentos para poderlo encontrar en el caso de que se dé. Pero estamos todavía en una fase anterior a lo que se ha dicho aquí.

Señorías, en lo único que estoy de acuerdo con lo que ha dicho el señor Calero esta mañana aquí es en lo que decía cuando afirmaba que se había aceptado el capitalismo y que el capitalismo tiene una tendencia... (**Risas.**) Yo no diría que tiene una tendencia. Para mí la esencia del capitalismo es la corrupción. (**El señor CALERO RODRIGUEZ: ¡Eso no es mío!**) Yo sé que eso no lo piensa el señor Calero, pero yo sí. (**Rumores.**) Eso lo hay en el juego, como se ha dicho y se ha visto ayer en la Comisión, donde se hablaba de un billón ochocientos mil millones de pesetas, en la droga, en el tráfico de armas, en multitud de asuntos gordos que funcionan.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Termine, señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Por eso nosotros creemos —porque es la esencia— que el día en que haya socialismo las cosas cambiarán. (**El señor BOFILL ABEILHE: ¡Soviético!**) Cuando digo socialismo, no piense usted inmediatamente en la Unión Soviética. Me parece estupendamente; en la Unión Soviética se llaman socialistas también. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Sartorius.

Entramos en el turno en contra de todas las intervenciones producidas en defensa de enmiendas y votos particulares a partir de la intervención del Portavoz de Coalición Popular.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Gracias, señor Presidente.

Ha acabado su intervención el señor Sartorius diciendo que había una única cosa en la que coincidía con el señor Calero, y después ha explicado aquello en lo que él cree que ha coincidido. Yo tengo la sensación de que coincidía en casi todo. (**Rumores.**)

Voy a hacer referencia, señorías, a todas y cada una de

las enmiendas que se han formulado, intentando, por cortesía parlamentaria, no dejar ninguna sin tratar.

Con todos mis respetos al representante del Centro Democrático y Social, tengo que decirle que me da la sensación de que sus propuestas de enmienda están basadas en aquel dicho de que, aprovechando que el Pisuega pasa por Valladolid... Es decir, que no acaban de encajar, algunas de ellas al menos, a nuestro entender, y claramente la que se refiere a funcionarios, en lo que han sido el trabajo, los cometidos de la comisión misma, lo cual no quiere decir que su contenido sea por ello rechazable, pero lo que es indudable es que creemos que no caben aquí, es decir, que no es razonable introducirlas aquí. Digo esto claramente en relación con la propuesta de cubrir los puestos de director general por concurso de méritos, mecanismo éste por el que se intenta vertebrar la carrera administrativa de los funcionarios, lo que es más propio seguramente de una pretensión estatutaria de la función pública que de una estricta norma de incompatibilidades. Además, se habla de altos cargos cuando la vertiente que ustedes intentan aquí contemplar es la de la función pública y no la del alto cargo.

Por lo que hace a la adjudicación de contratos del Estado, ustedes saben que el criterio de la Comisión respecto a este tema, votado también por SS. SS., es que se estudie en profundidad para ver qué criterios pueden emerger. Porque el problema no es tan sencillo ni tan simple. Señores Diputados, saben ustedes que, por ejemplo, el Real Decreto legislativo de 2 de mayo de 1986 no hace sino adaptar la legislación de contratos a la normativa comunitaria y, particularmente, en contratos de obras y en contratos de suministros. Y hay mucha normativa comunitaria que es preciso también tener en cuenta, y no es tan fácil, sin más, plantear ya criterios concretos como los que ustedes plantean para que sean cumplidos por el Gobierno; requieren ese estudio previo que la resolución correspondiente de la Comisión establece.

Y por lo que hace a los temas relacionados con la Ley del Suelo, es una de aquellas leyes que ciertamente tienen un contenido sancionador muy importante. Saben ustedes que el artículo 228.2 de la Ley del Suelo contiene todos los elementos posibles para evitar, en técnica jurídica adecuada, que se produzcan actos contrarios a lo que es la normativa misma prevista en el conjunto de dicha ley. La regulación del suelo hoy, en este país, cuenta con una específica previsión para los casos en que facultativos, funcionarios o miembros representantes de las Corporaciones locales no efectúen o desatiendan las advertencias de legalidad. En todo caso —reitero—, tampoco parece que ése sea un tema que necesaria y precisamente deba situarse en Valladolid, aprovechando que el Pisuega pasa por allí. Nuestra posición, señorías, por estas razones, será contraria a las pretensiones de su Grupo Parlamentario.

Minoría Catalana introduce también otro conjunto de enmiendas. Tengo que agradecer, antes de pasar a referirme a las enmiendas concretas de Minoría Catalana, que tanto en la intervención del representante del Grupo del Centro Democrático y Social como en la intervención del

representante del Grupo Minoría Catalana he creído percibir algo que razonablemente iba de suyo, y es que efectivamente apoyan el conjunto de las conclusiones elaboradas por la Comisión, sin perjuicio de los matices que ahora, en este trámite, pretenden establecer. Y por lo que hace a sus enmiendas, señorías, creo que la que ustedes presentan a la propuesta quinta, aparte de que seguramente si se introdujera crearía más problemas al representante de Izquierda Unida, que se ha referido a ella, lo cierto es que contradice básicamente el concepto del mandato representativo en la Constitución. Por el hecho de no presentar un papel, por una obligación formal no se puede perder el acta de Diputado. Puede ser objeto de sanción interparlamentaria, seguramente; los casos de pérdida del mandato de Diputado están tasados de manera exquisita en el artículo 22 del Reglamento de esta Cámara y en el similar del Senado. Fíjense que ni en incompatibilidades la Ley Electoral va más allá; la Ley de Incompatibilidades lo que dice es: opte usted, renuncie usted al escaño, en su caso, o a la otra actividad incompatible, pero no puede ser sancionado con la pérdida del escaño el que haya sido elegido por el pueblo, salvo que la sanción sea por resolución judicial firme. No parece razonable introducir, por tanto, esta enmienda que ustedes plantean, porque crearía además problemas constitucionales.

La referencia al libro segundo o título séptimo del Código Penal no introduce ninguna variante. De hecho, parece que ustedes no están por la previa introducción que hace la propuesta; nosotros creemos que así resulta más esclarecedor el sentido de la Comisión.

Y por lo que hace a la figura delictiva del uso de información privilegiada, saben SS. SS. que esta figura aparece únicamente, ejemplo único en nuestro Derecho comparado, que por lo visto no se puede citar, no en el Código Penal, sino en una norma mercantil penal del bloque normativo punitivo del derecho francés. Y es, concretamente, uso de información privilegiada en el mercado bursátil. No afecta a esto que estamos hablando; afecta a un sector privado de la sociedad, como se dice, con razón, en tantos informes que hemos leído sobre el tema: el tráfico de influencias afecta normalmente a lo privado, no a lo público, aunque aquí se reitera que fundamentalmente lo que hay, siempre, es tráfico de influencias entre los políticos. Pero por eso es cautelosa la resolución y dice: estúdiese si esto conviene introducirlo y en qué ámbitos. Creemos que ir más allá rompería; seguramente, la misma estructura de las propuestas.

Finalmente, señorías, proponen ustedes la ampliación de los trabajos de la Comisión. Nosotros creemos —lo hemos dicho reiteradamente también en el ámbito de la Comisión— que la Comisión ha cumplido, y bien, sus trabajos, como he reiterado en todas mis palabras de hoy. Seguramente aún tendré ocasión de hacer alguna alusión más al respecto.

Me refiero ahora a las enmiendas de los que, por decirlo así, también están absolutamente en contra de lo que ha hecho esta Comisión de investigación. Primero, el señor Segurado, que introduce dos posibles enmiendas: una de lo menor. Mire usted, si no se acepta la mayor, es que

ustedes lo han hecho muy mal; si no se acepta que ustedes lo han hecho muy mal, que el 80 por ciento de la Cámara lo ha hecho muy mal, entonces, a ver si introducen este cambio. Miren ustedes, es un cambio que claramente no tiene en cuenta el sentido mismo de las propuestas séptima, novena, décima, undécima y duodécima, que contemplan el conjunto del bloque normativo de comportamiento político para altos cargos, que creemos que, sin duda, es asegurador de lo que se pretende.

Y después viene la enmienda de que ustedes lo han hecho muy mal. Discrepan SS. SS. de la metodología. Yo, por lo que he oído aquí, pienso que igual podrían haber discrepado de la epistemología; exactamente igual. Además, contiene su enmienda una propuesta de que la Comisión continúe trabajando. Reitero: ¿Con ustedes o sin ustedes? ¿Para hacer qué?, ¿lo que ustedes dicen ahí? Eso ya estaba en la resolución de constitución de la comisión: que, en su caso, se investigarían irregularidades concretas; y decía el plan de trabajo, como ustedes dicen aquí, si se aportan indicios probatorios suficientes. Eso ya lo ha hecho la Comisión. Lo que ocurre es que ustedes no están de acuerdo en que no hayan existido indicios probatorios suficientes, pero eso ya lo ha hecho. Lo que ustedes piden ya lo ha hecho. Quiere usted, además, que trabaje en julio y en agosto. Y entonces es cuando yo les pregunto: ¿Con usted o sin usted en julio y agosto?

Finalmente, Izquierda Unida-Esquerra Catalana también se basa en la discrepancia metodológica. Aquí hemos oído más cosas. A lo mejor no había que hablar sólo de epistemología, sino del corte epistemológico, pero ahí entraríamos en Althusser y eso sería más lío, seguramente, señor Sartorius.

Ha empezado diciendo que los socialistas hemos cometido una torpeza al constituir la comisión. Si no constituimos comisiones de investigación, lo ha dicho usted también desde esta tribuna hoy, somos prepotentes, pero si las constituimos, somos torpes, porque la hemos constituido y después hemos tenido que actuar a la defensiva. Defensa del comportamiento político en democracia, defensa de la honestidad de los políticos, algo similar a lo que su compañero de escaño decía cuando intervino en el Pleno de constitución de esta comisión. Decía cosas tan avalables por este Diputado —no sé si por usted, señor Sartorius— como las siguientes: «La democracia y la profundización en la democracia es la mejor garantía de la limitación histórica y tradicional de tráfico de influencias, del abuso de poder desde el propio poder. Hay que presumir la honradez de la política y de los políticos. Hacerlo al revés...» —invertir la carga de la prueba— «... es también una forma de minar la credibilidad en el sistema democrático. Quiero afirmar con toda rotundidad...» —seguía diciendo— «... que nuestra joven democracia española ha ayudado a erradicar prácticas que hasta hace muy poco eran moneda corriente en el sistema político español y en toda la historia política de la España moderna. Esto no se puede ni se debe olvidar». Todo esto lo decía el señor Diputado que, en nombre de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, intervino en aquel momento.

Hemos sido torpes. Y ¿qué ha sido Izquierda Unida?

¿Cuál es el calificativo? ¿Oportunidad? ¿Oportunismo? ¿Irresponsabilidad? ¿Cuál es el calificativo que debe adjudicarse a la actitud de Izquierda Unida en todo este trabajo? No quiero yo sentar cátedra al respecto.

Su señoría ha hecho una referencia al Derecho comparado, desprestigiando con ello seguramente también el conjunto del Derecho, e incluso a lo mejor el nuestro; y ha hecho una cita: en Estados Unidos sí que se hace bien esto, en Estados Unidos sí que funciona bien esto. Yo intentaría completarle la cita, señor Sartorius, para que tengamos seguramente los dos extremos ejemplificadores de posiciones absolutamente contrarias al respecto en países que tienen Derecho, por eso comparamos, y eso se llama Derecho comparado: Estados Unidos y la URSS, ya que ha salido antes. La URSS no tiene nada al respecto, lo cual es razonable, es lógico; y Estados Unidos tiene más que otros muchos países democráticos; muchísimo más que Francia y que Italia, pero no tanto más que España. ¿Sabe usted por qué? Porque todo tiene su explicación; como ustedes bien saben, la administración pública yanqui está escasamente profesionalizada y desde muy recientemente, el «spoils system» ha funcionado hasta hace muy poco. Naturalmente que la Constitución americana, a través de sus enmiendas, pone en manos del Parlamento y de los jueces este control, porque cada gobernante llevaba sus funcionarios. Eso es razonable que sea así. ¿Pero es razonable que los parlamentarios americanos de Estados Unidos no tengan ningún tipo de incompatibilidad? Ese es un ejemplo de Derecho comparado que también afecta a Estados Unidos. Por tanto, el tema es mucho más complejo y no tan simplista como S. S. lo ha traído a esta Cámara.

Voy a acabar esta intervención relativa a sus enmiendas, señoría, con una necesaria referencia. Me ha preocupado muchísimo, señor Sartorius, me ha preocupado grandemente, su afirmación de que en política hay que invertir la carga de la prueba. Eso es inquisidor, señoría, ahora sí lo digo con todas las letras. El concepto de que, ante la sospecha, el objeto de sospecha ya es delincuente y tiene que demostrar que no lo es, es pura inquisición; en política, en política de partido interna, en política democrática externa, en Derecho penal, civil, mercantil, del trabajo y en cualquier rama del ámbito de la vida social y humana, señor Sartorius. Y le digo que me ha preocupado porque yo creo que usted no piensa así; yo creo que usted no responde a esa imagen que ha dado con esa afirmación tan tremenda. Ustedes nos acusan de que ese funcionamiento de la Comisión ha creado esa imagen, contraria a la honestidad generalizada de los políticos en este país. Yo no sé si es el trabajo de la Comisión o afirmaciones como la que usted hace. Si usted dice que cualquier sospecha hace delincuentes y que hay que probar que no se es, la imagen de deshonestidad generalizada queda aún más clara, señoría.

Y acabo. Yo creo que —lo digo muy seriamente, porque creo que todos coincidimos en eso y es bueno que se reitere, ya que se reiteran otras cosas en las que la gran mayoría tampoco creemos—, desde 1977 hasta aquí ésta es la etapa de mayor honestidad y transparencia en la ges-

ción pública en toda la Historia de España; esta etapa ha construido un bloque normativo de regulación de los comportamientos de los políticos que es el más avanzado de la Historia de España y claramente por encima de la media de las normas existentes en nuestro entorno democrático. La Comisión elabora unas conclusiones que, gusten o no, gusten más o menos, perfeccionan ese bloque que ya tenía ese alto nivel. Señorías, crearemos confianza en la sociedad, en los que representamos, si somos capaces de asumir este reto responsablemente.

Muchas gracias. (Muy bien en los bancos de la izquierda.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Martín Toval.

Advierto a los portavoces que en el trámite de réplica o rectificación que va a venir a continuación, la Presidencia observará rigurosamente los cinco minutos permitidos por el Reglamento para todos los portavoces.

Tiene la palabra el señor Rebollo en nombre del Grupo Parlamentario del CDS.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, con la brevedad que se nos pide yo quisiera comenzar por decir al señor Martín Toval que las tres enmiendas de adición que presenta nuestro Grupo creemos, sinceramente, que encajan en los cometidos de la Comisión y perfeccionan unas conclusiones que suponen un notorio y positivo avance en lo que son los criterios básicos y el día de mañana, pronto, las normas reguladoras de todos los cometidos que se confiaron a esta Comisión.

Por eso, precisamente, votamos afirmativamente el dictamen y sus conclusiones, pero creemos, señoría, que si nosotros conseguimos cerrar los grifos, de donde puede salir la tentación para que se ejerza el tráfico de influencias, estaremos perfeccionando aún más ese sistema. Esos grifos están en la no total profesionalización en la medida adecuada de la Administración o Administraciones, en la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, afirmación que está parcialmente recogida en las conclusiones del dictamen y también en las conductas que son contrarias a la Ley del Suelo, porque el artículo 228.2 es perfectamente conocido por nuestro Grupo, y por mí de modo particular por mi profesión, pero, la realidad, señoría, es que ese artículo no consigue impedir los actos contra los planes de ordenación urbana, por eso, justamente, porque se trata de conductas que, en beneficio de personas o de grupos de intereses, lesionan otros intereses generales o sociales y porque, además, permiten el enriquecimiento de personas y de intereses en muchos supuestos, por eso nosotros lo incluíamos como un paso más.

Sin embargo, S. S. ha dicho que son positivas esas enmiendas y que pueden verse en su momento. Yo, desde aquí, apoyándome en ello, anuncio que nuestro Grupo presentará, en el momento adecuado, las proposiciones de ley correspondientes a lo que ahora no se nos acepte.

Quiero terminar diciendo que para nuestro Grupo hacer oposición es tener una conducta rigurosa y seria, no

respecto a las personas, ni siquiera a los Grupos políticos, es hacer oposición, si cabe, a las ideas, sobre todo a los programas y al estilo. Precisamente por eso entendemos que, en este aspecto, nuestro voto positivo a favor del dictamen, es hacer también una buena oposición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Rebollo.

Tiene la palabra el señor Segurado en nombre de la Agrupación del Partido Liberal.

El señor **SEGURADO GARCIA**: Gracias, señor Presidente. El Portavoz del Grupo Socialista realmente ha hecho una serie de preguntas, por cierto en un tono absurdamente elevado. No utilice usted con este Diputado los trucos que utiliza usted normalmente, porque, a mí, desde luego, no me afectan absolutamente para nada. (**Rumores.**)

Ha preguntado usted: con nosotros o sin nosotros; desde luego, con nosotros; en julio o en agosto; desde luego, con nosotros y conmigo. Este Diputado permanece en el hemiciclo tantas veces como permanece usted, señor Portavoz.

En el fondo, usted no ha contestado al fondo del asunto. ¿Ustedes van a permitir alguna vez, sí o no, que sea investigada alguna persona, algún hecho concreto, algo que signifique que los miembros de esa Comisión se podrían haber ilustrado sobre lo que es ético o no en el cometido de un cierto tipo de actividad? Usted sabe perfectamente que altísimas autoridades de su partido han rechazado completamente las manifestaciones de algunas de las personas que mi Agrupación ha dicho que debían ser investigadas. Usted, como no me ha contestado, comprende, avala y admite que la Comisión ha sido fatalmente presidida; usted avala y admite que el Presidente de la Comisión no ha tenido el más mínimo margen de manobra. ¿Usted cree que en democracia, señor portavoz, se puede en una Comisión en repetidas ocasiones decir que vamos a votar sin escuchar a los demás? ¿Es que simplemente el hecho de tener mayoría absoluta evita el enriquecerse? Señor portavoz, de verdad, el hecho de que tenga usted mayoría absoluta, y yo le felicite por ello, no significa en absoluto que tenga usted siempre el monopolio de la razón.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Segurado.

El señor Sartorius tiene la palabra en nombre de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, señorías, el señor Martín Toval, en su contestación a nuestra intervención se ha agarrado a un clavo ardiendo, no ha entrado en el mérito del asunto, no ha entrado en el fondo de la cuestión que estamos planteando aquí. Es evidente que yo entiendo que el Grupo Socialista, que se ha opuesto sistemáticamente a la creación de comisiones de investigación en esta

Cámara, acepta crear una precisamente para no investigar nada y para no hacer nada, en ese sentido me refiero a la torpeza, no a que lo acepte, sino que una vez aceptado no hace absolutamente nada para que se investigue cualquier supuesto de los que estuvieron planteados en su momento.

Yo voy a decirle, señor Martín Toval, que no voy a entrar en las descalificaciones entre su señoría y yo porque no merece la pena, de si uno es inquisitorial y no, yo creo que en esa pugna usted me ganaría, pero, en todo caso, yo no soy nada inquisitorial; yo he dicho una cosa muy clara, señor Martín Toval, una cosa muy clara, que espero que atienda bien: en todos los sistemas democráticos, y en esta Cámara muy poco, pero también algo, la honestidad de los políticos, cuando está en cuestión, no se presume lo mismo que de los demás ciudadanos en el orden penal u otros. Porque leyendo todo el Derecho comparado, ¿por qué a los Diputados y Senadores o a otros altos cargos se les obliga a declarar exhaustivamente en algunos supuestos, exhaustivamente, su patrimonio, sus rentas, etcétera? ¿Es que no se está estableciendo ahí que el político no puede actuar precisamente porque se mueve en la esfera del poder, y por lo tanto tiene más facilidades para ejercer ese tráfico de influencias o esa información privilegiada? Al político se le está poniendo en una situación en que tiene que demostrar en todo momento la honestidad y la claridad completa en su actuación. Incluso en algunos sistemas anuales hay que hacer una declaración exhaustiva anual del patrimonio y de la renta. ¿Es que no se está invirtiendo la prueba en ese sentido? Porque no se dice: A mí demuéstreme cosas, demuéstremelas si usted las afirma. No, no; se le dice: usted declare, usted diga todo lo que tiene anualmente, en cada momento, porque la Cámara tiene que estar en condiciones de ir a decirle: ¿qué es lo que ha ganado este año, qué patrimonio tiene, ha crecido, no ha crecido? A eso me refiero, señor Martín Toval. No me tergiverse, a eso me refiero, y ésa es una inversión de la carga de la prueba. (**Denegaciones.**) Sí, es una inversión de la carga de la prueba, señoría. En cierto sentido, así lo es. (**Rumores.**)

Y es evidente que eso no es ser inquisitorial, sino que es ir al fondo de las cuestiones planteadas. Y no me tome usted las palabras literalmente (**Rumores.**), porque no estamos en un debate jurídico, estamos diciendo que los políticos tienen que demostrar siempre y en todo momento qué situación patrimonial y de renta tienen, y que no es necesario que se vaya con acusaciones ya probadas, sino con indicios racionales de que puede haberlas. Y señoría, yo he puesto, para demostrar mi liberalismo, señor Martín Toval, el ejemplo de los Estados Unidos. Para mí, hay cosas de la democracia americana que me parecen ejemplares, como puede ser el funcionamiento de las Cámaras. ¡Ya me gustaría tener la fuerza que tienen los senadores y los miembros de la Cámara de Representantes, a efectos de la vida política, en los Estados Unidos! Aquí, los parlamentarios hablamos de tráfico de influencias, pero ¿qué tráfico de influencias, si no pintamos una oblea, si no pintamos nada, excepto, probablemente, los que tienen el poder, etcétera? Ese tráfico de influencias, referido

a los Diputados y Senadores españoles, señor Martín Toval, es de risa teniendo en cuenta las atribuciones, facultades y poderes que tenemos los Diputados y los Senadores en este país. Es de risa, en comparación, no ya a los Estados Unidos, sino a otros países de Europa. Esa es una cuestión importante referida también a este tema que estamos debatiendo.

Por tanto, de inquisición, nada. Y, entre unos sistemas y otros, busquemos un cierto equilibrio, señor Martín Toval. Entre no investigar nada, entre no querer saber nada de lo que pueda estar sucediendo en la vida pública de nuestro país y otro tipo de sistemas que tienen mecanismos más poderosos, hay un término medio en el que ustedes no quieren entrar.

Señor Martín Toval, concluyo manifestando que nosotros podemos decir en esta Cámara lo que queramos, pero la impresión que ha quedado en la opinión pública española es la de que ha habido una tomadura de pelo fenomenal a este país con la Comisión de tráfico de influencias, en la que todos en esta Cámara (porque la gente no distingue exactamente el papel de cada cual) puede estar involucrado, pero fundamentalmente la mayoría parlamentaria, que, con su comportamiento, ha hecho que esta ocasión, que hubiera sido importante para haber hecho cosas serias en la investigación y en el tratamiento del saneamiento de la vida pública española, se malogre. Eso, es lo que ha quedado ante la opinión pública de este país, y la responsabilidad máxima, señor Martín Toval, es del grupo mayoritario de esta Cámara que, una vez más, ha frustrado algo que era importante a la joven democracia española. Y coincido con mi compañero en que la joven democracia española ha sido el período de mayor honestidad; probablemente en la Cámara de República también hubo mucha honestidad, pero a los que han gobernado en el resto de estos períodos democráticos, hay que echarles de comer aparte. Esta era una ocasión magnífica para haber dicho: Señorías, ¿quieren ustedes, señores de la derecha, que investiguemos, que veamos la salud de la vida pública en España?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Señor Sartorius, póngala ya al punto final.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Terminó, señor Presidente.

Hagámoslo, porque desde luego, la izquierda —y permítanme esta expresión—, no el progresismo, la izquierda, no debemos temer nunca, señores de la mayoría, tirar de la manta y del mantón; nunca.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Sartorius.

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Gracias, señor Presidente, muy brevemente y desde el escaño, para replicar básicamente a las afirmaciones en este turno del señor Segurado, Presidente Diputado, y del señor Sartorius.

Señor Segurado, he hecho pocas referencias a sus inter-

venciones; creía que ustedes se sentían bien representados con todas las que ha hecho en el debate a las enmiendas y a las posiciones de Alianza Popular. Ustedes en la Comisión, señor Segurado, como venían de la representación que procedían y a la que seguramente habrán de ir si quieren mantenerse en esta Cámara, han estado apoyando, sólo y decididamente, las posiciones de Alianza Popular. Por eso, pensaba que usted se sentía representando con ellos. Es de muy mal gusto, señor Segurado, introducir aquí en el debate algo que no puede ser objeto de discusión en este Pleno, y usted lo sabe, como es el funcionamiento, en sus trámites normales de dirección de los trabajos, de la presidencia de una Comisión que hoy trae aquí unas conclusiones. Por eso le ha llamado, señor Segurado, Presidente Diputado, porque sé que, ante su persona, será difícil para usted que cualquier presidencia esté bien hecha, si no es la que usted ostenta.

En todo caso, ha afirmado usted también: ¿Por qué no se investiga de una vez? ¿Que se investigue! Lo ha reiterado también el señor Sartorius en su intervención; lo han reiterado todos. **(En los bancos de la derecha: ¡No, no!)** Sí, señorías, la Comisión ha tenido oportunidad de investigar... **(Rumores en los bancos de la derecha.)** Sí, señorías, si se presentaban indicios razonables de responsabilidad o irregularidad. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Silencio, ruego a SS. SS. que no interrumpen.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Ya sé que SS. SS. también están por la inversión de la carga de la prueba y por la inquisición; sí, ya lo sé. **(Rumores. El señor CALERO RODRIGUEZ: No, no.)** No me lo reiteren con sus gritos, lo sé; es razonable que sea así.

Ustedes, la derecha, siempre han utilizado dos varas de medir diferentes, una con ustedes y otra con los plebeyos, que es la izquierda cuando ustedes gobiernan. **(Rumores y protestas.)** Pero eso, que es razonable en ustedes, yo decía que era preocupante y me preocupaba que lo fuera también en el señor Sartorius. Me preocupaba. Afortunadamente, él lo ha desmentido; no quería decir lo de la inversión de la carga de la prueba, quería decir que había que presentar declaraciones de intereses, de bienes, de actividades y que fueran públicas. Ya está. Eso está aquí. **(El señor Sartorius pronuncia palabras que no se perciben.)** Se cree usted, señor Sartorius, todo lo que le dice el señor Calero y así le va. **(Rumores y risas.)** Aquí, en este hemicycle ya no quedamos ni cigarrillos, desgraciadamente.

Señoría, yo me alegro de que usted haya rectificado definitivamente esa imagen que en principio a mí me había producido; pensaba que se la había producido a los demás; pero, en todo caso, me alegro mucho porque creo que es la imagen que más le corresponde, la actual, no la que allí dio a entender. Pero a propósito de imágenes, Señoría, dice usted que los trabajos de esta Comisión —permítame que me dirija al resto de la Cámara también— han significado, en sus resultados, una tomadura de pelo ante la opinión pública; además, aquí es tan fácil atribuirse la

representación de la opinión pública. Y responsables, la mayoría. Señorías, al decir estas cosas que usted ha dicho aquí, esto mismo de la tomadura de pelo, aquello mismo, ciertamente después de rectificado, de la inversión de la carga de la prueba, ¿no está creando usted más sentimiento en la opinión pública de que esto, cuando lo dice el señor Sartorius, es que no va? ¿No lo está creando usted?

En todo caso, yo prefiero seguir diciendo aquí lo que dije al inicio de mi anterior inmediata intervención, aunque también desde los escaños de la derecha se chille y se abuchee: desde el año 1977 hasta aquí, Señorías, con la derecha y con la izquierda democrática, ésta ha sido la etapa de mayor honestidad y transparencia en la gestión de los asuntos públicos.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos en los bancos de la izquierda.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): ¿Grupos y agrupaciones que deseen fijar su posición en el debate? **(Pausa.)**

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Camuñas.

El señor **CAMUÑAS SOLIS**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna y no quisiera entrar en el fondo de la cuestión que aquí nos ha traído sin dedicar previamente mis deseos de una pronta recuperación al Diputado, señor Mardones, que fue miembro de esta Comisión, y que ha sufrido un accidente de tráfico, y no precisamente de influencias.

Me gustaría precisar en este turno, como miembro de la Comisión que he sido, los siguientes supuestos: en primer lugar, pienso que hemos cumplido con el mandato de esta Cámara en orden tanto a la investigación sobre incompatibilidades como a la elaboración de criterios para la reforma de textos legales o reglamentarios.

En orden a la investigación de determinados supuestos, me gustaría precisar lo siguiente:

Según manifestaciones del portavoz del Grupo de Alianza Popular que solicitaba las investigaciones de determinados supuestos y personas, no necesitaban, decía, al no tratarse de acusaciones sobre conductas que contuvieran elementos de corrupción o de actuaciones perfectamente tipificadas en nuestro Código Penal, de ningún tipo de prueba para la iniciación de la investigación.

Surgía entonces como añagaza, a mi juicio, el nuevo término «tráfico de influencias» y convendría precisar en este momento lo que a continuación voy a decir: primero, que resulta ser legítima aquella conducta que carece de elementos de corrupción; segundo, los delitos están tipificados en el Código Penal y lo que no es delito naturalmente es legal. Luego resultaba, por tanto, que íbamos a investigar algo que no era ni ilegítimo ni ilegal. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Como decía anteriormente surge el nuevo término «tráfico de influencias», utilizándose tal terminología de una manera un tanto anfibia. Según el Diccionario de la Real Academia, anfibia es una figura que consiste en

emplear adrede voces o cláusulas de doble sentido, vicio de la palabra, cláusula o manera de hablar a la que puede darse más de una interpretación. Aquí es donde está el «quid» de la cuestión, la introducción de ese nuevo término «tráfico de influencias».

¿Qué es lo que se pretende al introducir el término «tráfico de influencias»? En primer lugar, descalificar al Gobierno. En segundo lugar, descalificar indirectamente a la clase política y a las instituciones fundamentales en las que se basa el sistema parlamentario.

¿Por qué digo al sistema parlamentario? Señorías —y en parte tienen culpa también los señores del Partido Socialista— porque los cuestionarios enviados a los Diputados parece que van dirigidos a una clase política bajo sospecha. Preguntar, como se ha hecho en los mismos, por joyas, muebles y demás enseres domésticos es algo, a mi juicio, inquisitorial, más propio de un interrogatorio de comisaría efectuado a cualquier «mechero» o «trilero» y no a un representante del pueblo español.

¿Quién intenta poner bajo sospecha a la clase política de la democracia adrede? ¿Quien ha deslizado aquí la anfibia del término «tráfico de influencias»? ¿Se intenta por un lado sanear las instituciones o por el contrario perjudicarlas? El pueblo español tiene derecho a saber cuáles son las verdaderas intenciones.

¿Por qué previamente no se ha intentado dilucidar entre la teoría de la representación de intereses legítimos de la recién inventada doctrina del tráfico de influencias? Cuando defiendiendo los intereses legítimos de mi distrito ¿estoy haciendo tráfico de influencias o no? ¿Estamos aquí todos para hacer nuestros los intereses legítimos de nuestros representados o no podemos defenderlos? Si no pudiéramos hacerlo, estaríamos negando la teoría de la representación en la cual descansa esta Cámara, de la misma manera que un abogado puede y debe representar los intereses legítimos de sus clientes y eso, señorías, no es tráfico de nada, pues es la sustancia fundamental del derecho a la defensa y a la representación que tienen los abogados para con sus clientes.

No niego, por tanto, que aquello que incurra en corrupción deba ser investigado por el Parlamento, pero hay que tener cuidado con el tema de la corrupción. Ayer, me invitaba una de las intervenciones en el Parlamento a releer un libro, cuyo título es «La Organización del Desgobierno» y que hace referencia concreta a la corrupción y dice cosas como que para valorar el hecho de la corrupción hay que acudir a la memoria histórica y constatar que en todo cambio de régimen el nuevo ha acudido a la corrupción para desacreditar al anterior. Nadie ha empleado tanto énfasis en este punto como Primo de Rivera refiriéndose a la Monarquía Parlamentaria, contra la que se rebeló entre otras cosas para sanearla, mientras que la República acudió a la misma técnica respecto de la Dictadura, y Franco anunció que su administración iba a ser por fin, moral.

En el extranjero sucede exactamente igual, ya que las campañas contra la corrupción son muy útiles para quienes las orquestan, dado que con ellas se desacredita a los enemigos políticos y se justifican las dificultades de la

gestión actual. El mito de la corrupción hiere vivamente la imaginación popular, ilusionada siempre con los cirujanos de hierro, los políticos aficionados a la escoba y demás redentores sociales. Recuérdese la insistencia con que Hitler y Mussolini se colocaron gratuitamente esta aureola higiénica.

Por lo tanto, tengamos cuidado con no fabricar nuevos cirujanos de hierro o teorías que puedan abonar la fabricación de nuevos cirujanos de hierro, pues los casos de grave corrupción política deben ser naturalmente investigados y perseguidos por la clase democrática, por la clase política de la democracia. Naturalmente que para ello hace falta al menos deducir algún indicio racional de corrupción. La corrupción política en los regímenes autoritarios es difícil de perseguir, ya que hay que moverse sobre indicios porque uno no puede acusar, pero en democracia, como se puede acusar, naturalmente hay que probarlo. Y aquí no solamente se ha apelado al Parlamento, sino también a la opinión pública en muchos debates en televisión, radiados y en los medios de comunicación. Y cuando ha habido debates que todos hemos visto, incluso con personas que estaban encausadas en las listas que presentaba un determinado grupo político, cuando no se ha podido probar —qué magnífica ocasión— ante todos los españoles, difícilmente se podía probar ante la Comisión.

Hablando de investigaciones, a mí me gustaría preguntar si lo que hay es un deseo real de que se investigue a todos o solamente a una parte, porque hace unos días en el Senado, a un Senador del Grupo Popular, porque había difamado a un miembro del Grupo Parlamentario Mixto, el Tribunal Supremo pidió el suplicatorio, y los miembros del Senado, del Grupo Parlamentario Popular conjuntamente con algunos del Grupo Parlamentario Socialista, no concedieron tal suplicatorio. Y yo pregunto ¿es que se quiere que pasen por rayos X solamente unos, o se quiere que pasen todos?

No se debe difamar a nadie sin pruebas, y mucho menos levantar sospechas. La Comisión de tráfico de influencias no debería establecer en España una nueva inquisición que terminaría por abrir un proceso al sistema democrático. Son palabras pronunciadas por don Abel Matutes el 8 de junio de 1988. En esas tres líneas don Abel Matutes no ha podido resumir mejor que yo toda mi intervención.

Con respecto al Gobierno y al Grupo Parlamentario que apoya al Gobierno, me gustaría precisar algunas ideas de lo que yo he sentido mientras he formado parte de esa Comisión.

Comprendo que ustedes se han sentido acosados por los dardos de la oposición, y sinceramente, en vez de defender el sistema democrático y a sus instituciones, han preferido, como se ha dicho esta mañana, generalizar el conflicto, a mi manera de ver torpemente, porque con ello han puesto bajo sospecha a toda la clase política, fomentando el desprestigio de la misma, sometiéndola a ese pim pam pum de los cuestionarios, sabiendo ustedes muy bien, como lo sabemos todos, que los grupos o personas que pueden incurrir en algún tipo de irregularidades, en

eso que se llama tráfico de influencias o información privilegiada, no suelen ocuparse de labores legislativas.

Hay un dicho en Andalucía que resume muy bien, con ese particular gracejo que tienen los andaluces, las opciones que uno puede tomar en la vida. Dicen allí en Andalucía que uno puede optar entre el «parné» o la Marcha de Infantes. Yo creo que aquí todos hemos optado por la Marcha de Infantes con mayor o menor suerte. Por lo tanto, es difícil que se puedan casar las dos posiciones.

La segunda parte del trabajo efectuado por la Comisión consistía en la elaboración de criterios para la reforma de los textos legales. Como ya veo que se me enciende la luz roja, voy a resumir, simplemente, que creo que las más importantes han sido la obligación de formular declaraciones de actividades y bienes patrimoniales de los parlamentarios; igualmente, la obligación al Gobierno, Secretarios de Estado, Subsecretarios y miembros del Gobierno a formular declaración sobre sus bienes patrimoniales; la obligación de abstención o inhibición, contenida en el artículo 9, lo que se ha llamado incompatibilidad sobrevenida, y la necesidad de analizar la conveniencia de introducir en el Derecho español una figura similar a la del uso de informaciones privilegiadas. Por tanto, creo que sí se han hecho muchas cosas que van a redundar en el futuro para una mayor transparencia de la actividad pública.

Espero y confío en el buen sentido del Gobierno y de todos los legisladores para que las leyes o modificaciones legales que vayamos a aprobar sirvan para conseguir una clase política más competente, más capaz para el mejor servicio al pueblo español.

Por todo ello, señorías, se impone, frente a algunas voces de fuera de esta Cámara, el sosiego, la seriedad y la prudencia, al saber que nuestro deber es legislar no solamente para el momento presente, sino que tenemos también que mirar al futuro. Creo y estoy absolutamente convencido que nuestra clase política es la más honesta que ha existido en España desde 1977 hasta 1988. Es decir, la clase política que nace en 1977 es la clase política más honesta que ha tenido la historia de España. Y yo, como miembro de la Comisión...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camuñas, le ruego que concluya.

El señor **CAMUÑAS SOLIS**: Como miembro de la Comisión, repito, tendría que decir que creo en ello, pero también sé que hay excepciones —naturalmente que lo sé— como ocurre en todos los países. No obstante, generalizar sobre la excepción en este caso es un error no exento de malicia.

Espero y deseo que, en el futuro, el lógico afán político por la conquista del poder de unos y la lógica aspiración de otros por permanecer en él, no nos hagan caer en el navajeo que hemos visto en esta Comisión, que no digo que sea el navajeo español de los barrios periféricos de Madrid, sino el navajeo de Chicago en los años 20 que, desde luego, no se merecen los tiempos nuevos que vivimos en la democracia española.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camuñas. (El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)

Señor Calero, tiene la palabra.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, el señor Camuñas ha hecho una alusión al Grupo Popular, que es una inexactitud y quiero conste en acta que se rectifica. Sobre la base del artículo 1, si me concede la palabra, lo digo. Ha dicho que un Senador del Grupo Popular...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Calero, estaba esperando que concretase la alusión a que se refería su señoría. El señor Camuñas se ha referido a un Senador.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Popular del Senado y el Senador aludido no están representados por su señoría. Lo siento, pero no se pueden contestar las alusiones en este caso.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, se le ha imputado un delito.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Calero, no ha lugar a que usted tome la palabra por alusiones. Le voy a decir al señor Camuñas, porque he seguido con atención sus palabras. (El señor **CALERO RODRIGUEZ**: ¡Que rectifique!) que entiendo que se refería a que...

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Presuntamente difamador, no difamador.

El señor **PRESIDENTE**: ... se ha solicitado un suplicatorio por existir indicios, a juicio de la Justicia, para proceder judicialmente contra este Senador. ¿Es así, señor Camuñas?

El señor **CAMUÑAS SOLIS**: Exactamente.

El señor **PRESIDENTE**: Lo rectifica en este sentido. Gracias, señor Camuñas.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Fraile.

El señor **FRAILE POUJADE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, con el sosiego y el cierto cansancio que puede haber por la duración de la sesión... (Varios señores **DIPUTADOS**: No, no.) Gracias, señorías. Ya sé que no se cansan de oírme. (Risas.)

Digo que con el sosiego y el cansancio que puede producir ya la duración de la sesión, con el mismo sosiego con el que hemos actuado tanto yo como otros compañeros de la Agrupación de la Democracia Cristiana que me sustituyeron en la Comisión de tráfico de influencias, voy a exponer la postura de nuestra Agrupación sobre este debate. Antes de hacerlo, permítanme, señorías, que haga

tres consideraciones generales que enmarquen nuestra posición.

Primero, voy a hacer una reflexión sobre las comisiones de investigación en general dentro de nuestro sistema parlamentario; después expresaré nuestro criterio sobre el funcionamiento que ha tenido la Comisión de tráfico de influencias y, al final, haré un juicio crítico, objetivo y severo de las conclusiones a las que hemos llegado en esa Comisión.

Señorías, las comisiones de investigación en el parlamentarismo moderno suponen que el control se constituya como pieza fundamental, en poder de investigación parlamentaria, como establece la doctrina. Voy a entresacar párrafos del magnífico dictamen de los Letrados don Ramón Entrena y don Enrique Arnaldo, y aprovecho ya este momento para decir que ha sido una ayuda inestimable para la Comisión y que han hecho un trabajo digno del Cuerpo al que ellos están sirviendo, que una vez más han demostrado su gran preparación técnica y jurídica en asesoramiento; digo que de ese dictamen saco estos datos: El poder de investigación parlamentaria constituye en los ordenamientos constitucionales modernos el sistema más orgánico, incisivo y directo a través del cual las asambleas legislativas pueden, por un lado, actuar como una forma de control sobre la actividad del órgano titular del Poder Ejecutivo y, por otro, recoger toda la información necesaria para el desarrollo de sus funciones, tanto las políticas como las legislativas. Las investigaciones de las Cámaras sirven para fiscalizar defectos de gestión o abusos administrativos, para forzar a los departamentos ejecutivos a adoptar las reformas necesarias, para informar a la opinión pública sobre alguna materia y preparar el camino para una legislación correctiva, para realizar una labor educativa del pueblo en torno a algún problema. Dado su carácter extraordinario, estas comisiones de investigación reciben, en todo el Derecho comparado, unos poderes especiales más penetrantes que las de los demás, lo que resulta lógico dada su misión.

En nuestra reciente democracia parlamentaria, señorías, desde el año 1977 hasta la fecha, la Constitución nos ha ofrecido y nos ha otorgado poderes para la creación de comisiones de investigación. Bastantes han funcionado con variado éxito también a lo largo de estos años. El señor Martín Toval hacía antes una relación exhaustiva de las mismas. Yo recuerdo que presidí una Mixta Congreso-Senado, creo que fue la primera de esas características, de especiales dificultades y que tuvo también aquí y en el Senado un enorme debate, que fue la del síndrome producido por el aceite de colza.

Cuando en la legislatura pasada se creaban comisiones de investigación, había siempre, con el sistema de voto ponderado, la posibilidad de que la mayoría gubernamental no pudiera sacar adelante unas determinadas conclusiones. Desde el año 1982 el tema de las comisiones de investigación ha estado en el debate parlamentario casi a diario, al igual que en el debate político y en el social, y no hemos logrado, señorías, darlas una regulación adecuada. No lo hemos logrado porque, indudablemente, cuando se constituye una comisión de investigación, se

gún nuestro Reglamento, se ha de hacer si quiere la mayoría parlamentaria, y en el funcionamiento de la comisión de investigación es también la mayoría parlamentaria la que tiene, como aquí reiteradamente se ha dicho esta mañana, la llave para poderlo hacer de una manera o de otra.

Yo les quiero recordar que la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana presentó no hace muchos meses y defendió en esta tribuna, a través de mi compañero el señor Pérez Dobón, una reforma del Reglamento, una de cuyas piezas fundamentales precisamente era la nueva regulación de las comisiones de investigación, porque creíamos que eran pieza esencial del sistema democrático, como seguimos pensando.

Quiero recordar también a la Cámara que en la Junta de Portavoces que se celebró los días 12 y 13 de enero, a propuesta de varios grupos y agrupaciones defendimos la posibilidad de constituir inmediatamente comisiones de investigación, sin que tuviera que contar para ello la mayoría absoluta, ni en su constitución ni en su funcionamiento.

También tengo que decir sin ninguna acritud, señorías, que entonces tres grupos parlamentarios, el mayoritario Socialista, Alianza Popular y Minoría Catalana, se opusieron a esa regulación. Esa es la historia parlamentaria, y lo tengo que señalar así.

Por tanto, con el sistema actual, si quiere la mayoría no se constituyen las comisiones de investigación y, si quiere la mayoría, se entorpece su funcionamiento o no es como quieren las minorías. Esta es, señorías, la realidad de la regulación actual en este Parlamento de las comisiones de investigación. En esos esquemas nos debemos mover, y en esos esquemas, naturalmente, se ha movido la Comisión de investigación del tráfico de influencias.

Voy a exponer el criterio de nuestra Agrupación sobre el funcionamiento de esta Comisión. Teníamos tres tareas que realizar. Una era la valoración del cumplimiento de la normativa que regula las incompatibilidades de los parlamentarios y altos cargos de la Administración. Yo diría que la hemos cumplido medianamente. No hemos hecho más que un buen estudio, debido a ese dictamen, del Derecho comparado y hemos mantenido, eso sí, una interesante reunión con el Presidente de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que muy acertadamente nos expuso —tengo que reconocerlo así— los criterios que a su juicio debían ser modificados en el área de su competencia como Presidente de esa Comisión. Asimismo, mantuvimos una también interesante reunión con el Secretario de Estado de Administraciones Públicas. Pero realmente no hemos analizado con mucho rigor esa valoración del funcionamiento del régimen de incompatibilidades en estos años. Posiblemente ha funcionado bien, pero tampoco podemos sentirnos absolutamente satisfechos del resultado de nuestra primera investigación.

La segunda tarea era la determinación, en su caso, de las irregularidades puestas de manifiesto como consecuencia de la investigación. No hemos cumplido, en absoluto, con el mandato de la Cámara y con el deseo de la mayor parte de los grupos. Permitanme —no está el se-

ñor Martín Toval— que también señale —y no me quiero asignar ningún papel de representante— que creo que la opinión pública, con razón, dice que no hemos investigado. Es verdad. No hemos investigado. ¿Por qué no hemos investigado? A mí se me ocurren tres contestaciones. En primer lugar, porque ya nos limitamos a un área muy estrecha. Quiero recordar que en la primera sesión de la Comisión —y ratifico las palabras del señor Rebollo— excluimos de la investigación a los altos cargos autonómicos y de la Administración local. Fue, señor Calero —también lo digo sin ninguna acritud— a propuesta del señor Escuin, según consta en el acta de la Comisión que dice: Se acuerda, a propuesta del señor Escuin, que queden excluidos del ámbito de estudio de la Comisión los altos cargos de las comunidades autónomas y de la Administración local.

Nuestra Agrupación, tanto en esa primera sesión por mi boca, como en las siguientes por boca de mis compañeros Iñigo Cavero y Félix Pérez Miyares, y después el 26 de abril nuevamente por la mía, volvió a insistir en que por lo menos se fijaran las cuestiones jurídicas de los límites de investigación a cargo de la Comisión para estudiar la posibilidad de incluir, como objeto de la misma, las actividades de los miembros de la Administración local y de las comunidades autónomas. Pese a esa petición, no conseguimos que se investigara esa área. Posteriormente se pidió investigar actuales y ex altos cargos de la Administración autonómica y local.

Otra de las razones por las que esta Comisión —a nuestro juicio— no ha funcionado, ha sido porque, a pesar de que el plan de trabajo determinaba que la Comisión iniciara un expediente cuando hubiera razones fundadas para ello, la Comisión no ha iniciado ningún expediente, ni sobre personas ni sobre asuntos, inexplicablemente, aunque algunas de las personas a las que se había solicitado —concretamente Alianza Popular— habían pedido venir a la Comisión. No me explico —y en este caso me dirijo al Grupo Socialista— por qué se negó la posibilidad de venir a esas personas que, además, querían comparecer.

Nuestra posición, que está recogida en el acta del 10 de mayo, es bien clara. De acuerdo con el plan de trabajo —dije en esa reunión— aprobado por la Comisión, los miembros de la misma pueden solicitar comparecencias dando trámite a las solicitudes sin votación, puesto que la solicitud cumple los requisitos del plan de trabajo. Nosotros estimábamos que cualquier grupo o agrupación dentro de la Comisión estaba en su derecho a hacer fundadamente —porque fundadamente estaban— peticiones de comparecencias.

En esa reunión intenté —igual que otros grupos— dar una solución alternativa al mismo tema, al no prosperar lo anterior, que era el envío de los cuestionarios a esas personas, y a la vista de la contestación de los cuestionarios, se intentó ver si procedía que fueran llamados.

Tampoco conseguimos que prosperara esa alternativa. Por tanto, hicimos una abstención que yo califico de positiva. ¿Por qué? Porque estimábamos que cualquier grupo o agrupación tenía derecho —y en este caso creo que

tenía perfecto derecho Alianza Popular— a solicitar la comparecencia de unas personas o determinados asuntos. Nuestro voto no fue radicalmente positivo, sino de abstención positiva, porque lo que no queríamos era endosar tampoco unas imputaciones que no conocíamos ni nos constaban, pero nuestro voto fue de abstención para que esas personas pudieran venir a declarar.

Señorías, no hemos podido cumplir bien nuestra misión de investigación, porque ni nosotros mismos hemos sido capaces de contestar a los cuestionarios enviados a los Diputados; 62 señorías de esta Cámara no han creído conveniente contestar a los cuestionarios. Yo tengo la satisfacción, el honor y el orgullo de decir que los 20 Diputados de la Agrupación de la Democracia Cristiana entregamos el primer día —y yo en nombre de todos ellos— las contestaciones al cuestionario. ¿Por qué? Porque entendimos que lo que era un simple trámite procesal se convertía para nosotros en una obligación ética de cumplimiento con nuestras propias normas, con el ejemplo que debemos dar a los demás. Si nosotros queremos investigar, nosotros debemos ser los primeros que nos debemos investigar, y no es lógico, señorías, que no hayamos contestado todos al cuestionario.

Permítanme que no diga en este momento qué número y qué tanto por ciento de unos o de otros no lo han hecho. Básteme decir que sí que quise —y la Comisión se negó a ello— que se uniera la lista de los Diputados que habían contestado a estos cuestionarios. No lo conseguí, pero tengo que dejar por lo menos constancia de que lo pedí, porque creo que la opinión pública debía haberlo conocido.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fraile, le ruego concluya.

El señor **FRAILE POUJADE**: Sí, señor Presidente, voy a terminar. Le ruego unos minutos de benevolencia. Algunas de SS. SS. se preguntarán por qué no abandonamos la Comisión. Es una pregunta que se me ha hecho muchas veces, hasta por mis propios compañeros en alguna ocasión, preocupados por esas críticas. Pues bien, señorías, no abandonamos la Comisión porque los Diputados de la Agrupación de la Democracia Cristiana creemos que para consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley y garantice la convivencia democrática, no podemos, a nuestro juicio, abandonar trabajos de órganos que representan la soberanía nacional, a los que servimos y de los que cobramos, cada vez que algo de lo que aquí ocurra no nos sea grato o se derrote una propuesta que hacemos. Por ello hemos trabajado y seguimos trabajando.

Como tengo ya poco tiempo, les ahorro a SS. SS. —aun con ese placer que tenían por escucharme— las sugerencias que nuestra Agrupación hizo a la Comisión, y paso a dar el juicio sobre las conclusiones.

Nosotros hemos trabajado seriamente, hemos procurado siempre buscar el consenso mayor para que la Comisión tuviera éxito —hemos tenido un relativo éxito— y hemos hecho aportaciones objetivas, fruto del estudio y del

debate en nuestro propio Grupo y en nuestro Partido. Unas se aceptaron y otras no, como todo en la Comisión o en la vida. Al fin y al cabo, en este debate, como en otros, nosotros, los débiles, con mucha suerte sólo somos capaces de lograr una parte de nuestros objetivos y ello en colaboración, en muchas ocasiones, con nuestros propios adversarios. Por eso, señorías, votaremos a favor de las conclusiones y propuestas que hace la Comisión, a excepción de la conclusión cuarta que se refiere a la investigación, que no podemos votarla por las razones que he dicho antes. Creemos sinceramente —y no echamos la culpa a nadie, sino que asumimos la que podemos tener todos— que la Comisión no ha investigado. Por tanto, no podemos dar por bueno el apartado cuarto de las resoluciones.

Señorías, señor Presidente —perdón, termino ya—, en este instante de reflexión el único consuelo que yo encontraba esta madrugada, cuando preparaba el guión de mi intervención, es el de un viejo aforismo que dice que la Historia parece ser tolerante con el individuo o los grupos si éstos evitan excesivas ilusiones de grandeza. Nosotros, con humildad, hemos procurado trabajar lo mejor posible en beneficio de esta Cámara y de la democracia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fraile.

Por el Grupo del PNV, tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Gracias, señor Presidente. Como a estas horas sus señorías ya saben sin lugar a dudas, el pasado día 15 de marzo el Pleno de esta Cámara, con motivo de una proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular —enmendada, cierto es, de sustitución por el Grupo Parlamentario Socialista— acordó crear una Comisión de investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias. Las tareas de esta Comisión tendrían, conforme al propio acuerdo, una triple orientación. Una primera para valorar el cumplimiento de la normativa vigente y que regula las incompatibilidades de los parlamentarios y altos cargos. Una segunda orientación para determinar, en su caso, las irregularidades puestas de manifiesto como consecuencia de la investigación. Y una tercera y última orientación de elaboración de los criterios para la reforma de los textos legales y reglamentarios que se consideraran improcedentes.

A los efectos, incluso, de valorar el cumplimiento de la actual normativa sobre incompatibilidades, es decir, a los efectos de primera orientación, el propio acuerdo señalaba expresamente que se debería analizar la normativa de Derecho comparado, que se debería estudiar la experiencia habida en nuestro país desde las primeras elecciones democráticas y que se delimitaría con precisión el concepto de tráfico de influencias. Finalmente, el mismo acuerdo establecía que la Comisión debería concluir su dictamen de forma que fuera posible su discusión en el Pleno durante el actual período de sesiones, es decir, antes de la finalización del presente mes de junio.

Hasta aquí, señorías, el acuerdo-mandato del Pleno de

esta Cámara de los Diputados del día 15 de marzo último. En cumplimiento de este acuerdo-mandato se procedió, como es lógico, primero a constituir la mencionada Comisión e inmediatamente después a elaborar y aprobar el oportuno y preceptivo plan de trabajo, tal y como lo exigía el artículo 52.2 del Reglamento de la Cámara, plan de trabajo que, por otra parte, mi Grupo estimó entonces, y sigue estimándolo ahora, como ajustado a esa triple orientación que delimitó el propio Pleno de esta Cámara y que ha servido de eje y base para la elaboración de este dictamen exigido a la Comisión y que hoy estamos debatiendo.

Quiere esto decir que a juicio de mi Grupo, de entrada y cuando menos, la Comisión ha cumplido, primero, con cuantos preceptos reglamentarios eran de aplicación y, segundo, con el doble mandato de concluir un dictamen y además concluirlo de forma que sea posible su discusión dentro del actual período de sesiones.

Cuestión bien distinta es, ciertamente, que todos los grupos de esta Cámara estén de acuerdo con la totalidad del mencionado dictamen, con la totalidad del contenido material propiamente dicho, con la totalidad de sus conclusiones y con la totalidad de las propuestas que, en número de 19, se realizan para la reforma de los textos legales o reglamentarios. Evidentemente, este dictamen, como todo dictamen, puede ser objeto de crítica; puede ser tachado de excesivo por unos, de corto e incompleto por otros, y puede incluso, ¡qué duda cabe!, ser absolutamente rechazado, tal y como de hecho ya lo ha sido por algún grupo interviniente.

Mi Grupo, aun aceptando que todo es mejorable y reconociendo no estar de acuerdo al cien por cien con el dictamen, no ha presentado ninguna enmienda a su texto. No lo ha hecho por tres razones fundamentales. La primera, por coherencia con el voto afirmativo que dio al dictamen en la propia Comisión. La segunda, porque tiempo habrá de presentar las oportunas enmiendas a los proyectos normativos que el Gobierno deberá presentar a esta Cámara, conforme a la propuesta décimo octava, y que tiene que hacerlo además, como SS. SS. saben, antes del próximo día 31 de diciembre. La tercera y fundamental porque, tratándose del tema de que se trata, no sólo es bueno, sino absolutamente necesario lograr el mayor consenso posible, al menos en las cuestiones generales.

Quiere esto decir que mi Grupo va a votar a favor del dictamen y que, en coherencia, va a abstenerse en la votación de las enmiendas que han sido presentadas por los grupos parlamentarios. Va a abstenerse sin entrar en ningún tipo de consideraciones o disquisiciones sobre las mismas, aun reconociendo la bondad de algunas de ellas. Va a votar a favor, además, porque mantiene el criterio, afortunadamente compartido, de que la Comisión tenía asignado un objetivo principal y básico, cual era el de la formulación de un dictamen sobre los criterios para la reforma normativa que permitan impedir y, en su caso, reprimir el tráfico de influencias.

Mi Grupo participa de la opinión de que, para la fundada formulación de esos criterios, se encomendaba a la Comisión una actividad auxiliar e instrumental, consis-

tente en una investigación que permitiera valorar el cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades. A este objetivo concreto era necesario dedicar el máximo esfuerzo. Entiende mi Grupo que se le ha dedicado, pues no en vano se ha analizado el Derecho comparado, a la vista del informe elaborado por la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General de la Cámara; se ha estudiado la experiencia en nuestro país, recabándose para ello información de la Comisión del Estatuto de los Diputados, del Secretario de Estado para las Administraciones públicas y del propio Defensor del Pueblo; y se ha delimitado el concepto sociológico de tráfico de influencias, a la luz de un informe emitido por la propia Secretaría General del Congreso. Consecuencia inmediata de este esfuerzo realmente verificado, de este trabajo realizado, son los criterios contenidos en las diecinueve propuestas elaboradas para la reforma de textos o reglamentos.

Ciertamente —no quiero ni puedo ocultarlo—, otro objetivo de la Comisión era el de la determinación de las irregularidades detectadas. En todo caso —también hay que decirlo—, se trataba de un objetivo indirecto, por cuanto sólo lo era si la investigación ponía de manifiesto realmente irregularidades.

Es deseo de mi Grupo, llegado este extremo, dejar constancia de que, a nuestro juicio, no se ha prescindido por la Comisión de la labor de investigación. Mi Grupo entiende que se ha investigado. Es lo cierto que las investigaciones practicadas han sido amplias, empezando por el examen de los cuestionarios remitidos (que, por cierto, mi Grupo también tiene el honor de decir que ha entregado los cuestionarios en su totalidad); reunión con el Presidente de la Comisión del Estatuto de los Diputados —a la que antes me refería—; reunión con el Secretario de Estado para las Administraciones Públicas y comunicación escrita al Defensor del Pueblo, y que a la vista de este cúmulo de investigaciones, no se ha puesto de manifiesto ningún tipo de irregularidad. Podrá aducirse —de hecho, se ha manifestado— que no se ha investigado lo suficiente; que no se ha investigado sobre personas, expedientes o supuestos concretos que fueron sometidos a la consideración de esta Comisión. Es cierto, tan cierto como que la Comisión entendió que no procedía la investigación en tales casos, mediante la oportuna votación realizada precisamente en los términos del punto 2 del acuerdo-mandato del Pleno del día 15 de marzo pasado, que establecía un sistema de voto ponderado. Es tan cierto como que mi Grupo se abstuvo en tal votación, no en un afán de no comprometerse, sino por un simple deber de conciencia derivado de carecer de los más elementales y mínimos datos que le permitiesen observar la menor necesidad de iniciación de investigación en esos casos, pero tratando también, por la misma razón, de que su voto pudiera entenderse como contrario a tales investigaciones, en el caso de ser ciertos y objetivamente reales los indicios puestos de manifiesto en esas pretensiones. Esta, señorías, y no otra, ha sido y es nuestra postura sobre la investigación propiamente dicha, que he creído necesario poner de manifiesto en este momento.

Termino, señor Presidente, reiterando, como decía al principio de mi intervención, el voto afirmativo de mi Grupo al dictamen elevado por la Comisión de Investigación sobre Incompatibilidad y Tráfico de Influencias, por las razones que han sido expuestas, por la creencia, además, de que el trabajo no ha sido inútil y, en definitiva, porque las diecinueve propuestas formuladas tienden a procurar una mayor transparencia en la vida pública y ello contribuirá, sin duda, al prestigio del sistema democrático.

Sepan SS. SS. que con esta idea, ha dirigido (o, al menos, ha pretendido dirigir) su actuación el Grupo Parlamentario Vasco a lo largo de estos últimos tres meses de trabajo en el seno de la Comisión.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zubía.

Vamos a proceder a las votaciones.

Se somete, en primer lugar, a votación el voto particular del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 67; en contra, 164; abstenciones, 54.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Votamos las enmiendas del Grupo del CDS.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 94; en contra, 162; abstenciones, 29.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana. (El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)

El señor Calero tiene la palabra.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, pedimos votación separada de la enmienda a la propuesta quinta.

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda a la propuesta quinta, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 34; en contra, 161; abstenciones, 90.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda a la propuesta quinta del dictamen, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos emitidos, 285; a favor, 95; en contra, 161; abstenciones, 29.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Votamos las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 67; en contra, 162; abstenciones, 56.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal.

Votamos la enmienda de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 68; en contra, 161; abstenciones, 56.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

Seguidamente, se somete a votación el dictamen de la Comisión. (El señor Fraile Poujade pide la palabra.)

El señor Fraile Poujade tiene la palabra.

El señor **FRAILE POUJADE**: Señor Presidente, pido votación separada de la conclusión cuarta.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos, por tanto, las conclusiones y propuestas, excepto la conclusión cuarta.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 287; a favor, 198; en contra, 67; abstenciones, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las conclusiones propuestas, excepto la conclusión cuarta que se somete seguidamente a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 286; a favor, 168; en contra, 100; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la conclusión cuarta y con ella el dictamen de la Comisión de Investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROPOSICION DE LEY RELATIVA A DONACION Y UTILIZACION DE EMBRIONES Y FETOS HU-**

MANOS, O DE SUS CELULAS, TEJIDOS U ORGANOS

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el punto octavo del orden del día: Debates de totalidad de iniciativas legislativas.

Enmienda de totalidad a la proposición de ley relativa a donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos, presentada por el Grupo Parlamentario del CDS.

Para la defensa de la enmienda, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, Centro Democrático y Social ha presentado una enmienda a la totalidad proponiendo texto alternativo a la proposición de ley sobre donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos. Voy a defender dicha enmienda a la totalidad y a explicar cuáles son las razones que nos mueven a tomar esta postura. (El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)

Cuando se tomó en consideración esta proposición de ley nosotros nos abstuvimos y lo hicimos aduciendo las siguientes razones. En primer lugar, nos parecía que había una cierta imprudencia política en presentar en aquel momento esta proposición de ley cuando todavía no se habían terminado los debates en relación con la Ley de Técnicas de Reproducción Asistida que regula la fertilización «in vitro». Nos parecía que en esa ley había formulaciones y conceptos que esperaban su clarificación y, sobre todo, se esperaba conocer el grado de consenso que había en la Cámara respecto a esos conceptos. Además, faltaba por conocer el grado de consenso que se podía alcanzar con ese tipo de materias. Esa reserva ha recibido total verificación, en la medida en que la ley todavía no ha sido aprobada definitivamente, se encuentra en el Senado, y será necesario esperar algún tiempo para conocer su texto definitivo.

Añadíamos, además, que, aunque la ley trataba de solucionar una laguna que existía en la Ley 30/1979 en relación con los trasplantes de órganos, no era conveniente poner un énfasis especial en algunos aspectos científicos sometidos a controversia y, sobre todo, que esperan también las debidas verificaciones. En la investigación en general, como bien saben SS. SS., y en la investigación biomédica en particular, es necesaria una espera, que se estima por término medio de cinco años, con el fin de acreditar la consistencia científica de los avances y conocimientos que se van adquiriendo. Eso nos llevaba a explicar que nos parecía que era una ley no debidamente estudiada ni contrastada científicamente. Estimábamos que era poco conveniente el que en ese momento precisamente el Grupo Socialista trajera a debate esta ley. Con arreglo a nuestro criterio y práctica habituales, no hicimos sino mantener nuestra abstención, señalando de este modo cuál era nuestra actitud respecto al contenido de la ley y en qué medida era necesario actuar con total precaución.

Tengo que decir que la experiencia que hemos adquirido en el debate de la ley de fertilización «in vitro» nos lleva a reforzar en estos momentos esa tendencia precautoria, a no confiar en que las enmiendas que hemos presentado a esta proposición de ley vayan a ser atendidas debidamente, que puedan cristalizar en una ley que reciba el suficiente consenso y que, por tanto, sea una buena ley. Eso es lo que nos lleva a presentar esta enmienda a la totalidad, con el fin fundamentalmente de recomendar al Grupo Socialista que retire la ley y que sea sometida a una reelaboración de la que salga beneficiada. Eso nos lleva a recomendar que en esa reelaboración se busque la opinión de la mayoría de la Cámara, en la medida en que sea posible. Como no confiamos en que ésta vaya a ser la actitud, hemos preferido presentar esta enmienda a la totalidad, añadiendo un texto alternativo con el fin de que quede clara cuál es nuestra postura al respecto.

Debo añadir que nuestro texto alternativo es fundamentalmente crítico respecto de la proposición de ley, que lo corrige, en la medida en que elimina todo lo que entendemos que no debe de estar ahí. Por lo tanto, quiero advertir que aceptamos que pueda decirse que nuestro texto alternativo no lo es en su totalidad, pero justamente ésa es nuestra intención. Estamos dispuestos a colaborar posterior y debidamente en la reelaboración de una nueva proposición de ley y a mostrar cuál es nuestro talante en este sentido.

Voy a señalar ahora, muy rápidamente, cuáles son los temas que es necesario modificar.

En el artículo 2.º se habla de que se autorizará la donación y utilización de los embriones y fetos, si se trata de embriones y fetos clínicamente no viables o muertos. Nosotros no podemos admitir la manipulación de vivos, aunque reciban la calificación de no viables. No voy a extenderme demasiado en este punto porque estimamos que no es necesario hacerlo.

En el artículo 3.º se dice que se prohíbe la fecundación humana de forma natural o «in vitro» con otro fin que no sea el de la procreación. Sinceramente, no comprendemos como ciudadanos de a pie, y mucho menos como personas profesionalmente más asistidas para poder opinar sobre estos temas, cómo puede probarse «a priori» que se ha producido fecundación (sea natural o con técnicas de fertilización asistida) con una finalidad distinta a la de la procreación. No comprendemos cómo puede demostrarse eso.

En el artículo 4.º se dice, entre otras cosas, que la extracción autorizada de células, tejidos u órganos (se entiende de los embriones o fetos que puedan ser donados o utilizados), sea indolora para éstos. Creemos que no es factible determinar cuándo es indolora o cuándo no lo es, para embriones o fetos, cualquier tipo de manipulación.

En el artículo 8.º se dice que los equipos médicos deberán dejar constancia de si la muerte es parcial o total. Entendemos que los equipos médicos deben dejar constancia de que la muerte es total, clínica y celular.

En el artículo 9.º se dice que se podrán autorizar investigaciones básicas en embriones, fetos humanos o en sus materiales biológicos si se cumple lo establecido en la ley,

pero se propugna una excepción. Nosotros decimos aquí claramente que no aceptamos ni pensamos que pueda aceptarse ningún tipo de excepción. La experimentación en un embrión vivo, y mucho más si se trata de un feto vivo, repugna fundamentalmente a la especie humana. Yo tengo que añadir que la inmensa mayoría de la comunidad científica está en contra de toda experimentación con material embrionario.

Por último, deseo señalar que no estamos de acuerdo con que se introduzca en esta proposición de ley la regulación de los temas que se relacionan con la tecnología genética, por varias razones. La ingeniería genética es una técnica que se inicia hacia el año 1973; que en muy escasos países ha recibido muy escasa, a su vez, regulación; que existen infinitas aplicaciones, y si en un momento dado se entendiera que es exigida una regulación acerca de su aplicación y uso, preferimos que sea en una ley aparte y que no quede aquí incluido, porque no sólo se utiliza la ingeniería genética en relación con los embriones y los fetos humanos. De modo que preferimos que eso sea tratado debidamente en toda su amplitud y profundidad.

Debo añadir que hemos aplicado el principio de la mayor economía legislativa, es decir, legislar lo menos posible, lo estrictamente necesario, prohibir lo menos posible, puesto que de lo que se trata es, en resumidas cuentas, de permitir. Por ejemplo, en el artículo 1.º recuerdo ahora que se habla de que la donación y utilización de este material embriológico se hará en relación con lo que dispone la Ley y, además, con lo que dispone la ley de despenalización del aborto. Nos parece que no es buena técnica legislativa involucrar otras leyes cuando tienen su vigencia propia y es necesario respetarlas y aplicarlas en cualquier caso.

Pensamos —y éste es el criterio fundamental y básico sobre el cual asentamos nuestra opinión acerca de la conveniencia de regular estos aspectos, pero, al mismo tiempo, regular cuál es el criterio que debe informar este tipo de regulaciones— que es necesario garantizar la libertad de ciencia e investigación, pero condicionándola a los valores que reconoce y defiende la Constitución española, como son la protección al cuerpo y a la vida, la capacidad de decisión del afectado y, sobre todo, la dignidad humana. Que las decisiones científicas no se tomen al margen de las decisiones morales y éticas es una de las conquistas más importantes de nuestro mundo democrático, y creemos que sobre ese principio se asienta la posibilidad de que la libertad pueda estar siempre al servicio del progreso biosocial, que es lo que, en resumidas cuentas, persiguen estos avances científicos y debe perseguir cualquier regulación para los mismos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Revilla.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Señoras y señores parlamentarios, yo hubiera querido hacer una intervención muy breve, en principio, pero algunas de las afirmaciones del señor Revilla harán que la amplíe un poco más.

El señor Revilla ha sacado a colación la ley de fecundación «in vitro», planteándose que tanto aquella como ésta debían ser objeto de consenso. El señor Revilla sabe perfectamente que la ley de fecundación «in vitro» estaba consensuada con distintos Grupos, pero que ha sido su actitud, la suya expresamente, obstruccionista, acogiendo a cuestiones reglamentistas, la que en su día impidió que el proceso de transacción que se había iniciado el primer día del debate en Comisión pudiera continuarse en los días siguientes. Eso lo sabe usted y, por tanto, no puede venir aquí a decir lo que no es la verdad. No puede decir usted tampoco que ustedes no entran en el capítulo de la investigación.

Hechos éstos breves planteamientos, quisiera decir que, al margen de su intervención, en la cual ha hablado de una serie de generalidades, S. S. ha olvidado lo principal, ha omitido lo sustancial. Yo creía, señor Presidente, que estas cosas ya no sucedían, pero, por lo que veo, sí suceden.

Quisiera preguntarle al señor Portavoz del CDS, si en su texto alternativo hay algo que no esté en la proposición de ley socialista. También quisiera decirle al señor Portavoz del CDS qué porcentaje de su texto alternativo no se corresponde, textualmente, con la proposición de ley socialista.

No quiero ser un notario de estas cuestiones, pero, si los señores Parlamentarios tienen paciencia, pueden observar que la afinidad textual es casi absoluta. Todo lo que está señalado en verde en esta proposición de ley (**Presentándola a la Cámara.**) ha sido recogido sin más y organizado como un texto alternativo, que, incluso, mantiene el mismo articulado. Hay muy pocos cambios y muy poca originalidad; no hay nada creativo. Yo le ruego que, si sube usted a esta tribuna, nos diga qué hay en esta proposición de ley alternativa que ustedes presentan que no esté en el texto. Yo no me atrevo a decir palabras duras, porque no debe ser esa mi misión; pero insisto en que ese proceder tiene que tener una calificación de la cual nadie que lo haga puede sentirse orgulloso.

Ustedes podrían presentar enmiendas al articulado o a alguna de las partes de la proposición de ley que no les conviene, pero no es un buen juego el que ustedes copien la exposición de motivos textualmente; copien el artículo primero, casi textualmente, el artículo 2.º, el punto 2 del artículo 4.º; textualmente, el artículo 5.º y el artículo 6.º; el punto 1, casi textualmente, del artículo 8.º, y el punto 1.º del artículo 9.º, así como el apartado a) de la disposición adicional primera y el apartado g).

No hay más en su proposición de ley, señor Revilla. Una cortesía elemental de aquellos que utilizan el fruto del huerto ajeno es, por lo menos, reconocer que ha sido así, y no venir aquí a decir cuáles son las maldades de una proposición no de ley que no debe de ser tan mala cuando ustedes, sin ningún recato, han querido utilizarla para su texto en la mayor parte.

Nada más, señor Presidente, porque creo que huelga que sobre estas cuestiones hayan de decirse más cosas. Si me gustaría que en su texto alternativo, al menos, quedara constancia de que este texto alternativo pudiera co-

menzar así: Extraído de la proposición de ley socialista, el Grupo Parlamentario CDS presenta este texto alternativo.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Muy bien, muy bien)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Palacios. Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, muy brevemente para replicar al señor Palacios.

En primer lugar, el señor Palacios nos inculpa a nosotros el que no se haya alcanzado consenso en la anterior ley. Yo no voy a reproducir aquí los debates, pero quiero recordarle al señor Palacios que lo que mi Grupo no estuvo dispuesto a aceptar, y si intentó, en principio, facilitar, es que, por la vía de las enmiendas de transacción, que eran nada menos que diez, algunas de ellas de dos folios, y se modificarán total y sustancialmente el texto inicialmente presentado por el Grupo Socialista. A lo que nos avenimos, porque conocíamos que era muy amplia la opinión dentro del propio Grupo Socialista, y más allá del Grupo Socialista, acerca de la escasa, digamos, bondad de la ley —a lo cual me fuerza el señor Palacios aquí ahora a que lo diga—, nos avenimos, repito, a facilitar la presentación de las enmiendas de transacción. A lo que no nos avenimos es a que después el procedimiento intentara ahogar la voz de las minorías, y lo único que sucedió es que la actitud que nuestro Grupo adoptó fue nada más y nada menos que seguida por el resto de todos los Grupos de la Cámara.

Dicho esto y hecha esta aclaración, con el fin de que exista debida información acerca del tema, quiero decir dos cosas: una, nosotros estamos a favor a favor de la investigación, pero lo que he dicho antes es que no estamos a favor de la investigación en vivos y, por tanto, lo que incluimos es que la investigación se haga en embriones y fetos muertos.

Y en cuanto a lo que usted ha dicho de que nuestro texto alternativo recoge totalmente el texto del Grupo Socialista, es lo que he advertido yo antes, señor Palacios: si usted repasa el «Diario de Sesiones» mañana verá justamente la advertencia que he hecho era que intentábamos corregir, y prácticamente era la eliminación de lo que no debía incluir la ley, para llevar al Grupo Socialista a que la retirara y estableciera un proceso de elaboración nuevo que permitiera disponer de una ley que pudiera ser aceptable. Y por eso he señalado los puntos de nuestro texto alternativo, que fundamentalmente están compuestos de los «noes» que decimos al texto del Grupo Socialista. Entre ellos quiero señalar una vez más, y no me voy a repetir, el que no aceptamos la manipulación y la utilización de embriones y fetos vivos, y eso nos parece tan importante y tan sustancial que lo que hacemos es eliminarlo del texto del Grupo Socialista para que repare en ello, para que repare en su trascendencia y de ese modo le ayudemos a que pueda evitar el grave, digamos, trance de traer aquí a esta Cámara un texto que incorpora semejantes conceptos, que no son no solamente aceptados

en la comunidad científica internacional, investigadora o no, sino que no son aceptados en ningún país civilizado del mundo.

De modo que ése es el tema; he comenzado por advertir que eso es lo que hacíamos.

Y como el señor Palacios tiene especial interés en conocer qué es lo que nosotros añadimos. **(El señor PALACIOS ALONSO: Qué es lo que copláis.)** No, si le acabo de decir qué es lo que recogemos, señor Palacios. Usted no conoce que cuando se trata de una proposición de ley no hay más remedio que presentar una enmienda a la totalidad con texto alternativo, y que nuestra buena voluntad ha recogido los aspectos positivos de su texto con el fin de que recapaciten sobre ello y, voy a volverlo a repetir, para que puedan elaborar un texto que no incluya aspectos que repugnan a la comunidad internacional científica y que repugnan a la conciencia y a la dignidad humanas.

Y no tengo nada más que añadir, señor Palacios. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Revilla.

Turno de réplica para el señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Muy brevemente, señor Presidente.

Yo estoy de acuerdo en que haya muchas coincidencias, pero supongo que también se pueden manifestar de otra forma y no desde la textualidad. Lo que evidentemente se ha recogido para el texto alternativo, lo está perfectamente, y el señor Revilla no me ha contestado diciendo: ¿Qué es lo que no está en esta proposición de ley? (Que no es nada y, por tanto, no podía contestar.) Otras cosas no las ha querido ver, porque cuando dice que nosotros expresamos en la proposición de ley que se actúe sobre los fetos vivos, está diciendo una falacia. Se dice sobre los embriones o fetos no viables, y dice el artículo 3 —si usted hubiera querido leerlo— que se prohibirá el mantenimiento en vivo, para extraer materiales de ellos, de los embriones y de los fetos.

Hay en esta Cámara otros Grupos Parlamentarios, señor Revilla. Si usted hubiera visto las enmiendas presentadas al articulado, observaría que también se plantean esa misma posibilidad que establece el Grupo Parlamentario Socialista. Esa es la realidad. Ustedes han trabajado con algo muy fácil; es muy sencillo: no han aportado ningún elemento nuevo, ni siquiera esa creatividad que da el cambiar una i, una coma, una letra o una palabra; ha sido un trabajo verdaderamente fácil. A nosotros, evidentemente, tendría que halagarnos y satisfacernos; entra en contradicción con el hecho de que usted diga que la Ley es mala y que todas nuestras leyes, «a priori», son malas, pero, esta satisfacción o este halago no empaña nuestra preocupación porque dichas tácticas parlamentarias puedan producirse sin más. A mí, personalmente, me preocupa.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Palacios.

¿Grupos Parlamentario que deseen fijar posición? (Pausa.)

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Quisiera en mi intervención cambiar el tercio, no sé si ha sido de banderillas o de rejonés, del debate. Nosotros, en coherencia con lo que fue nuestra posición en la toma en consideración de ambas leyes, la de reproducción asistida y la que estamos ahora considerando, vamos a votar favorablemente el texto de la proposición de ley (aunque, como se verá, coincidimos en algunas de las importantes preocupaciones que ha manifestado el portavoz del Grupo del CDS), para mantener la coherencia de nuestra proposición en los debates de toma en consideración y de totalidad que se han producido alrededor de estas leyes, sobre todo en los aspectos más ideológicos que afectan a la conciencia, que ya he tenido ocasión en otros momentos de señalar cuál era nuestra posición a este respecto.

Lo que sí quisiera señalar en este trámite, habiendo anunciado ya el sentido de nuestro voto, es nuestra desagradable experiencia en Comisión durante el debate de la ley de reproducción asistida.

Señoras y señores Diputados, en esta Comisión se produjo un importante conflicto de interpretación del Reglamento que está aún pendiente de resolución, y quiero llamar la atención a toda la Cámara en este momento sobre cuál pueda ser el sentido en que se resuelva aquel conflicto de interpretación. Según el Grupo Socialista y según el Presidente de la Comisión, si se aplicasen sus criterios, señoras y señores Diputados, estaríamos produciendo en esta Cámara tres tipos de leyes: leyes orgánicas, con una mayoría cualificada necesaria; leyes ordinarias, las que se aprueban en el Pleno con unos requisitos reglamentarios, y leyes aprobadas en Comisión con competencia legislativa plena, con menos requisitos reglamentarios para su aprobación. Llamo la atención de los señores Diputados para que tengan en cuenta que, según cual sea la interpretación final que se dé a un conflicto que no está resuelto aún, a un conflicto de interpretación del Reglamento, habremos sancionado la existencia en el bloque normativo español de tres tipos de leyes: de Pleno orgánicas y ordinarias y de Comisión. Sí, señores Diputados, porque en la Comisión se introdujo, en contra de la voluntad de los Grupos... (Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señores Diputados, les ruego, por cortesía parlamentaria, que mantengan la atención que corresponde a la intervención del señor Espasa.

Señor Espasa, puede usted proseguir.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor presidente.

Por una interpretación del artículo 118.3 se consideró que en Comisión, en sede legislativa plena, se podrían introducir enmiendas transaccionales sin el acuerdo de los grupos parlamentarios que estaban implicados en ella, o, como dice el artículo 118.3, sin el acuerdo de todos los

grupos. (El señor **BOFILL ABEILHE**: Es el Reglamento.) Y yo me pregunto, señoras y señores Diputados, si la sede legislativa es plena, los atributos que tiene el Pleno los debe de tener todos la Comisión. (Rumores.) Estoy haciendo una argumentación política, señores Diputados. (El señor **PALACIOS ALONSO**: Esa es otra cuestión.) Y la reflexión es que, si se da competencia legislativa plena a la Comisión, se le han de dar todos los atributos que tiene el Pleno, y uno de los atributos del Pleno es que para aceptar enmiendas transaccionales han de estar de acuerdo todos los Grupos, y esto no se produjo en esta Comisión. (El señor **PALACIOS ALONSO**: ¡Por favor, hombre!)

Es por esto que nosotros anunciamos, no por el contenido material de la Ley, en el que hemos estado de acuerdo y le hemos dado soporte a una y otra ley, que si esto continúa entendiéndose de esta forma, es decir, si la mayoría impone que esta Cámara apruebe leyes de tres formas distintas: leyes orgánicas, leyes ordinarias y leyes en comisión, nosotros vamos a votar en contra de todas las propuestas de sede legislativa plena para la Comisión, y nos vamos a plantear muy seriamente si asistimos a estas comisiones con sede legislativa plena, porque consideramos que no se dan todos los requisitos que se dan para la aprobación de una ley cuando esta ley se aprueba en el Pleno.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Espasa. (El señor **Beviá Pastor** pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor **BEVIÁ PASTOR**: Este portavoz tiene que elevar una protesta ante la Presidencia, porque la verdad es que una fijación de posiciones, que era el turno que estaba consumiendo el señor Espasa, se ha convertido en un debate sin posibilidad de respuesta de una interpretación reglamentaria, cuando el señor Espasa sabe que basta que un grupo solicite que un proyecto de ley sea abogado, para ser visto en el pleno. No lo ha abogado, y entonces ha montado todo un debate sobre una discusión reglamentaria, y en absoluto ha fijado posición sobre la proposición de ley que se está debatiendo.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Beviá, esta Presidencia es respetuosa con la libertad de palabra que esta tribuna tiene, y, por supuesto, sus manifestaciones figurarán en acta y en el correspondiente «Diario de Sesiones».

Para la fijación de posiciones de la Agrupación del Partido Liberal, el señor Botella tiene la palabra.

El señor **BOTELLA CRESPO**: Gracias, señor Presidente.

Estamos asistiendo a la enmienda a la totalidad de una proposición de ley que ya hemos tomado en consideración, por lo menos nuestro grupo, y que, cuando apareció aquí, nosotros dijimos que la considerábamos muy importante. Por supuesto, nosotros en aquel momento ya

adelantamos las enmiendas que posteriormente hemos hecho a esa ley; coinciden, básicamente, con los párrafos de la enmienda de totalidad que aparece ahora del CDS y no aparecen en contradicción con lo que había en la proposición de Ley. Nosotros pensamos que la proposición de ley básicamente era aceptable en su filosofía, que hay que hacer algunas rectificaciones, y por eso hemos hecho enmiendas parciales, y no vemos nada nuevo en la proposición de ley. Esto era hasta que se ha subido a la tribuna. Pero no vemos una argumentación lógica en el comportamiento del CDS al querer sustituir un texto sin sustituir lo que se dice en el texto y, por lo tanto, vamos a abstenernos, porque no hemos llegado a comprender perfectamente qué es lo que quiere hacer en un tema que para nosotros es tan serio, que votamos que sí en la oportunidad, al recoger parte de él y parte quitarla; no lo hemos entendido, y como no lo hemos entendido y consideramos muy serio este tema, no somos capaces ni de ponernos a favor ni de ponernos en contra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Botella.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, el señor Uribarri tiene la palabra.

El señor **URIBARRI MURILLO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre de la Democracia Cristiana, para adelantar que nuestro voto va a ser negativo al texto alternativo que ha presentado el CDS, puesto que no estamos de acuerdo en algunos de sus puntos fundamentales.

No sería esta, desde luego, nuestra Ley. Nosotros tenemos ciertas diferencias, y en una materia tan importante que afecta a la persona, las diferencias nunca, aunque sean de detalle, deben posponerse; por el contrario, se deben mantener.

Desde luego que para nosotros el texto alternativo del CDS es mucho mejor que el propuesto por el PSOE, a pesar de que se hallan copiado párrafos enteros, porque, señor Palacios, con una palabra se puede cambiar entera una Ley, si se dice que «no» o que «sí» la Ley es totalmente divergente, aunque el resto de las palabras sea exactamente igual.

¿Cuál es la diferencia entre el texto alternativo y el del PSOE, que nosotros juzgamos fundamental? Esa diferencia es la exigencia de que los embriones o fetos estén muertos y esta diferencia es sustancial. En esta proposición de ley, como en la anterior llamada de fecundación «in vitro», nosotros advertimos graves infracciones contra el derecho a la vida y contra la protección jurídica que merece el «nasciturus».

Nada más ilustrativo para demostrarlo que el propio texto de la proposición socialista. En uno de sus artículos, uno de sus apartados dice que se deberá garantizar que la extracción autorizada de células, tejidos y órganos de los embriones o los fetos sea indolora —sea indolora, repito— para éstos, así como cualquier manipulación o la provocación de su muerte. Esto lo dice textualmente. Si hay dolor es que hay vida; si se puede provocar la muerte

es que hay vida, y por ello acierta, para nosotros, el texto alternativo del CDS al exigir que el embrión o el feto estén muertos. Nosotros así lo hemos expuesto en las enmiendas que se verán en su día y quisiera justificarlo muy brevemente. Advierto que no se trata de encontrar una justificación metajurídica, como reiteradamente se nos quería hacer ver en la Comisión, sino una justificación partiendo de nuestro propio derecho positivo, aunque lo otro también sería correcto, puesto que, al fin y al cabo, el derecho penal no es más que el *mínimum del mínimum* y, en todo caso, habría que partir de la ética.

Pero es que en nuestro ordenamiento jurídico positivo se contiene el principio «no matarás». No se trata de irse al decálogo cristiano, que para nosotros sería más que suficiente; es que en nuestro Derecho positivo se contiene en la legislación penal la sanción derivada de este principio de «no matarás». Específicamente no está establecido así, pero es que se trata de una norma penal que no se contine en la Ley positiva, que no hace más que establecer la sanción, de tal manera que se da la paradoja de que el delincuente es el más fiel cumplidor de la Ley y, sin embargo, está quebrantando la norma, porque la Ley penal dice «el que mata» y el delincuente, efectivamente, está cumpliendo la Ley, no está matando, pero está quebrantando la norma. Luego este principio de «no matarás» establecido en nuestro derecho positivo sería quebrantado en esta Ley si no se tuviera la exigencia de que los embriones o fetos fueran muertos.

Sería verdaderamente artificial y, no nos cansaremos de repetirlo, la artificiosidad de los catorce días sobre los embriones o fetos. No estamos de acuerdo, y por eso vamos a votar en contra del texto alternativo del CDS; no estamos de acuerdo con la autorización en caso de fallecimiento para la donación de fetos y embriones cuando no se haya producido o expresado por los titulares su parecer contrario de una manera expresa.

Nosotros exigimos que ese consentimiento no sea tácito, sino que esté perfectamente dispuesto, que sea expreso; nosotros no creemos que se pueda hacer en esta ley una extrapolación del criterio de la Ley 30/1979, sobre la Ley de Donación de órganos.

Pudiera ser discutible aquel criterio en aquella Ley, nosotros no lo vamos a hacer, pero sea lo que fuere acertado de aquel criterio en esa Ley, no es lo mismo un órgano que un embrión o un feto. Estos, para no entrar en otro tipo de discusiones, son en sí mismo una «*spes homini*», cosa que no corresponde a los órganos humanos.

Verdaderamente la protección a la persona desde el mismo momento de su concepción, la protección jurídica del «nasciturus», porque se refiere a derechos personalísimos, impide que sin consentimiento expreso de los titulares de esos derechos de la persona se pueda disponer de ello. De aquí nuestro voto negativo.

Para terminar, y haciéndome eco de nuestra posición, que ya fue anteriormente manifestada por el Diputado señor López Guerrero, nosotros creemos que la importancia de esta Ley que afecta a la persona, así como la referencia a la FIVTE, deberían ser tramitadas como leyes orgánicas, no solamente porque afectan a la persona, sino

porque van a suponer una modificación sustancial en un amplio abanico del ordenamiento jurídico, derecho de familia, derecho penal, nuevos tipos penales, etcétera, pediríamos que se retirara y que se tramitara en esta Cámara como Ley Orgánica.

Nada más, y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Muchas gracias, señor Uribarri.

Por el Grupo Parlamentario del PNV, tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente. Desde el escaño, con gran brevedad y además con el tono coloquial que requiere este ambiente familiar que ya está consolidado.

Decir que nuestro grupo, y lo dice con la misma energía con que se opuso a la Ley de Fecundación asistida, está de acuerdo con la proposición que nos presenta el Grupo Socialista, y por ello en desacuerdo con el texto alternativo que presenta el Grupo del CDS. Lo decimos con la misma rotundidad y con la misma energía que utilizamos cuando manifestamos nuestra discrepancia con la proposición de Ley de fecundación asistida que presentó el Grupo Socialista, y a la que nosotros presentamos un texto alternativo.

No lo hacemos por congruencia con posicionamientos anteriores, señor Espasa, ya que no estamos hablando de fecundación asistida. Esta Ley no tiene absolutamente nada que ver con la de fecundación asistida; estamos hablando de una cosa sustancialmente diferente y que requiere un posicionamiento ético, jurídico, razonable y racional que para nuestro grupo es también diferente. Estamos hablando de la posible investigación, de la posible utilización terapéutica de embriones no viables a efectos de corregir enfermedades, malformaciones congénitas, etcétera, etc.

Como yo he indicado en alguna ocasión, siguiendo las doctrinas más modernas «ius» naturalistas, el derecho es un instrumento de solución de conflictos de intereses, y entre los conflictos de intereses que se deben resolver en esta Ley, están por una parte las expectativas de ciertas personas a ser curadas y lo que es un debate puramente metafísico, al que yo no soy en absoluto aficionado como SS. SS. saben, de si estamos o no ante una vida humana, ante un ser humano. Estamos ante un embrión no viable, en definitiva ante lo que sea (se le puede llamar como se quiera porque estos vocablos son siempre convencionales), ante lo que sea, pero que va a morir inmediatamente, al poco tiempo, y en este caso el Derecho se tiene que decantar por la solución que yo apunto. Se tiene que resolver el conflicto en beneficio de las expectativas de curación que los efectos terapéuticos, que la investigación provoca en estos embriones no viables. Es una contradicción con el posicionamiento de nuestro grupo en materia de fecundación asistida, porque ahí hablábamos de embriones viables y de seres humanos o de seres vivos.

Para terminar, señor Presidente, diré que el Comité

francés de ética indica expresamente que en estos supuestos estamos hablando siempre de procesos, de devenirse, no hay un momento histórico, no hay una frontera en la cual se atribuya naturaleza óntica a un ser si no es un devenir, y aquí no hay ningún devenir. Este es un ser que necesariamente va a morir, no es un ser que en el decurso natural de su evolución va a adquirir naturaleza humana; no, va a morir.

Por eso, porque lo más razonable, desde la perspectiva ética y jurídica, incluso racional, de nuestro grupo es generar o consolidar expectativas de curación —que son las expectativas terapéuticas que posibilita la utilización de la investigación en estos seres, o como se les quiera llamar—, nosotros apoyamos la proposición del Grupo Socialista y manifestamos nuestra disconformidad con la del CDS, pero sí advirtiéndole que de nuevo volvemos a encontrarnos con una especie de vocación tardía de los médicos de esta Cámara por articular textos jurídicos. Captamos, desgraciadamente, deficiencias de técnica jurídica notabilísimas, señor Marcelo Palacios, y modestamente intentaré contribuir a su rectificación a través de las oportunas enmiendas. Esta vocación de los médicos de legislar es respetable pero debería ser, quizá, fruto de una ponderación en virtud de otros criterios mucho más racionales.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Olabarria.

Por el Grupo de Coalición Popular, el señor Cárceles tiene la palabra.

El señor **CARCELES NIETO**: Gracias, señor Presidente. En aras a la brevedad, voy a intervenir desde el escaño para precisar que, efectivamente, ya considerada en su día esta proposición de ley, el texto alternativo, reconociendo que suaviza determinados aspectos importantes considerados en aquel momento, no satisface por las mismas razones que se contenían en aquel debate. Primero, porque pensamos que, atendiendo a la interpelación del artículo 15 de la Constitución en concordancia con el 53, se tenía que haber tramitado como un proyecto de Ley Orgánica no tendría que haber sido tramitado como una proposición de Ley. Y así está mandado por el Tribunal Constitucional. Pero es que, además, tanto en la proposición de ley como en el texto alternativo a través de esta enmienda de totalidad, siguen sin corregirse los criterios de viabilidad o no fuera del útero, pues se da una facultad reglamentaria al Gobierno para que dicte esas disposiciones, lo cual creemos que tenía que haberse ajustado en esta proposición de Ley. Nos parece bien la eliminación del artículo tercero sobre la prohibición de la fecundación humana con fines distintos a la procreación, que no lo entendíamos nadie en esta Cámara y efectivamente ha sido corregido y tampoco se regulan las implicaciones que tienen de cara al registro civil, de qué manera van a incidir, de qué manera se van a prever...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor

Cárceles, le ruego que use el micrófono más cercano porque se le oye mal por los señores taquígrafos.

El señor **CARCELES NIETO**: Muy bien, señor Presidente. Está pulsado el micrófono. Será un problema de volumen.

En consecuencia, pensamos, señor Presidente, que no nos satisfizo en su día la proposición y el texto que nos ofrecía el Gobierno —considerando, desde luego, que mejora sustancialmente el texto del Gobierno— tampoco estamos de acuerdo con este texto porque incurre a veces en errores, como, por ejemplo, declarar responsables de los fallecidos (en el ordenamiento jurídico no hay responsables de los fallecidos, el fallecido no tiene responsable); o, cuando se habla de los responsables legales. Tampoco es una expresión muy correcta en el sentido que está acuñado en nuestro ordenamiento jurídico y en toda la interpretación jurisprudencial y doctrinal, qué son los representantes legales y, por coherencia en la precisión semántica que hemos de tener, habría que cuidar esos aspectos.

Creo, en definitiva que, de una u otra manera, esta proposición con o sin texto alternativo, es un exponente manifiesto de la más imprecisa técnica jurídica y legislativa y, además, va a ser, efectivamente, muy ambigua desde el punto de vista político y pasará a los anales de la his-

toria como un ejemplo claro de leyes mal redactadas en el Parlamento de la nación.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Cárceles.

Finalizado el debate, se va a proceder a la votación.

Votamos, señorías, la enmienda de texto alternativo, del Grupo Parlamentario del CDS, a la proposición de ley relativa a donación y utilización de embriones y fetos humanos, de sus células, tejidos u órganos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, 25; en contra, 230; abstenciones, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Queda rechazada esta enmienda que acabamos de votar y procede trasladar este acuerdo a la Comisión correspondiente.

Con esto hemos finalizado el orden del día y vamos a proceder a levantar la sesión, reuniéndose el Pleno el próximo martes, día 28.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.